

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE DIPUTADOS

7ª SESION ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JORGE ALBERTO SIMINI
Y DEL SEÑOR JOSE ROJAS DURQUET

Secretarios: Doctor DIONISIO ONDARRA y señores CARLOS G. HUWILER
y JULIO CÉSAR GUZMÁN

Ministros presentes: De Gobierno, doctor JOSÉ M. SEMINARIO; de Hacienda, Economía y Previsión, doctor ENRIQUE A. COLOMBO; de Obras Públicas, ingeniero CARLOS C. RODRÍGUEZ JÁUREGUI; de Salud Pública, doctor ENRIQUE V. VATTUONE; de Educación, doctor RAYMUNDO J. SALVAT, y de Asuntos Agrarios, ingeniero agrónomo, HÉCTOR G. MILLÁN.

Diputados presentes

Albancesi, Alberto J.
Anaya de Donato, Adelina
Arana, Carlos María
Arana, José
Argiello, Juan Antonio
Arias, Manuel José
Atencio, Mario Ismael
Baeza de Coirini, Celia
Barba, Luis Angel
Baroni, Antonio A.
Barquin Arriaga, José
Baylet, Eduardo
Bereilh, Rolando C.
Bilbao, Alfredo César
Brandoni, Adolfo
Buigueno de Viera, Lilia
Calabrese, Pablo
Cantore, Ernesto M.
Cárdenas, Manuel B.
Carnevale, Francisco
Cerizola, Leandro José
Cogorno, Pablo
Costa, Benito
Cuevas, Manuel A.
Erriest, Ismael
Escobar, Enrique Quintín
Escribano de Lago, María
Haydée
Esteves, Eduardo
Faranna, José

Ferrara de Pardo, Haydée Josefa
Ferrari, Edgardo C. J.
Filippi, Luciano Fioravanti
Fulco, Josefina
Gabilondo, Luciano B.
Gaitán, Victoriano A.
Garré, Raúl E.
Giorgi, Carlos C.
Groves, Rogelio
Ijurco, Anacleto
Juárez de Cigliutti, Elena
Jul, Elba Matilde
Lagos, César Mariano
López, Juan
López Roux, Manuel
Mandarino, Juan
Mariezcurrera, Juan I.
Martínez, Juan Carlos
Mastolorenzo, Vicente
Médico de Lucagnoli, Josefina
Mercado, Rubén José
Míguez de Itria, Susana
Isabel A.
Montero, Luisa J.
Montesano de Melicchio,
María Luisa
Mujica, Manuel Martín
Murias, José (h.)
Nicolini, Agustín S.
Orfila, Angel
Ortiz de Rozas, Francisco C.

Parodi, Emilio C.
Piaggi, Italo B. A.
Poli, Emilio
Pologna, Aurelio J.
Puricelli, Jorge R.
Quiroga, Oscar
Rocca, Darmancio
Rojas Durquet, José
Ronchi de Squer, Edith A.
Salvo, Juan Edmundo
Schavi, Mario H.
Semería de Acuto, Celia D.
Simini, Jorge Alberto
Soria, Domingo E.
Spinetta, Santiago D.
Urlich, Alberto Carlos
Villar, Juan E.
Zubiaurre, Alberto

Diputados ausentes

CON LICENCIA

Barone, María Luisa
Bronzini, Teodoro
Cortázar, Elcodoro M.
de Elías, Arturo E.
Mercader, Amílcar A.
Vigliierchio, Italo C.

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

S U M A R I O

- 1
Apertura de la sesión. Izamiento de la Bandera Nacional. Aprobación de la versión taquigráfica, pág. 455.
- 2
Asuntos entrados. Licencias, pág. 455.
- 3
Resoluciones de la Presidencia, pág. 455.
- 4
Comunicaciones del Poder Ejecutivo, página 455.
- 5
Comunicaciones del Honorable Senado, página 455.
- 6
Comunicaciones oficiales, pág. 457.
- 7
Peticiónes y asuntos de particulares, página 457.
- 8
Despachos de comisión, pág. 457.
- 9
Homenaje a la memoria del ex Diputado Juan Domingo Buzón, pág. 458.
- 10
Homenaje a la memoria del Libertador General don José de San Martín, pág. 458.
- 11
Aprobación, en general y en particular, del proyecto de ley de prórroga de la Ley Impositiva, Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración General para el ejercicio de 1956, pág. 451.
- 12
Aprobación, en general y en particular, del proyecto de ley por el que se dispone de los bienes vacantes de la Sociedad "Logia Hijos del Universo", de Ensenada, página 512.
- 13
Aprobación, en general y en particular, del proyecto de ley que fija destino a los bienes vacantes de la Asociación de Propietarios de Bienes Raíces y Comerciantes, de Martínez, partido de San Isidro, pág. 514.

14

Aprobación, en general y en particular, del proyecto de ley por el que da destino a los bienes vacantes de la "Sociedad de Socorros de San Isidro", pág. 515.

ASUNTOS ENTRADOS:

15

Mensaje y proyecto de ley, del Poder Ejecutivo modificatorio de las leyes 5.663 y 5.667, en lo relativo al edificio de la Asociación Bancaria en Bahía Blanca, página 517.

16

Mensaje y proyecto de ley, del Poder Ejecutivo, de expropiación de un terreno en Eva Perón para instalación de un taller mecánico en la Dirección de Turismo y Parques, pág. 517.

17

Mensaje y proyecto de ley, del Poder Ejecutivo, modificatorio de la Ley 5.661, relativo a la donación de una propiedad a la Asociación Obrera Textil, de Quilmes, pág. 518.

18

Mensaje y proyecto de ley, del Poder Ejecutivo, modificatorio de la Ley 5.783, de Marcas y Señales, pág. 518.

19

Mensaje y proyecto de ley, del Poder Ejecutivo, modificatorio de las leyes 4.143, 5.388 y 5.801, en lo relativo al destino de fondos provenientes del funcionamiento de hipódromos, pág. 519.

20

Mensaje y proyecto de ley, del Poder Ejecutivo, por el que se cancelan deudas de ejercicios vencidos, pág. 520.

21

Mensaje y proyecto de ley, del Poder Ejecutivo de expropiación de un terreno en Eva Perón, para el Instituto de Previsión Social y otras oficinas públicas, pág. 521.

22

Mensaje y proyecto de ley, del Poder Ejecutivo, modificatorio de la Ley 5.200, de Código de Tránsito, en lo relativo al destino de las multas, pág. 522.

APENDICE:

- a) Textos definitivos, pág. 524;
b) Publicación solicitada por el señor Diputado Soría, pág. 529.

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

1

APERTURA DE LA SESION. IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL. APROBACION DE LA VERSION TAQUIGRAFICA.

— En la ciudad Eva Perón, a los dieciséis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores diputados en su Sala de Sesiones, bajo la Presidencia del titular, Diputado Dr. Jorge Alberto Simini, y siendo la hora 16 y 13, dice el

Sr. Presidente Simini—Queda abierta la sesión con la presencia de cincuenta y cuatro señores diputados en el Recinto y sesenta y nueve en la Casa.

Invito a la señora Diputada María Luisa Montesano de Melicchio a izar el pabellón nacional en el mástil del Recinto y a los señores diputados y al público presente a ponerse de pie.

— Puestos de pie los señores diputados y el público presente, la señora Diputada María Luisa Montesano de Melicchio procede a izar la Bandera Nacional. *(Aplausos)*.

Sr. Presidente Simini — En consideración la versión taquigráfica de la sesión anterior.

Si no se hacen observaciones se dará por aprobada.

— Aprobada.

2

ASUNTOS ENTRADOS. LICENCIAS

Sr. Presidente Simini — Por Secretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

Sr. Secretario Ondarra—(Leyendo): Solicitan licencia para faltar a la sesión de la fecha la señora Diputada Barone y los señores diputados Bronzini, Cortázar, de Elías, Mercader y Vigliorichio.

Sr. Presidente Simini — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente Simini — Se va a votar si se acuerdan con goce de dieta.

— Se vota y resulta afirmativa por mayoría de dos tercios.

3

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Sr. Secretario Ondarra — La Presidencia da cuenta de haber dictado el siguiente decreto, con motivo del fallecimiento del ex Diputado Juan Domingo Buzón:

(D./61/55).

Eva Perón, 15 de agosto de 1955.

Habiendo fallecido en el día de ayer, en la Capital Federal, don Juan Domingo Buzón, que fuera Diputado a esta Honorable Cámara representando a la Sexta Sección Electoral durante los años 1924 a 1927, 1927 a 1930, electo en 1930 cesa por decreto de la Intervención Nacional el 11 de setiembre del mismo año; representa a la misma Sección de 1931 a 1933 y a la Quinta Sección Electoral durante los años 1933 a 1936, 1936 a 1940, electo en 1941, se incorpora el 2 de enero de 1942 y cesa sus funciones por decreto de la Intervención Federal en junio de 1943, el Presidente de la H. Cámara de Diputados —

RESUELVE:

Art. 1º Izar la bandera a media asta en el edificio de la Legislatura, por tres días.

Art. 2º Enviar nota de pésame a los familiares del extinto, con transcripción de la presente.

Art. 3º Dar cuenta de lo resuelto a la Honorable Cámara en la primer sesión que celebre e insertarla en el Libro de Decretos y Resoluciones.

Carlos G. Hucóler.
Secretario.

JORGE ALBERTO SIMINI.
Presidente.

Resolución Nº 802.

Sr. Presidente Simini — Al Archivo.

4

COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO

Sr. Secretario Ondarra — El Poder Ejecutivo ha remitido las siguientes comunicaciones:

Mensaje y proyecto de ley, por el que se modifican las leyes números 5.063

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

y 5.667, relativas al edificio de la Asociación Bancaria, en Bahía Blanca.

Sr. Presidente Simini — De acuerdo a la autorización conferida, la Presidencia lo destinó a la Comisión Segunda de Hacienda.

Sr. Secretario Ondarra — Mensaje y proyecto de ley, de expropiación de un terreno en Eva Perón, para instalación de un taller mecánico en la Dirección de Turismo y Parques.

Sr. Presidente Simini — Se destinó a las comisiones Primera de Hacienda y de Presupuesto e Impuestos.

Sr. Secretario Ondarra — Mensaje y proyecto de ley, por el que se modifica el artículo 3º de la Ley Nº 5.661, relativo a la donación de una propiedad a la Asociación Obrera Textil, de Quilmes.

Sr. Presidente Simini — Se destinó a la Comisión Segunda de Hacienda.

Sr. Mujica—¿Me permite, señor Presidente?

Sr. Presidente Simini — Sí, señor Diputado.

Sr. Mujica — La Presidencia afirma que se destinaron. Entiendo que lo hace en virtud de una autorización conferida por la Cámara, y esa autorización ha vencido.

Sr. Presidente Simini — Esa autorización está en vigencia, pues es hasta la finalización del período de sesiones.

Sr. Zubiaurre — ¿No ha sido por treinta días, señor Presidente?

Sr. Presidente Simini — Se reiteró y amplió, señor Diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

Sr. Secretario Ondarra — Mensaje con el que acompaña los decretos números 7.337, 7.608, 7.782 y 8.690, por los que de acuerdo a la Ley de Contabilidad, se transfieren partidas del Presupuesto de 1955 del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión.

Sr. Presidente Simini — A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

Sr. Secretario Ondarra — Mensaje y proyecto de ley, por el que se modifica el artículo 5º de la Ley Nº 5.783, de Marcas y Señales.

Sr. Presidente Simini — Se destinó a la Comisión de Agricultura, Ganadería e Industrias.

Sr. Secretario Ondarra — Mensaje y proyecto de ley, por el que se modifican las leyes números 4.143, 5.388 y 5.801, en lo relativo al destino de fon-

dos provenientes del funcionamiento de los hipódromos.

Sr. Presidente Simini — Se destinó a las comisiones Segunda de Legislación y de Presupuesto e Impuestos.

Sr. Secretario Ondarra — Mensaje y proyecto de ley, por el que se cancelan deudas de ejercicios vencidos.

Sr. Presidente Simini — Se destinó a la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

Sr. Secretario Ondarra — Mensaje y proyecto de ley, por el que se expropia un terreno en Eva Perón para el Instituto de Previsión Social.

Sr. Presidente Simini — Se destinó a las comisiones Primera de Hacienda y de Presupuesto e Impuestos.

Sr. Secretario Ondarra — Mensaje con el que se acompañan los decretos números 9.202 y 8.006, relativos a la organización del Segundo Congreso Nacional de la Administración Pública, a realizarse en Eva Perón.

Sr. Presidente Simini—La Presidencia designó al señor Prosecretario don Julio César Guzmán y a los Directores Generales don Argentino A. Ignacio y don Hugo De Marco para representar la administración de la Cámara en el referido Congreso. Al Archivo.

Sr. Secretario Ondarra — Mensaje y proyecto de ley, por el que se modifica el artículo 19 de la Ley Nº 5.800, de Código de Tránsito, relativo al destino de las multas.

Sr. Presidente Simini — Se destinó a las comisiones Primera de Legislación y de Presupuesto e Impuestos.

Sr. Secretario Ondarra — Mensaje con el que se acompaña el Decreto número 9.412, por el que se refuerza un crédito del Ministerio de Gobierno, de conformidad con la Ley de Contabilidad.

Sr. Presidente Simini — A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

5

COMUNICACIONES DEL HONORABLE
SENADO

Sr. Secretario Ondarra — El Honorable Senado ha remitido las siguientes comunicaciones:

Sobre sanción definitiva del proyecto de ley de Ordenanza de Pavimentación para el partido de Eva Perón.

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

— Sobre sanción definitiva del proyecto de ley, por el que se declara ciudad al pueblo de Merlo.

Sr. Presidente Simini — Al Archivo con sus antecedentes.

6

COMUNICACIONES OFICIALES

Sr. Secretario Ondarra — Han tenido entrada las siguientes comunicaciones oficiales:

La Comisión Organizadora del Segundo Congreso Nacional de la Administración Pública, solicita el uso del Recinto, del 19 al 30 de setiembre próximo, para las reuniones plenarias del mismo.

Sr. Presidente Simini—La Presidencia da cuenta de que accedió a lo solicitado y de que tomará las providencias del caso. Se destina al Archivo.

Sr. Secretario Ondarra — La Intervención Federal del Poder Judicial comunica designación en la Magistratura.

Sr. Presidente Simini — A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

Sr. Secretario Ondarra — La Honorable Cámara de Senadores de Salta comunica la designación de su Mesa Directiva.

Sr. Presidente Simini — Al Archivo.

7

PETICIONES Y ASUNTOS DE PARTICULARES

Sr. Secretario Ondarra — La Sociedad Protectora de la Mujer «Sopa del Niño», de Eva Perón, solicita aumento de su subvención.

Sr. Presidente Simini — A la Comisión de Peticiones y Poderes.

Sr. Secretario Ondarra — La Asociación Pro Patria, filial Eva Perón, solicita subsidio.

Sr. Presidente Simini — A la Comisión de Peticiones y Poderes.

Sr. Secretario Ondarra — La Sociedad de Empresarios Constructores de Obras y Anexos, elevan memorial relativo a la Ley de Ordenanza Impositiva del partido de Eva Perón, para 1956.

Sr. Presidente Simini — A sus antecedentes.

8

DESPACHOS DE COMISION

Sr. Secretario Ondarra — Han producido despacho las siguientes comisiones:

De Asuntos Constitucionales y Justicia, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se dispone de los bienes vacantes de la «Logia Hijos del Universo», de Ensenada.

— De Asuntos Constitucionales y Justicia, en el mensaje del Poder Ejecutivo, por el que solicita se le dé destino a los bienes vacantes de la Asociación de Propietarios de Bienes Raíces y Comerciantes de San Isidro.

— De Asuntos Constitucionales y Justicia, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se da destino a los bienes vacantes de la Sociedad de Socorros de San Isidro.

— De Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de prórroga de la Ley Impositiva. Cálculo de Recursos y Presupuesto General para 1956.

Sr. Mercado — Pido la palabra para formular moción de preferencia.

Sr. Presidente Simini — Oportunamente le será concedida, señor Diputado.

Sr. Secretario Ondarra — La Comisión Segunda de Hacienda, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se sustituye el artículo 4º de la Ley 5.063 y 5.667, relativo al edificio de la Asociación Bancaria, en Bahía Elanca.

—Segunda de Hacienda, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se dona una propiedad a la Asociación Obrera Textil de Quilmes, modificación del artículo 3º de la Ley 5.661.

—De Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se establece el ejercicio de la jurisdicción provincial en la isla de Martín García.

Sr. Piaggi — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Oportunamente le será concedida, señor Diputado.

Sr. Secretario Ondarra — Las comisiones Primera de Hacienda y de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se expropia un terreno en Eva Perón, para

taller mecánico de la Dirección de Turismo y Parques.

—De Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de Cálculo de Recursos y Presupuesto de la Municipalidad de Eva Perón para 1956.

—De Agricultura, Ganadería e Industrias, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se modifica el artículo 59 de la Ley 5.763, de Marcas y Señales.

—Primera de Hacienda y de Presupuesto e Impuestos, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se expropia un terreno en Eva Perón para el Instituto de Previsión Social.

—De Presupuesto e Impuesto, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de cancelación de deudas de ejercicios vencidos.

Sr. Presidente Simini — Se destinan al Orden del Día.

9

HOMENAJE A LA MEMORIA
DEL EX DIPUTADO
JUAN DOMINGO BUZON

Sr. Presidente Simini — Para un homenaje tiene la palabra el señor Diputado Erriest.

Sr. Erriest—La Presidencia ha dado cuenta del decreto de honores dictado con motivo del lamentable fallecimiento del ex Diputado don Juan Domingo Buzón, acerca de quien es justo que diga algunas palabras que recuerden su hombría de bien, que marquen su recta conducta y evoquen su prestigio: su prestigio, que radicaba en la confianza que tuvo en los sentimientos de pueblo; su hombría de bien, que no buscó adhesiones con promesas irrealizables; su recta conducta, que emergía del concepto que tuvo de la responsabilidad en la función pública.

Diputado por la sexta sección electoral desde 1924, reelecto en varios períodos, perteneció a la mesa directiva de esta Cámara que presidió en 1937, ejerciendo la vicepresidencia primera en el período 1942/43.

Su paso por la Legislatura está lleno de eficaces iniciativas, y su intervención en el trabajo de la Cámara se perfiló por la limpieza de su proceder y la caballerosidad de su acción.

Fué un hombre del pueblo, en la más cabal y sentida acepción de la palabra; modesto, sobrio y llano. En el medio en que actuó, en Tandil, ya sea como concejal, intendente o comisionado municipal, exteriorizó condiciones que sólo se encuentran en los hombres que están inspirados por una noble pasión de bien público. Así dejó a su paso por la función pública, la huella de su espíritu progresista, señalada por obras de verdadera importancia edilicia y beneficio popular, y se podría agregar que después de todo esto, falleció en la pobreza.

Su actuación en la vida política, de Tandil, fué sana y elevada, pues tenía —sin haberlo buscado mucho— una clara comprensión de las instituciones políticas; sabía principios sencillos de la verdad democrática, que practicaba sin esfuerzos y sentía que estas instituciones significan, en primer término, respeto y convivencia con las opiniones de los demás. Así vivió en el seno de la sociedad en que actuó, siendo un puntal del viejo Partido Conservador, es decir, con una viva definición en sus ideas políticas, pero estimado por todos, con el cariño de sus amigos y el respeto de sus adversarios.

No fué un turista de la política, a la que le dió una total entrega, y su arraigo en el corazón de Tandil se evidenció en las luchas electorales por triunfos que hacen honor a su nombre.

Por todo ello, en nombre del sector a que perteneció el ciudadano desaparecido, pido al señor Presidente que invite a la Honorable Cámara y a la barra a ponerse de pie en homenaje al ex Diputado don Juan D. Buzón.

Sr. Presidente Simini — Invito a la Honorable Cámara y al público de las galerías a ponerse de pie en homenaje a la memoria del ex Diputado don Juan D. Buzón.

— Los señores diputados y el público de las galerías se ponen de pie.

10

HOMENAJE A LA MEMORIA
DEL LIBERTADOR
GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra la señora Diputada Médico de Lucagnoli, para un homenaje.

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

Sra. Médico de Lucagnoli — Señor Presidente, señoras y señores diputados: En nombre del bloque Peronista me corresponde el alto honor de rendir el más humilde y justiciero homenaje que pueda tributar la Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires a la figura ilustre del General don José de San Martín en el centésimo quinto aniversario de su tránsito a la inmortalidad.

Es innecesario repetir en este Recinto la acostumbrada cronología histórica del Libertador, porque todo lo que se refiere al héroe vive permanentemente en el recuerdo y en el corazón de todos los argentinos.

Tiene San Martín para los habitantes de esta Patria una ejecutoria de privilegio; es la conferida por el alto tribunal de la historia al héroe máximo de nuestra independencia, al General invicto, al creador de las libertades que nos dieron soberanía. La ejecutoria donde tales títulos se consiguen con letras luminosas, vale decir, de brillo inextinguible, tiene su primera página en el acta de Tucumán que es para la Nación Argentina, su acta de nacimiento.

San Martín, Padre de la Patria, se define gloriosamente como figura de contornos sin límites; entre su realidad y la nuestra, el tiempo ha tenido un gran arco de luces aurorales donde nuestro destino se ilumina. Gloria y grandeza le son propias; los hechos que determinaron esta noble condición del héroe confirman su genio militar y la nobleza que llevaba en su sangre.

Un destino de gloria forjó su carácter en la disciplina y en la lucha, dándonos el más claro concepto de idealismo, de pureza espiritual, de desinterés por las recompensas materiales. Y es por ello que sobrevive. El verdadero monumento del héroe no es su imagen corpórea sino la patria entera, debido a que en ella se glorifica.

Tuvo el más grande de los argentinos un solo anhelo, una sola meta, una única ambición en su vida y al servicio de ella puso su talento guerrero; a la consecución de ese fin dedicó los más viriles años de su existencia; y fué tan ardiente y sincero en el servicio de su ideal que se entregó a él con toda la nobleza de su alma, renunciando a sí mismo y soportando todo, inclusive injurias y calumnias, con paciencia y resignación.

La libertad fué el ideal de su vida. Por ella batióse desde niño en Europa, y para servir la causa de la libertad regresó a su patria poco después de la Revolución de Mayo, a cuyo servicio puso su gloriosa espada. Su talento militar hizo que, contemplar el panorama americano y concebir su atrevida y genial empresa, fuese todo uno, y esbozando el plan, el audaz teniente coronel de granaderos no trepidó un instante en empezar su ejecución. ¡Qué había de vacilar el valiente sableador de Arjona, Bailén y Albuera! Y allá fué a Mendoza a materializar su idea, a colocar la primera piedra del castillo de su epopeya inmortal, epopeya que traería como corolario la libertad de medio continente y la gloria imperecedera de su artífice genial.

Si San Lorenzo fué su bautismo de sangre en tierras argentinas, los Andes, con sus cumbres imponentes y milenarias, diáfanas y arrogantes, sus escarpadas rocas, sus arroyos rumorosos, sus abismos insondables y la tranquila placidez de sus valles, a igual que el cóndor que anida y reina en sus alturas, le vieron pasar en busca de su glorioso destino.

Luego Chacabuco y Maipú —y por qué no mencionar Cancha Rayada— donde el valiente lloró no su derrota, sino el destino de la libertad que juró llevar entre los pliegues de la azul y blanca enseña, para ir sembrándola por tierras de América, la América de sus amores. Después, Lima y Callao.

Había llegado a la cúspide y allí, consecuente con su fervoroso anhelo de libertar un mundo, pero temeroso de hacer peligrar el éxito de la causa americana, da a la historia universal la más grande lección de altruismo y abnegación, lección que, únicamente él, el más grande entre los grandes, era capaz de brindar; y abandonando esa patria, que ha liberado y que le llama su Protector, regresa a la suya, para imponerse luego el destierro, porque fué lo que debía ser y antes de ser lo que no debía ser, prefirió no ser nada.

Conviene, señor Presidente, destacar la lección de moral que importa su renunciamiento de Guayaquil, no solamente por lo que significó para el destino de América, sino porque ella es una de las páginas más puras de la historia del mundo y nos cabe la honra de saberla escrita por nuestro héroe con su gesto magnífico e inigualable.

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

Y si fué abnegado en su renunciamiento, lo fué también en su conducta posterior, ya que pudiendo explicar la razón de su gesto, prefirió callar, sacrificándose silenciosamente en pro del ideal de toda su vida, y dejar el campo libre a un competidor que, acaso tan guerrero como él, no puede en cambio ostentar, como nuestro paladín, los títulos del más abnegado y santo de los americanos. Consecuente así, consigo mismo, con su ideal y con su conciencia, regresó a su patria para seguir luego a tierra extranjera, donde la adversidad le puso a dura prueba, pero de la que, gracias a su temple granítico, propio de los fuertes y de los justos, salió siempre airoso.

San Martín, cuyo nombre permanece escrito sobre las nieves eternas, entre el Tupungato y el Chimborazo, es el americano que con más pureza encarna el ideal de Mayo, y su figura gigantesca, soberbia, inmortal, se ha refugiado en los Andes, vasto escenario de sus proezas, realización de sus pensamientos, triunfo de sus ideales.

Al recordar a San Martín se evoca nuestra Patria, Chile se levanta, el Perú se descubre saludando entusiasmados al fundador de sus nacionalidades, al vencedor caballeresco, sin ambiciones de gloria ni recompensa. Su condición de guerrero lo acreditan sus triunfos. Como hombre privado es un modelo, y su solo ejemplo sería suficiente para hacer feliz un pueblo.

El alma del luchador esforzado concibe que la libertad de su pueblo termina en la enseñanza pública —los más grandes estadistas han pensado lo mismo— «la libertad no arraiga, sino en los pueblos cultos», y así también pensó el Grande, el glorioso libertador General don José de San Martín, que con sus ahorros fundó una biblioteca pública en Perú, apenas pudieron permitírsele los azares de la guerra, de esa guerra de la emancipación que constituyó la grande empresa de su existencia.

Este magnífico gesto, señor Presidente, dejó su estela luminosa en esta Nueva Argentina, y hoy podemos mirar sin sonrojos las figuras inmortales de nuestros próceres que abrieron el camino y nos guían en la ruta de los esplendorosos destinos de la Patria.

Hace 105 años, en Boulogne-Sur-Mer, luego de expresar el anhelo de que su corazón, el más noble y puro de cuan-

tos palpitaron en pechos argentinos, fuese traído a Buenos Aires, a su lejana patria, presente en su recuerdo, expiró entre el cariño y el dolor de sus hijos y nietas que ¡benditos sean por ello!, endulzaron los últimos años del Padre de nuestra Patria, el Gran Capitán don José de San Martín.

San Martín cumplió con su misión histórica de darnos la libertad política, pero el pueblo argentino fué olvidado y postergado en el goce de los beneficios de aquella libertad que había conquistado con ingentes sacrificios y, sobre todo, con el generoso y heroico tributo de su sangre.

Fué menester, señor Presidente, que surgiera Perón, patriota y virtuoso como San Martín, para que terminara para siempre la angustia que vivía el pueblo argentino, y para que nuestra patria,alzada en una recta vertical de dignidad, recobrada en el ejercicio pleno de su soberanía, retomara el amplio y venturoso camino de la historia para cumplir el alto y glorioso destino de la nacionalidad.

A 105 años de distancia, las Provincias de Cuyo son un himno al talento organizador del Gran Capitán.

Dentro de 105 años las provincias argentinas serán un himno a Perón, que ha organizado todos los aspectos de la economía del país.

El Gran Capitán, desde la inmortalidad, puede ahora contemplarnos sin la amargura de haber desenvainado la espada para que nuestro país fuese una factoría colonial. Porque merced, no a la espada, sino al talento, al trabajo y al sacrificio de quien tiene una estatua en el corazón de todo argentino, podemos gloriarnos ahora de que la sangre derramada en las campañas sanmartinianas, no ha teñido la tierra en vano.

A 105 años de distancia la Cordillera de los Andes es el pedestal de la gloria de uno de los genios más grandes en empresas militares.

Dentro de 105 años será el pedestal de Perón, que con visión equilibrada, nos dió esta Patria justa, libre y soberana.

En esta incompleta síntesis, expuesta tal vez sin orden, pero nacida al calor sincero de argentina y con profunda devoción sanmartiniana, rindo el homenaje de mi bloque al Padre de la Patria, en el centésimo quinto aniversario de su tránsito a la gloria.

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

Solicito, señor Presidente, que la Cámara guarde un instante de silencio en memoria del ilustre prócer, General don José de San Martín.

Nada más.

Sr. Mastolorenzo — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Para referirse al mismo homenaje tiene la palabra el señor Diputado Mastolorenzo.

Sr. Mastolorenzo—Señor Presidente; señoras diputadas y señores diputados:

En nombre del bloque de la Unión Cívica Radical me ha correspondido el altísimo honor de rendir un homenaje frente al acontecimiento histórico cuya evocación nos llena de unción religiosa y de patriótico fervor.

Se trata, señor Presidente, del más justiciero, del más trascendente de los homenajes que en este Recinto se pueda tributar a los próceres de la nacionalidad; porque abarca al hombre que encarnó las más puras virtudes civiles, que fué la síntesis maravillosa de las cualidades militares y que el genio visionario de su hacer político, lo llevó a libertar tres pueblos de América. «Eterna gratitud de todas las generaciones americanas al General José de San Martín».

El 17 de agosto se cumple el centésimo quinto aniversario de su ascensión gloriosa a la inmortalidad y fluye trascendente para todos los tiempos el ejemplo imperecedero de su titánica empresa y de su gesto moral.

Entendemos que, nadie como él, es acreedor a la valoración más pura, a la gratitud permanente de estos pueblos que nacieron con una sola vocación: la de ser libres.

Y es por eso que, el Santo de la Espada, como le llamara Ricardo Rojas, intérprete cabal de ese pueblo, compromete su espada y su voluntad, descubriendo la sangre del sacrificio, según el sentido del amor cristiano, a la sangre del exterminio según el sentido del odio prehistórico.

Así pudo decir en aquel histórico mensaje a los pueblos de América «Nuestro deber es consolar a la América, no venir a realizar conquistas sino a libertar pueblos».

Nuestra tierra tiene hombres que revelan el potencial extraordinario de su valor moral; entre todos ellos el Libertador ocupa con justicia el primer lugar. Rindamos este homenaje, señores dipu-

tados, siendo depositarios fieles de su ejemplo, de su trayectoria, de su gesto.

Nada más.

Sr. Presidente Simini — Para referirse al mismo homenaje tiene la palabra el señor Diputado Erriest.

Sr. Erriest — La más cálida adhesión del partido Demócrata, no puede faltar al homenaje propuesto al héroe cuyo sepulcro nos convoca a la meditación año tras año por la virtud de su recuerdo.

Nada puede resultar más grato a nuestras fibras nativas, como los actos que siempre se realizan al cumplirse el aniversario de la muerte del General San Martín, que sintetiza, como nadie, las virtudes supremas de la argentinidad.

Oportuno es venerar su memoria y mantener vivo el sentimiento de la gratitud nacional hacia el héroe cuya vida entera debe inspirarnos para nuestro desenvolvimiento actual y futuro, pues aquellas virtudes señalan orientaciones que no pueden ser alteradas sin peligro para las libertades públicas.

Arquetipo de esclarecida inteligencia militar; con una profunda intuición de estadista, héroe civil de nuestra Patria. En homenaje a su memoria recogemos la lección histórica que se desprende de su vida entera, limpia y brillante como su espada, evocando su recuerdo inmortal, su desinterés, su austeridad, su patriotismo.

Nada más.

Sr. Presidente Simini — Invito a los señores diputados y al público de las galerías, a ponernos de pie y guardar un minuto de silencio en homenaje al General San Martín.

— Los señores diputados y el público de las galerías se ponen de pie y guardan un minuto de silencio.

11

APROBACION, EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DEL PROYECTO DE LEY DE PROROGA DE LA LEY IMPOSITIVA, PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 1956.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Mercado.

Sr. Mercado — Hago moción de preferencia para considerar el proyecto de

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

ley de prórroga de la Ley Impositiva, Cálculo de Recursos y Presupuesto General para 1956, que figura con el número 4 en el Orden del Día N° 1. Además, señor Presidente, teniendo conocimiento de que se encuentran en la Casa los señores ministros del Poder Ejecutivo, hago indicación de que se les invite a pasar al Recinto.

Sr. Presidente Simini — Se va a votar la moción del señor Diputado Mercado.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente Simini — Se invitará a los señores ministros a que se hagan presentes en el Recinto.

— Ocupan su banca los señores ministros de Hacienda, Economía y Previsión, doctor Enrique A. Colombo; de Obras Públicas, ingeniero Carlos C. Rodríguez Jáuregui; de Salud Pública, doctor Enrique V. Vattuone y de Asuntos Agrarios, ingeniero agrónomo, Héctor G. Millán.

Sr. Presidente Simini — Habiendo sido aprobada la moción de preferencia formulada por el señor Diputado Mercado, se procederá por Secretaría a dar lectura del despacho de la Comisión.

Sr. Secretario Onárra—(Leyendo):
Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos, ha considerado el proyecto de ley, que eleva el Poder Ejecutivo sobre prórroga de la Ley Impositiva, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, de la Administración General para el ejercicio de 1956, y por las razones que dará el señor miembro informante, os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 11 de agosto de 1955.

*Soria, Jul, Bercilh, Quiroga, Urlich, Garré,
Villar, Escribano de Lago.*

En disidencia:

Zubiaurre, Esteves, Mujica.

— Ver texto del proyecto de ley en la segunda parte del Apéndice del Diario de Sesiones del día 20 de julio del corriente año.

Sr. Soria — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, señor Diputado Soria.

Sr. Soria — Señor Presidente; señores ministros del Poder Ejecutivo; señoras y señores diputados:

Si alguna vez, en mi modesta tarea de legislador de la provincia de Buenos Aires, tuve anhelos de que el sentir de mi espíritu y su expresión a través de la palabra se viera circunscripto en la justa aplicación de los conceptos y engalanado con la armonía de la sintaxis correcta, nunca como hoy tan intenso ese deseo. Porque, en verdad, en nombre del sector mayoritario de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, se me ha escogido para informar el proyecto de cálculo de recursos y presupuesto general de gastos de la administración provincial para el año 1956, que el Poder Ejecutivo elevara a la Honorable Cámara, en momentos que han de señalar en la historia de nuestro pueblo, una nueva etapa de progreso en respuesta al llamamiento al trabajo constructivo de todos sus hijos. En esta virtud, mi responsabilidad implica poner en evidencia una ajustada e intachable gestión financiero-administrativa que es preciso perdure y se prolongue para que, en constante trabajo de superación, nos aproximemos más cada día a la perfectibilidad.

Señor Presidente: sería necesario tal vez reeditar algunos de los conceptos doctrinarios que expusiera en la sesión del día 26 de agosto de 1953. Pero en consideración al tiempo que habrá de demandar este informe, diré solamente que la filosofía económica de nuestro movimiento viene sin pausa y sin descanso perfeccionando sus diversas manifestaciones, para lograr las conquistas que hacen a la tranquilidad espiritual y económica de la Patria. Y este presupuesto que se somete hoy a la consideración de los señores diputados de Buenos Aires, es la prueba más concluyente de una tarea en marcha de superación y del objetivo que la misma persigue. Esa superación que se pone de manifiesto en el proyecto que obliga a mi informe, comparándolo con aquel que se convirtiera en Ley del Presupuesto vigente, es producto de las observaciones, del estudio y del interés que los funcionarios y empleados especializados del Estado bonaerense, han volcado durante el desarrollo del último, en el proceso evolutivo de su labor. Es la mejora que importa la revocatoria de las pequeñas fallas y el remedio de las ausencias y no puede sino desembocar en un juicio de conve-

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

niencia sobre el destino de los recursos acordados y las ventajas colectivas que traducen, frente a los sacrificios que el gasto importa. Y otra vez un severo sentido de bien social inspira esencialmente la actitud del Poder Ejecutivo que se refleja en el proyecto.

Entrando ya en el proyecto mismo, es de ratificarse el contenido del mensaje del Poder Ejecutivo, en cuanto trata la estructura y el término de duración del Presupuesto, que se ciñe a un año, diferenciándose en esto del inmediato anterior. Me remito, pues, a las razones dadas en el mismo que, para el sector Peronista, son inobjectables.

De inmediato y para partir de una base cierta, en esta exposición cuyo desarrollo objetivo intentaré, he de señalar algunas fases del ejercicio financiero del año 1954 y las perspectivas del correspondiente al año en curso, durante los meses transcurridos y en su proyección al término del ejercicio 1955.

Dos factores han contribuido de manera preponderante para que la gestión financiera del año inmediato anterior pueda calificarse como óptima: la contención en materia de gastos e inversiones impuesta por el Poder Ejecutivo en el Decreto número 360, de 13 de enero de 1954 y el perfeccionamiento que se viene operando sobre el sistema de recaudación de impuestos en función del trabajo de los organismos técnicos que lo tienen a su cargo.

Luego de la atención regular de todos los gastos y servicios de la deuda pública, se ha obtenido un superávit real de 638.549.274,14 pesos, de los cuales 102.104.874,40 pesos atendieron anticipos reintegrables autorizados por las leyes 5.351 (texto ordenado 1952), 5.746, 5.785 y Decreto 9.371/54, de donde la disponibilidad efectiva al cierre del ejercicio, alcanza a 536.444.399,74 pesos. De la memoria que ha enviado a esta Honorable Cámara el Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión se desprende el desarrollo operado en este ejercicio del año 1954 y se pone en evidencia que la ejecución de su presupuesto constituye un reflejo virtual de la realidad económico-financiera del Estado.

En lo que atañe al ejercicio de lo que va corriendo en este año 1955 los estados de contabilidad mensuales nos demuestran también que se ha seguido el criterio de continencia en los gastos que dispusiera oportunamente el Poder Ejecutivo y que la recaudación impositiva

se viene llevando a cabo en forma realmente halagüeña. Una breve visión de dichos estados de contabilidad, es suficiente para refirmar este criterio y terminar en la conclusión de que, una vez más, la gestión del Poder Administrador de nuestra Provincia es elogiada, y así se complace en destacarlo el sector Peronista por mi intermedio porque todo hace presumir que al término del año el Cálculo de Recursos se verá totalmente realizado, en concordancia con las previsiones originarias.

Como paso sucesivo al que termino de desarrollar, expongo el que concreta el reajuste del Presupuesto 1955, índice también preciso para la comparación eficiente con el proyecto que tratamos.

A este respecto, el total del Capítulo 19, Administración Central, Grupo 19, «Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales», anexos I a XIV, comprendiéndose «Gastos en Personal» y «Otros Gastos», nos da una suma de 2.037.725.400 pesos moneda nacional, discriminados como siguen: Anexo I, Legislatura, 22.804.300 pesos; Anexo II, Gobernación, \$ 14.783.100; Anexo III, Ministerio de Gobierno, 472.813.700 pesos; Anexo IV, Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, 182.986.900 pesos; Anexo V, Ministerio de Obras Públicas, 123.720.800 pesos; Anexo VI, Ministerio de Salud Pública, 232.038.000 pesos; Anexo VII, Ministerio de Educación, 471.572.100 pesos; Anexo VIII, Ministerio de Asuntos Agrarios, 74.099.100 pesos; Anexo IX, Poder Judicial, pesos 70.347.800; Anexo X, Subsidios, Subvenciones y Contribuciones del Estado, 144.481.300 pesos; Anexo XI, Servicio de la Deuda Pública, 183.078.300 pesos; Anexo XII, Crédito Adicional, 30.000.000 de pesos; Anexo XIII, Crédito para el cumplimiento de Leyes Especiales, 5 millones de pesos y Anexo XIV, Compromisos del Ejercicio Anterior, 10.000.000 de pesos. En total, 2.037.725.400 pesos.

En el Grupo 2º «Gastos a Financiar», con recursos de Cuentas Especiales, el total es de: 89.654.200 pesos, que por anexos se descomponen así: Anexo III, Ministerio de Gobierno, 4.312.800 pesos; Anexo IV, Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, 22.535.000 pesos; Anexo V, Ministerio de Obras Públicas, 41.767.200 pesos; Anexo VI, Ministerio de Salud Pública, 14.200 pesos; Anexo VII, Ministerio de Educación, pesos 8.604.400 y Anexo VIII, Ministerio de Asuntos Agrarios, 12.420.600 pesos.

En el Capítulo 2º «Organismos Descentralizados», el Anexo IV que responde al Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, lleva un monto de 283.608.600 pesos moneda nacional.

Así establecidas estas cifras básicas del año 1955 y que habremos de relacionar con las del Presupuesto para 1956, he de referirme brevemente al cálculo de recursos, para luego entrar de lleno en el análisis de ingresos y egresos circunscriptos al último presupuesto. Sobre el particular, es necesario reconocer que el Poder Ejecutivo al elaborarlo, ha tenido plena conciencia de su responsabilidad como Administrador.

Señor Presidente: Muchos tratadistas, han estudiado el problema que significa el aprobar antes los recursos que los gastos o viceversa, sin llegar a un acuerdo. En mi entender, la discusión parece inoperante, desde que si bien dentro de un círculo armónico las fuerzas contributivas del pueblo y las necesidades públicas, deben estar en función de interdependencia. No obstante, siempre es de advertir que el grado de elasticidad de los recursos, no es ilimitado y de allí que la función de correlación entre gastos y recursos, deba apreciarse con respecto a los primeros en la atención de aquellas necesidades que se destacan de inmediato frente a las que se puedan postergar en el tiempo. El cálculo de recursos que hace el Poder Ejecutivo, evidencia su destacada condición de celoso administrador, su responsabilidad en el desempeño de la función estatal que le compete y la prudencia y sinceridad que se trasluce como el resultado de la utilización del método de la apreciación directa, posiblemente el único verdaderamente lógico y eficaz.

Los montos de recaudación del año 1954 por un lado y el del primer semestre del año en curso, han sido elementos tenidos en cuenta para llegar a las cifras que contiene el proyecto que estoy informando.

Tales cifras, referidas a los diversos rubros de ingresos, son el producto del análisis y la ponderación sensata del ejercicio financiero ya finiquitado y lo transcurrido en este año, según resulta de estados de contabilidad, luego de un proceso valorativo que si bien no puede calificarse como vestido de optimista, tampoco podría afirmarse que es pesimista. Se trata de una estimación prudente, que consulta hechos reales

en una apreciación sensata y aguda y que aun en el supuesto de contingencias imprevisibles, entre otras las propias de los rendimientos variables en los recursos de un ejercicio anual, permitirá cubrir satisfactoriamente las previsiones de gastos del mismo período.

El cálculo de recursos en el proyecto en tratamiento asciende a 2.140.500.000 pesos moneda nacional provenientes de Rentas Generales; señala 137.005.700 pesos en «Cuentas Especiales» y pesos 320.499.400 corresponden a «Organismos Descentralizados». En consecuencia, relacionando estas cifras con las del presupuesto reajustado del año en curso, advertimos los siguientes aumentos: en Rentas Generales 274.130.000 pesos moneda nacional; en «Cuentas Especiales» 43.324.200 pesos y en «Organismos Descentralizados» 36.890.800 pesos.

En la parte presupuestaria referente a los gastos, la comparación de cifras del proyecto con las del presupuesto reajustado, pone de manifiesto un aumento de 102.774.600 pesos, desde que en el proyecto, el total de este Capítulo I, Grupo 1º, es de 2.140.500.000 pesos y en el año 1955, según reajuste, alcanzó a la suma de 2.037.725.400 pesos.

Este aumento, se exterioriza según anexo de la siguiente manera:

Anexo I, Legislatura, el 8,8 %; Anexo III, Ministerio de Gobierno, el 2,3 %; Anexo IV, Hacienda, Economía y Previsión, el 3,4 %; Anexo V, Obras Públicas, el 7,3 %; Anexo VI, Salud Pública, el 7,3 %; Anexo VII, Educación, el 3 %; Anexo VIII, Asuntos Agrarios, el 14,8 %; Anexo IX, Poder Judicial, el 4,3 %; Anexo X, Subsidios, subvenciones y contribuciones del Estado, el 14 por ciento y Anexo XI, Servicios de la Deuda Pública, el 5,1 %.

En los anexos II, Gobernación, XII, Crédito Adicional, XIII, Crédito para el Cumplimiento de Leyes Especiales—como apreciarán los señores diputados—lo mismo que en el XIV, Compromisos del Ejercicio Anterior, no se operan aumentos.

En el Grupo 2º, «Gastos a Financiar con recursos de Cuentas Especiales», los aumentos ascienden a la suma de pesos 43.717.600.

Por último, en «Organismos Descentralizados» el aumento es de 36.890.800 pesos.

Siguiendo con el análisis de los distintos anexos, diré que el I, que corresponde a la Legislatura, como es del conoci-

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

miento de los señores diputados, aparece con un incremento de 1.995.700 pesos. El tratamiento de las leyes respectivas a este anexo es reciente y, con tal razón, no voy a repetir las causales que originaron dicho aumento. El anexo II, correspondiente a Gobernación, es semejante en monto al presupuesto en vigencia.

En el anexo III, que es el del Ministerio de Gobierno, el incremento se traduce en 11.000.000 pesos, de los cuales 7.300.300 pesos pertenecen a «Gastos en Personal» y 3.649.700 pesos a «Otros Gastos».

En este Ministerio, contra 24.663 cargos que figuran en el reajuste del presupuesto vigente, aparecen 25.056 en el proyecto, lo que significa un aumento de 393 cargos. Son dos de sus reparticiones las que absorben casi totalmente estos cargos: La Dirección General de Establecimientos Penales, con 142 y la Dirección General de Suministros, con 107. La primera ha requerido los mismos para adecuar el presupuesto al Estatuto del Agente Penitenciario, sancionado por la Ley 5.741, así como también para la atención de necesidades crecientes de los establecimientos carcelarios. Por su parte, la Dirección General de Suministros, al intensificar la producción de tareas que le son inherentes, hace necesario ese refuerzo en su personal.

Otra diferencia que podría anotarse, es la de 456 cargos en «Ministerio» contra 409 de la actualidad, lo que importa 47 más, que atento a las explicaciones que diera en reuniones de la Comisión el señor Ministro del ramo, son indispensables para el aumento de tareas que significa la reestructuración indicada con anterioridad, en las restantes reparticiones.

Como consecuencia lógica, el rubro «Otros Gastos», experimenta un aumento. Con referencia al mismo, las sumas mayores se observan en la Dirección General de Suministros con 1.577.400 pesos; en Policía con 373.100, que han sido tomados del inciso de «Gastos en Personal», como consecuencia de supresiones de sueldos en cargos vacantes de personal administrativo; en «Ministerio», con 457.400; en la Dirección General de Informaciones, con 393.400; en Registro Provincial de las Personas, con 330.000 y en Dirección General de Establecimientos Penales, con 311.700.

En el Anexo IV, correspondiente al Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, se observa una ampliación de 6.246.000 pesos, cantidad que responde a 6.893.000 pesos de aumento en «Gastos en Personal» y a una disminución de 647.000 pesos que se manifiesta en «Otros Gastos».

En lo que respecta a la comparación de cargos nos encontramos con un acrecimiento de 369 frente a lo que arroja el reajuste del Presupuesto vigente.

Entrando en las diferencias que experimentan las diversas reparticiones, aparece el Item Funcional del Ministerio, acrecentado en 34 cargos que comprenden la Cámara Fiscal de Apelación, el Consejo Superior de Política Económica, la Dirección General de Asuntos Legales, la Dirección General de Administración, la Dirección de Finanzas y la Dirección de Personal. Con respecto a este aumento, 24 están destinados a servir tareas en la Dirección General del Ministerio y 10 harán lo propio en la Dirección de Personal.

En la Contaduría de la Provincia, como consecuencia de la nueva estructuración funcional que se le ha dado y al creciente y lógico aumento de las tareas de fiscalización contable que le son específicas, se ha hecho menester la creación de 25 cargos. Estos han de permitir el ascenso del personal, así como también la designación de profesionales y personas idóneas en materia de contabilidad.

En la Dirección General de Rentas se crean 143 cargos. Es de destacar que ello no significa la incorporación de nuevo personal desde que únicamente refleja la transferencia al actual personal mensualizado de las personas que revisitan en las partidas globales para el cumplimiento de las tareas vinculadas a la Ley de Apremio número 4.876. El total de aumentos en este rubro asciende a la suma de 1.100.000 pesos moneda nacional y habrá de responder a las creaciones y ampliaciones de las partidas en que inciden.

En la Dirección de Turismo (Item 16) y Dirección de Turismo y Parques, Planes de Turismo (Item 17), aparece un acrecimiento de 1.109.500 pesos. El mismo obedece a la mayor acción turística de la Provincia y en especial manera a la difusión del Turismo Social en el cumplimiento de los imperativos de la Ley 5.254 de Turismo.

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

Como consecuencia de la reactivación y de la nueva estructura que se ha dado a diversas reparticiones de este Ministerio, se advierte aumento en las partidas que atienden los gastos en personal que señalo a continuación: en el (Item 2) Tribunal de Cuentas, 317.700 pesos; en el (Item 6) Dirección General del Registro de la Propiedad, 438.500 pesos; en el (Item 7) Dirección General de Transporte, 493.600 pesos; en el (Item 8) Dirección General de Estadísticas e Investigaciones, 293.200 pesos; en el (Item 11) Instituto de Seguridad Social, 293.600 pesos y en el (Item 15) Dirección de Lotería, 275.900 pesos.

Como consecuencia lógica, en el Inciso 2º «Otros Gastos», surgen también aumentos. Debo destacar solamente los más notables, que se refieren a la Dirección General de Rentas, con 669.300 pesos y a la Dirección de Turismo y Parques «Planes de Turismo», con 300.000 pesos, que se obtienen de igual suma suprimida en el Item 16, Dirección de Turismo y Parques.

Dentro de este Ministerio y en cuanto atañe a «Cuentas Especiales», el aumento asciende a 532.000 pesos, que se distribuyen entre los diversos ítem, en consonancia con la reactivación de tareas que le son atinentes específicamente.

En el Ministerio de Obras Públicas (Anexo V) el aumento de su presupuesto se traduce en 9.000.000 de pesos en los gastos, que se financian con Rentas Generales. Vamos a hacer el análisis de este Grupo 1º, que nos llevará a una explicación convincente justificativa del aumento.

El número de cargas que contempla el proyecto en tratamiento, es de 7.080, contra 6.912 del año corriente, lo que da una diferencia de 168 cargas.

Son tres las reparticiones de este departamento que aumentan sus cuadros con relación al año en curso: Ministerio, con 43 cargas; Obras Sanitarias con 121, y Dirección de Administración con 348, cantidad que se origina en creaciones previstas y transferencias de personal de otras reparticiones, como consecuencia de la desaparición de las distintas contadurías, habilitaciones y oficinas de compras de las últimas, que podríamos decir, prácticamente, se refunden en una nueva repartición. Luego y consecuentemente se reduce el personal en algunos ítem.

El aumento operado en Obras Sanitarias se debe a la inclusión de personal

para la habilitación y normal funcionamiento de la planta y tratamiento de agua y acueducto de Punta Lara.

Con referencia a la Dirección General de Administración, se trata de una repartición que se crea para 1956, con muy buen criterio administrativo y después de estudios y reestructuraciones provisorias que se fueron perfeccionando para la centralización, que habrá de traducirse, sin duda alguna, en un mejor desenvolvimiento y un mayor ajuste de la faz técnico financiera de este departamento. Esta centralización que se manifiesta en la dependencia ahora creada, obedece a un objetivo especial del Segundo Plan Quinquenal que se señala como V del Capítulo 28, «Racionalización Administrativa», resuelto con tal medida, de una manera inobjetable.

Como corolario de este aumento de los cargos, el importe de sueldos y jornales del Ministerio para el año 1956 exige un aumento de 3.875.500 pesos; las cargas sociales: 1.234.800, y otros gastos 3.859.700, que hacen un total de 9.000.000 de pesos.

En el Grupo 2º de este ministerio y siempre dentro del concepto básico que regula los ingresos y egresos de reparticiones atendidas con Cuentas Especiales, en el Presupuesto que estamos considerando y con relación a este año de 1955, aparece un aumento que se exterioriza en 28.097.400 pesos moneda nacional.

Voy a referirme por separado a las reparticiones que lo originan.

En Dirección de Electricidad y Mecánica, el aumento es de 21.031.400 pesos. De tal cifra 6.000.000 responden a la atención de los aumentos de sueldos y beneficios otorgados por el convenio del año 1954, modificatorio del que se encontraba rigiendo y que era del año 1949. Dicha cantidad de seis millones de pesos ingresará al Fondo Nacional Compensatorio y el resto, o sea 15.031.400 se destina a la atención de nuevos servicios tales como las usinas de Chivilcoy, Dolores y Chascomús; instalación de grupos electrógenos en las usinas de Lobos y Veinticinco de Mayo; y mejoramiento de los servicios actuales. Con referencia especial a esta atención, es de destacar que el crédito respectivo para cubrirla, se habrá de originar en los recursos que se obtengan por la venta de energía eléctrica producida por las centrales que explote directamente el Poder Público Provincial,

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

como así también con el arrendamiento a municipalidades y cooperativas o con el dividendo de las acciones que esas compañías producirán.

La Dirección de Fábricas y Canteras, cuyo presupuesto acrece en 5.476.600 pesos, habrá de atender la incorporación de las fábricas de cales, tejas y macetas y canteras de calcáreos, obras que responden a previsiones del Segundo Plan Quinquenal.

En la Dirección de Hidráulica, el aumento que se observa de 1.086.000 pesos moneda nacional, responde a que esta repartición se ha hecho cargo de lo relativo a la administración, conservación y limpieza del Canal de Mayor Euratovich, Partido de Villarino. En el punto, es del caso hacer presente a la Honorable Cámara, que esta obra de indudable beneficio para la zona, ya que sirve para el riego de 36.200 hectáreas, exige una reestructuración total ante el deficiente estado que acusa, lo que hace prever una exigencia de 30 pesos por hectárea al año.

— El señor Ministro de Gobierno, doctor José Martín Seminario, hace su entrada al Recinto y ocupa su banca. (Aplausos).

Sr. Soria — El aumento de 139.400 pesos que recae en L.E.M.I.T., obedece a la creación de una partida para jornalizados, personal indispensable para la marcha de esta repartición, si atendemos a sus tareas específicas y épocas en que las mismas se llevan a cabo.

En Obras Sanitarias, los 174.000 pesos en que se acrecienta su presupuesto, son para atender nuevas seccionales que funcionarán en el año próximo y que lógicamente, habrán de demandar mayores gastos por la construcción de conexiones de cañerías y cloacas domiciliarias.

Por último, la Dirección de Vialidad, que aparece con un aumento de 290.000 pesos en el Presupuesto, tiene en cuanto a éste, un justificativo y una explicación muy atendible. Dicha suma responde a la partida de «Compromisos del ejercicio anterior» y su finalidad es financiar la totalidad de los compromisos contraídos por la repartición antes del 31 de diciembre y cuyas facturas de pago, se reciben con posterioridad a la fecha de clausura del ejercicio. Este reflejo tardío diría yo, impone tal partida, para atender los compromisos pendientes sin la utilización del crédito que contiene el

anexo «Compromisos del ejercicio anterior».

Habré de referirme de inmediato al Anexo VI, Ministerio de Salud Pública.

Al respecto debo manifestar que el aumento del Presupuesto en un 7,3 por ciento responde a la suma de 17.000.000 de pesos. De esta suma pertenecen a «Gastos en Personal» \$ 11.775.500 y a «Otros Gastos» \$ 5.224.500. El número de cargos en este Ministerio aumenta en 827.

Si consideramos el carácter de las funciones que se cumplen en el mismo, bajo ningún aspecto podría efectuarse observación alguna, ya que los mismos obedecen al aumento de 40 nuevas dependencias que responden, en unos casos a la incorporación de instituciones privadas y municipales y en otros, a creaciones.

El análisis por Repartición con respecto a los cargos, expresa numéricamente que 411 habrán de desempeñar sus tareas en la Dirección General de Salud Pública, 120 son para cumplir tareas en la Dirección General de Acción Médico Social, y 86 se han destinado a la Dirección General de Lucha Antituberculosa.

Por otra parte, también en la Dirección General de Menores se aumentan 201 cargos. Algunas otras reparticiones también experimentan pequeños refuerzos de cargos a consecuencia de reestructuraciones y reajuste de personal, que en definitiva, se traducen en la mayor perfección de las tareas propias del Ministerio.

Los montos más destacables de aumentos presupuestarios en personal, responden a la Dirección General de Salud Pública con \$ 6.345.300; a la Dirección General de Menores, \$ 2.729.000; a la Dirección General de Acción Médico Social, \$ 1.855.700 y a la Dirección General de Lucha Antituberculosa, \$ 959.000. Correlativamente, el rubro «Otros Gastos», tiene también su incidencia traducida en un aumento de partidas que para la Dirección General de Salud Pública aumenta en 2.033.100 pesos; para la Dirección General de Menores, \$ 1.888.900 para la Dirección General de Lucha Antituberculosa, \$ 862.800 y para la Dirección General de Acción Médico Social, 320.000 pesos.

En este Ministerio, en cuentas especiales el incremento aparece únicamente en el rubro «Otros Gastos» con un total de 8.473.000 pesos. Las reparticiones que lo insumen con relación a sus men-

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

tos son las siguientes: Matadero modelo «Agustín B. Gambier», \$ 3.500.000; Dirección General de Abastecimiento, \$ 3.300.000 y Dirección General de Menores, \$ 1.548.000.

Paso ahora a referirme al anexo 79, corresponde al Ministerio de Educación cuyo presupuesto se fija para 1956 en 485.585.600 pesos. En este Departamento de Estado el aumento presupuestario se traduce en la suma de 14.013.500 pesos, los que se descomponen de la siguiente manera: \$ 11.608.500 en gastos de personal, y \$ 2.405.000 en otros gastos.

Con respecto al número de cargos, se observa un aumento de 1.016 en comparación con el registro del presupuesto del año en curso.

Antes de continuar desarrollando mi exposición con respecto a este Ministerio y con relación directa con el número de cargos aumentados debo destacar que 1.000 de ellos son para atender nombramientos de maestros.

El aumento presupuestario en este Ministerio se descompone en la siguiente forma: conforme a los ítem funcionales:

Ministerio, \$ 101.000; Dirección General de Educación, \$ 11.071.700; Dirección General de Cultura, \$ 27.400; Dirección General de Administración, 427.500 pesos. Y se disminuye el correspondiente a la Dirección General del Ministerio en su monto de 19.100 pesos. Todas estas diferencias corresponden a «Gastos en Personal». En cuanto a «Otros Gastos», todas estas reparticiones experimentan un aumento que asciende en total a 2.405.000 pesos.

En el mismo Ministerio, en el Grupo II (Cuentas Especiales), el aumento del presupuesto se traduce en 100.400 pesos, insumidos totalmente por la Dirección de Obra Social, aumento explicable atento a la función específica que cumple la Repartición.

He de desarrollar de inmediato el Anexo VIII que responde al Ministerio de Asuntos Agrarios. En el mismo el presupuesto respectivo exterioriza un acrecentamiento del 14 % igual a pesos 11.000.000, y es interesante destacar que mientras los «Gastos en Personal» se aumentan en 14.000.000, en el rubro «Otros Gastos» se acusa una disminución de 3.000.000 de pesos, que nos lleva a la suma indicada en primer término.

Los cargos del proyecto en tratamiento con relación a los del Presupuesto reajustado de este año, nos demuestran un aumento de 404.

Estos 404 cargos se han distribuido según repartición, de la siguiente forma:

Ministerio	52
Dirección General de Agropecuaria	6
Dirección General de Economía Agraria	10
Dirección General de Colonización	6
Dirección General de Defensa del Agro	49
Administración Provincial de Bosques	265
Dirección General de Administración	16

Consecuentemente para la atención de los referidos cargos, los diversos presupuestos de estas reparticiones experimentan aumentos que, respectivamente señalan las siguientes sumas: 1.260.000; 1.528.000; 432.800; 387.100; 1.049.500; 8.839.700 y 502.900 pesos, respectivamente.

En contraste, se ha procedido a reducir las sumas de «Otros Gastos» que atendían los servicios de estas reparticiones con un monto total de 3.000.000 de pesos, como ya lo dijera con anterioridad. Las cuentas especiales de este Ministerio, importan un acrecentamiento de 2.486.300 pesos, descompuestos así: 1.476.800 pesos que corresponden a «Gastos en Personal»; 1.009.500 pesos que atienden la partida «Otros Gastos».

Del estudio del Anexo IX que responde al Poder Judicial, se puede advertir un aumento de 3.000.000 de pesos equivalente al 4,3 por ciento, cifra que es el resultado de una ampliación de 3.479.300 pesos de «Gastos en Personal» y de disminuir 479.300 pesos en «Otros Gastos».

En este anexo se advierten algunas creaciones y nuevas oficinas de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Las oficinas creadas son la Receptoría General de Expedientes para el Departamento Eva Perón y la Oficina de Mandamiento y Notificaciones del mismo Departamento. Existe también ampliación de cargos con motivo de algunas creaciones concretadas en la Oficina Pericial de los Tribunales.

En cuanto se refiere a este Anexo, conviene destacar que en el Ítem I, In-

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

ciso 19, figuran como integrantes del apartado 2). —Personal de Justicia— los ujeres de las cámaras de Apelación y los Oficiales de Justicia de los juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Eva Perón, que con 5 y 10, respectivamente, que allí se transfieren a los que se agregan dos nuevos cargos de ujeres, uno por cada sala recientemente formadas en las cámaras civiles, y el cargo de un jefe que también pertenecerá al mismo personal de la ya indicada Oficina de Notificaciones y Mandamientos. También a esta oficina y como Personal Administrativo se destinan 18 cargos de Auxiliar 29 que ahora se introducen en el Presupuesto, los que serán desempeñados por empleados notificadores.

En la Oficina Pericial de los Tribunales aparece un nuevo cargo de médico, como así también otros dos cargos, uno destinado a ser cubierto por un nuevo químico y el otro por un perito balístico. También, como consecuencia del origen de la Receptoría General de Expedientes del Departamento Eva Perón, se designarán un jefe, un segundo jefe, un oficial primero y el personal subalterno. Las restantes creaciones están destinadas a cubrir puestos en la Oficina Pericial, en la misma Receptoría de Expedientes y en mínima cantidad a reforzar el personal actual de la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia.

Por último, hay refuerzos en el personal de Secretarías de Primera Instancia de ambos fueros y otras reparticiones del Departamento Eva Perón, y en personal de servicio para los tribunales de los restantes departamentos judiciales de la Provincia, así como empleados que se destinarán a ocupar funciones de notificadores para los tribunales del Trabajo del gran Buenos Aires y en cargos de menor cuantía de la Justicia de Paz.

En el Anexo X, que se refiere a Subsidios, Subvenciones y Contribuciones del Estado, el incremento del Presupuesto es de 20.197.700 pesos y en los servicios de la Deuda Pública también aparece un aumento de 9.321.700 pesos, esto es, 5,1 % de aumento.

Los anexos XIII y XIV del Capítulo I. Administración Central, Grupo 19. «Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales», no experimentan diferencia alguna en el proyecto en tratamiento con relación al reajuste del Presupuesto en vigencia.

Definitivo. Período 99º

Dejo trazado así en mi informe el estudio objetivo del Presupuesto de la Administración Provincial para el año 1956. Pasaré en seguida a ocuparme del mismo, bajo otro aspecto que hace también a su contenido.

Señor Presidente, señores ministros, Honorable Cámara: En nombre de la Comisión que me honro en presidir, debo hacer público mi reconocimiento y el de mis compañeros a los señores ministros del Poder Ejecutivo, que se llegaron al seno de la misma, en cuanto oportunidad fué requerida su presencia, portadores de la información y aclaraciones que formularan los señores diputados. De este modo fué valiosa tal colaboración para el estudio y análisis del Presupuesto, que yo dejo tratado en términos algebraicos. Ellos son la expresión fiel de un juego de números que nos lleva a la solución halagadora de un planteo sin fallas. Sin embargo, señor Presidente, discrepo con aquellos que se circunscriben a este marco interpretativo. Los números de un presupuesto tienen también su contenido espiritual. Son la medida de necesidades y anhelos; importan la ejecución de acciones y obras; aprecian la situación de un Estado y demuestran la bondad de un gobierno.

Este proyecto que nos ha elevado el Poder Ejecutivo, es el reflejo de un movimiento que ya se ha ganado su lugar en la historia y que habrá de subsistir en el devenir de los años, como la expresión de una conquista inherente al humano e infinito deseo de superación. Se podrá señalarle pequeñas fallas; pero frente al cúmulo monumental de beneficiosas realidades de bien social, aquéllas serán el pálido reflejo de un grano de arena, herido por el rayo solar, y éstas, el espejo luminoso de la luna radiante de nuestro cielo, acariciando las tranquilas aguas de los argentinos lagos meridionales.

Se van, señor Presidente, mejorando las partes flojas: la universalidad y unidad presupuestarias experimentan cada año, el ajuste de calificación distinguida, que significa superación; va cristalizándose un cuerpo de servidores del Estado, consciente, responsable, abnegado y de sólida capacidad, que exterioriza los fundamentos de nuestra doctrina nacional.

El peronismo, expresión mayoritaria de un pueblo excelso, ha ramificado su contenido filosófico en previsiones y

D. 39

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

caudales que se expanden integralmente por el territorio del país. Y seguirá avanzando a través del mar proceloso que levantan los vientos maléficos de los que pierden la noción de Patria. Y llegaremos a seguro puerto, señor Presidente, con los hijos de este suelo que sientan correr por sus venas, la sangre sacrosanta de San Martín, Belgrano y otros grandes de nuestra historia. En este orden de ideas, sean bienvenidos los habitantes de la Provincia, que con su crítica constructiva y reconociendo e interpretando el interés patriótico que nos mueve, alleguen soluciones valederas, que nosotros las admitiremos y propugnaremos sin imponer condiciones, sin marcar excepciones y sin plazo o restricción.

Señor Presidente, señores ministros, señores diputados: Es preciso que los argentinos entremos realmente en la etapa de la colaboración fraternal, en que sin desviarse nadie de su posición ideológica, advierta sin menoscabo la sana voluntad del núcleo mayoritario. En esa forma se resolverán con felicidad los problemas cada día más complejos y graves de esta hora porque atraviesa un mundo convulsionado. Entonces, no estará lejano el momento en que las manos hermanas que se tienden en señal de acercamiento, se estrecharán en el abrazo cordial que confunde las almas y las proyecta a la unión en la paz y al trabajo que se efectiviza en el bien común, concreción de un anhelo que hará a la patria cada día más justa, más libre y más soberana.

Por las razones expuestas y en nombre de mi sector, solicito de la Honorable Cámara la sanción favorable de este proyecto de ley.

Sr. Esteves — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Esteves.

Sr. Esteves—Señor Presidente: Debo tomar las últimas palabras del señor miembro informante del despacho de la mayoría, como un elemento determinante de la exposición que voy a hacer, fundamentando esencialmente la disidencia del sector radical, con el proyecto de presupuesto que está en debate en la Cámara.

La línea divisoria de dos formas de gobierno, puestas de manifiesto a través de ya largos años de apasionados debates, no ha cedido aún en la medida capaz del aunamiento de opiniones y el establecimiento de patrióticas coincidencias, a las que ha aludido con acierto el señor Diputado Soria. Y ante la in-

quietud del presente y la incertidumbre del mañana, es serio aceptar recelos y desconfianzas. Pasión y rebeldía en el tratamiento de una ley fundamental que hace a la vida social, económica y política del Estado y a la tranquilidad, la paz y la felicidad de su pueblo.

No puede nadie en este momento crucial de la vida argentina, declararse poseedor de la verdad absoluta, ni atesorar el monopolio de las buenas razones e intenciones. Por ello la exposición de uno u otro pensamiento, la afirmación de la crítica inspirada en un propósito altamente constructivo y el enfoque del análisis de las cifras del presupuesto con celosa fidelidad a las ideas que hacen al espíritu y la razón de los partidos políticos, ha de llevarnos a la recíproca confrontación de la propia concepción de gobierno con la opinión adversaria y sacar así las conclusiones útiles que siempre llevan al obligado perfeccionamiento de la ley.

La Administración Pública necesita de esta ley para cumplir sus finalidades esenciales y específicas. El no votarla o hacerlo en contra del proyecto en discusión, importa negar al poder administrador la posibilidad de subsistencia. El discutirlo, estableciendo con claridad las causas de una disidencia—que en este caso es fundamental e histórica— importa no negarse en absoluto a satisfacer las necesidades de la Administración, sino perfeccionar sus servicios, hacerlos justos y honorables dentro de la consigna irrenunciable de la libertad democrática. Reformar el plan del Poder Ejecutivo es facultad de la Legislatura y en este caso debe hacerlo, para perfeccionarlo.

Nosotros estamos, señor Presidente, en el segundo planteo, pero para mantenernos en los términos de las instituciones políticas a las que rendimos fidelidad y acatamiento, la ley presupuestaria debe responder, en sus relaciones trascendentes a la línea que supone trazar y asegurar para todos los habitantes los derechos que son inmanentes para la personalidad humana: la igualdad en las posibilidades para vivir en libertad, en la justicia que ampare y dignifique y en el campo despejado de recelos, en el que se advierta con nitidez absoluta, que el aparato creado para gobernar, lo es sin distinciones, para todos los argentinos, y que el gobierno, en función de tal, no sabe de consignas ni de distintivos de partidos, porque su personalidad debe estar por

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

encima de todos ellos, en el ejercicio de una majestad capaz de inspirar su permanente respeto.

La provincia de Buenos Aires tendrá su presupuesto y la Honorable Cámara ha de votarlo con un mandato expreso de austeridad, de orden y de honorable jerarquía.

Las partidas que autorizan gastos y las que asignan remuneraciones para el personal de todas las categorías, llevan implícito el reclamo de la prescindencia, en uno y otro caso, en el menester de la política partidaria.

No desea la representación radical —como no puede desearlo la población bonaerense— que los elementos que costean todos los contribuyentes, incluidos los desafectos al pensamiento político oficialista, sirvan para costear las visitas de su Gobernador y sus colaboradores a locales de un partido, desde los cuales habla como partidario y no como gobernante.

Así como el señor Presidente de la República anunció su tardía prescindencia, deben hacerlo en el consumo de la ley en debate, los mandatarios de la Provincia. El que más pronto cumpla con esa exigencia de la ciudadanía, más pronto llegará al reconocimiento de la historia y mejor habrá cumplido las exigencias del momento incierto y pleno de inquietudes que vive nuestro país.

Este presupuesto no es, como no lo han sido los anteriores, el definitivo para la administración de Buenos Aires, ya que su incrementación por resolución de leyes especiales, es segura, anteato a que no han sido previstas en totalidad las necesidades públicas. Y en otro aspecto ha de aceptarse que el sistema posibilitado por la Ley de Contabilidad al autorizar transformaciones estructurales, puede llegar a alterarlo, sin que la Honorable Legislatura participe, como es de desear en un medio democrático, de todas y cada una de las rectificaciones, innovaciones o ampliaciones que la marcha de la administración exige.

Dice la Constitución que la ley de Presupuesto será la base a que debe ajustarse todo gasto de la Administración general de la Provincia; y descontando que la aprobación del Presupuesto supone dar bases normativas para el desempeño de todos y cada uno de los ministerios y repariciones, observamos que la posible discrecionalidad estaría implícitamente consentida, en cuanto el artículo 13 de la Ley 5.351 autoriza

las transferencias, de un ítem a otro. La posterior obligación de comunicarlo a la Honorable Legislatura, no salvaría el principio que es caro a nuestros sentimientos democráticos, ya que nos deseamos que todo, absolutamente todo lo que el Poder Ejecutivo necesite en materia de reestructuración presupuestaria, sea objeto de previa autorización por parte de los legisladores, que son los únicos y auténticos representantes del pueblo.

Esta crítica, señor Presidente, no va dirigida, evidentemente, al Presupuesto en sí, que guarda en su estructuración orgánica las exigencias de la ley. La disidencia es conceptual y marginada en este debate, como una expresión de anhelos para lograr, en breve plazo, la rectificación que satisfaga las exigencias de lo que a nuestro juicio, es la mejor doctrina.

Mantenidas en líneas generales las bases del desarrollo del presupuesto dentro de la concepción gubernativa que ha merecido nuestra permanente crítica, no alcanzan a disipar las dudas justificativas de la oposición, los actos preparatorios de la llegada del despacho de este proyecto de ley, al seno de la Honorable Cámara.

Es honesto reconocer, señor Presidente, y así debe declararse, que el Poder Ejecutivo ha sido diligente en el cumplimiento del precepto constitucional, de enviar a la Honorable Legislatura su plan de gastos y que en un período de días de actividad intensa, la totalidad de sus ministros, han permanecido a disposición de los señores diputados en jornadas largas, activas y duras, explicando las razones justificativas del plan de cada ministerio para el año próximo.

El señor Ministro de Hacienda, en modo particular, ha justificado los procedimientos técnicos que hacen a la presentación del instrumento legal en debate, y justo es reconocer también, con toda hidalguía, que en su materia fría y matemática, no se advierten fallas, ya que ajustándose estrictamente a la Ley de Contabilidad —que aunque no nos guste es una ley y tenemos que respetarla—, reúne los requisitos que justificarían su aprobación, así tomada en frío.

El cálculo de recursos y de gastos, tiene indudablemente el antecedente inmediato de su aplicación en el ejercicio anterior y compartidos o no los enun-

ciados de sus cifras, debe decirse que responden a la política impresa en la materia por el Poder Ejecutivo actual, desde su instalación en el gobierno. Esa política es la que debe ser objeto de rectificaciones y a ello va encaminada la crítica que formulo; en ella va implícita la exposición de nuestro propio programa de gobierno.

El radicalismo, llevado a asumir esa responsabilidad, perfeccionará el instrumento presupuestario a sus consignas y esas consignas, precisamente, son las que fundamentan nuestra disidencia en este debate.

La formulación del cálculo de recursos y presupuesto general para 1956, se hace en esta ocasión para un período anual, temperamento que es aconsejable sostener para el futuro, permitiendo un mayor contacto entre la labor del Ejecutivo y el indeclinable contralor legislativo, para la siempre y necesaria actualización de los elementos de información y crítica que son indispensables a su mejor elaboración.

Si tomamos las cifras del presupuesto original para el año 1954, en el que incluyo el de la Legislatura, para manejar los guarismos totales de lo que la Administración Pública cuesta al pueblo, vemos que los 1.767,1 millones, votados como crédito original, se incrementaron, por la sanción de leyes especiales a cubrir con Rentas Generales y otros recursos que dieron en este grupo, al final del ejercicio, un total de 1.922,5 millones; el anexo a financiar con recursos de cuentas especiales, de 105,6 millones, fué llevado a 122,5 millones y el que corresponde a organismos descentralizados, de 265,9 millones, llega a 273,9 millones. Vale decir, que el total votado inicialmente de 2.138,7 millones se elevó a 2.334,0 millones, lo que determinó un aumento de 195,3 millones, no previsto al formularse el plan.

El proyecto de presupuesto para el año 1956, aparece con un equilibrio perfecto entre los Gastos y los Recursos en cuanto a sus estimaciones: 2.140,5 millones de recursos y 2.140,5 millones para los gastos.

Desde luego que nadie podría exigir que en un presupuesto de tanta importancia como el de la provincia de Buenos Aires, pueda preverse con extremada exactitud el resultado de su ejecución; pero la experiencia de varios años de administración peronista

nos ha puesto en guardia frente a lo que podríamos llamar los resonantes y espectaculares superávits.

Si la recaudación del último ejercicio financiero se elevó a 2.346,3 millones no se alcanza a comprender el porqué de la estimación para el próximo ejercicio, que reduce esos recursos a 2.140,5 millones.

Aun cuando consideramos que existen rubros como el de la participación en el impuesto de la Ley Nacional número 14.060, que sufrirá una fuerte disminución, porque como lo expresa el mensaje, la suma percibida en 1954 incluyó la de los años 1952 y 1953, es lo cierto que los otros rubros se han calculado con evidente pesimismo. Para demostrarlo «a priori» —valga la expresión— nos bastará con aludir al impuesto inmobiliario, que se estima en una suma igual a la percibida en el año 1954, no obstante el lógico y natural acrecentamiento del padrón inmobiliario que se operará en el plazo de dos años, con incorporaciones, subdivisiones, etc., y, sobre todo, frente a la circunstancia de que en el año 1956, empezarán a regir los valores resultantes de la revaluación general inmobiliaria, en virtud de la Ley Nº 5.823, como se reconoce y acepta en el mensaje del Poder Ejecutivo.

Creemos, sincera y honestamente, que no obstante las reiteradas manifestaciones del Poder Ejecutivo en cuanto a la ausencia de preposiciones fiscalistas en la revaluación de la propiedad raíz, el impuesto inmobiliario alcanzará una cifra impresionante, aun cuando se rebaje la tasa. Claro está que de mantenerse la aliequota actual, la recaudación por este concepto alcanzaría cifras desastrosas para la economía privada, como lo señalara en su oportunidad la representación radical en este recinto. Esperaremos a que los hechos demuestren si fué acertado el vaticinio radical, o si le dan la razón al Poder Ejecutivo.

Sin entrar al análisis de los otros impuestos que recauda la Provincia y de los que percibe la Nación y en los cuales participa, estamos en condiciones de afirmar que el que debatimos, es un proyecto de presupuesto superavitado sobre la base de la subestimación de los recursos, subestimación que consideramos deliberada, al servicio de un objetivo efectista, de autobombo del gobierno; objetivo que no es otro que el

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

del superávit, con el que se acostumbra a «engolosinar» a veces —permítaseme la expresión— los señores ministros de Hacienda. Si el superávit que el Gobernador y el señor Ministro de Hacienda están seguros de obtener, fuera confesado de entrada, no habría manera de justificar el aumento impositivo de 1953, y lo que es más grave, señor Presidente, no debería demorarse por más tiempo la elevación del sueldo mínimo y de las jubilaciones y pensiones, tema del cual me voy a ocupar más adelante.

Considerando la parte «a financiar con Rentas Generales», el Presupuesto definitivo de 1954, de 2.037,7 millones, se eleva, como dije hace un instante, a 2.140,5 millones y su aumento de 102,8 millones refuerza partidas de Gastos y la creación de cargos, principalmente de maestros. Con esto, señor Presidente, con la creación de cargos de maestros, estamos muy de acuerdo.

Todos los ministerios tienen su parte en el aumento de gastos, ya sea el que se financia con Rentas Generales o con recursos especiales. No son excepción lo que corresponde a los organismos descentralizados.

En el Cálculo de Recursos para 1956, con relación al de 1955, se advierte un aumento de 274,1 millones. La explicación del mensaje creemos que está alejada de la realidad, en cuanto atribuye a la población una mayor capacidad rentística.

Después de este rápido enfoque realista del Presupuesto, en el cual no he tomado sino grandes cifras para formar una opinión de conjunto, es necesario decir algunas cosas. El cumplimiento del artículo 103, inciso 1º) de la Constitución, de dar cuenta a la Legislatura del estado de la Hacienda y de la aplicación de los fondos votados para el ejercicio precedente, proporciona parte de los elementos que el legislador debe tener presente cuando se trata de dar una Ley de Presupuesto.

Al autorizar al Poder Ejecutivo los gastos para 1956, tenemos el deber y la obligación ineludible de saber si ellos —máxime cuando en el nuevo proyecto no se difiere del anterior—, han sido materia de orden, escrupulosidad y efectivo servicio de la población. El mensaje del señor Gobernador y la memoria de Hacienda, constituyen los elementos sustanciales que complementan

los estados de contabilidad y los balances publicados.

La Ley de Gastos en sus diversos anexos, posibilita, en primer término, la realización de objetivos políticos. Si en ello el gobierno ha mantenido las altas líneas de su investidura, proyectada como tal, para todos los habitantes del país, el juicio legislativo debe tener, entonces, la exteriorización unánime de todos los sectores, que han de coincidir en su aprobación por la administración imparcial que nunca crea lesiones ni desafectos.

En este caso particular, el señor Gobernador de Buenos Aires ha usado los recursos que para el Anexo de la Gobernación le asignó el presupuesto anterior, con criterio que no podemos compartir políticamente. La representación Radical, ante la exigencia constitucional de dotar a la Provincia de fondos para 1956, debe reeditar la discusión de partidas presupuestarias que integradas con contribuciones, como dije hace un rato, de todo el pueblo, absolutamente indiscriminado, parecen servir las personales inquietudes del mandatario, que debieron quedar en el umbral de la Casa de Gobierno cuando dejó de ser candidato de un partido para ser gobernador de todos. La identificación del lenguaje, respetable aunque no compartido, de su afiliación partidaria, nos ha llevado al análisis del plan de gastos con el ánimo de ordenar en el arbitrio de la ley las debidas rectificaciones.

El número de 377 cargos de empleados o servidores de la Gobernación, número inferior en 20 al anterior, que eran 397, pero con un exceso de más de 300 con relación al anterior gobernador peronista, debemos considerarlo excesivo y repido con la política de continencia en los gastos tan reiteradamente preconizada.

Los sueldos de la Gobernación, incluido el del titular del cargo, no guarda relación con las actuales exigencias de la vida, de alto costo, y aunque se incluyen partidas de bonificación y suplementos por costo de vida, sueldo anual complementario, salario familiar y otras bonificaciones, hemos de coincidir en la necesidad de promover su razonable aumento, eliminando del rubro «Otros Gastos», partidas que la austeridad republicana no puede ni debe mirar indiferente. Me refiero concretamente a los gastos especiales, que sumarán casi tres

millones de pesos anuales. En ellos observo, fundamentalmente, las partidas de gastos reservados, excluidos de rendición de cuentas, que se eleva a 2 millones.

Las tareas de la Gobernación, que carece de contactos exteriores del país, que es de simple ordenamiento y permanente contralor de los actos de gobierno, que se materializan a través de la acción de los distintos ministerios, no precisa, a nuestro juicio, de suma alguna que no pueda ser estrictamente controlada. Su permanencia en la Ley de Presupuesto, aunque su importe no se gaste total o parcialmente, constituye un factor de inquietud en cuanto supone poner en manos del administrador, fondos para actos y diligencias que no son inherentes al gobierno, pero pueden serlo para la acción política partidaria a que he aludido.

La propaganda y publicidad, la retribución de servicios privados, salvo aquellos que fijan expresamente las autoridades competentes, y las partidas de gastos varios y/o especiales, que se presentan sin un fin determinado y que importan un millón de pesos, deben anclarse como elementos de futuras economías, independientemente de las demás que por propia iniciativa establezca el gobernante, para derivar esas sumas y las que han de tomarse de los demás gastos de todos y cada uno de los ministerios, para la formación de la capacidad financiera que permita la mejor retribución de los servidores públicos, absolutamente mal pagados en relación con el actual costo de la vida.

Más de 25 mil empleados del Ministerio de Gobierno, que costarían 418,6 millones y otros gastos por 65,1 millones, de los cuales solamente 2,1 millones lo serán para inversiones, —lo que nos coloca a este Ministerio con presupuesto de 483,3 millones—, constituye un conjunto cuya crítica debemos dejar documentada, con la esperanza de que ella fructifique en la necesaria rectificación del futuro.

Los sueldos de esta repartición deben ser analizados. El Ministro, como todos los ministros del Poder Ejecutivo, gana 4.200 pesos, igual que el Fiscal de Estado; 3.400 el Asesor de Gobierno; 2.600 el Escribano General; los directores generales, 2.600; el Jefe de Policía, 4.000 y el resto de la Administración, no obstante los beneficios sociales, pue-

de afirmarse que sirven al pueblo, con sueldos absolutamente incompatibles con las necesidades de la familia, en el momento actual.

Ninguno y cada cual en su categoría, puede decir que su sueldo le alcanza para vivir. Se arguye, señor Presidente, que los empleados públicos, incrementan sus ingresos con otras ocupaciones, lo que es indudablemente cierto, ya que si tuvieran que vivir con su familia con lo que el Estado les paga, sería cuestión de conformarse y correr cada día un puntito más el clásico cinturón de la necesidad.

Hay un ítem, el 9, «Policía», que se presta como tema para hacer muy particulares consideraciones.

3.105 escalafonados en la categoría de Oficiales de Servicio de Seguridad, incluyendo 220 comisarios, éstos con 1.800 pesos que es el mayor sueldo. En escala descendente llegamos a 9.587 agentes con 750 pesos de sueldo, lo que, vuelvo a repetir, pese al sistema de bonificaciones, suplementos, diferencias por escalafón, bonificaciones por antigüedad de servicio, sueldo anual complementario, salario familiar, etcétera, perciben en conjunto sumas exiguas y que es deber de la Legislatura acrecentar, en la medida en que se exige contracción al servicio, lealtad a la ley y el sacrificio de la propia vida, en el cumplimiento del deber.

Una información estadística, que tomo al azar, me coloca ante una labor intensa de la Policía en la atención de delitos, faltas, accidentes, infracciones y otras causas, y hago abstracción para los fines de este debate, de esa ocupación, de ese menester activo de la Policía en la represión de la libertad política, que debe desaparecer en esta provincia de Buenos Aires, que revelan, señor Presidente, la necesidad urgente de reforzar y estimular a esos guardadores del orden en el cumplimiento de su función específica.

La Policía que debe ser eficiente y apolítica en sus actos de servicio y celosa en la defensa de la población, que ha merecido muchas críticas en los últimos años, para ser exigida, debe ser pagada. Este proyecto de presupuesto no lo considera así y por ello, económicamente, este servidor público, el agente de policía, especialmente el de más baja jerarquía, queda disminuido en sus medios honrados de vida.

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

A los agentes de policía en sus distintas categorías, debemos agregar a los maestros y a los funcionarios técnicos y profesionales que el Estado toma a su servicio y que son víctimas de un injusto tratamiento.

Es extraordinario, señor Presidente, que esta confesada rica provincia de Buenos Aires, no haya equiparado los sueldos de sus maestros a los del Estado Nacional. Lo acaba de hacer la provincia de Tucumán; allí el señor Presidente de la República, por intermedio de su Delegado Interventor, ha dado las bases y los elementos para esa equiparación; aquí, el gobierno de Buenos Aires, su Legislatura, no puede encontrar, en este juego difícil del Presupuesto, el modo de hacer justicia con sus maestros.

En la actividad privada, una empresa, industria o comercio, si no logra recursos para mantener con dignidad a su personal, termina su ciclo y acusa su incapacidad funcional. La provincia de Buenos Aires, cuyos gobernantes acusan superávit de recaudación de cientos de millones de pesos, puede afirmarse que, económicamente está en crisis porque sus actos sociales se realizan sobre la necesidad y el hambre de sus servidores, profesionales, técnicos, empleados y obreros, que ganan los más bajos sueldos de la actualidad.

En orden de la justicia social, en cuanto atañe a los jubilados y pensionistas, repito, señor Presidente, la rica provincia de Buenos Aires tiene, no obstante sus millonarios superávits, a casi 30 mil ex servidores, seres humanos que han llegado al término de su capacidad de producción, percibiendo remuneraciones mensuales de 325 y 425 pesos, y en cambio, se destinan más de tres mil millones para el Segundo Plan Quinquenal y se eleva el presupuesto para 1956, a 2.140,5 millones a tomar de Rentas Generales, más 133,3 millones a financiar con recursos especiales, más 320,4 millones de los organismos descentralizados. En ellos se aumenta todo, menos los sueldos.

No es aventurado predecir, señor Presidente, que en la forma que aumenta el costo de la vida, la Provincia se va a quedar sin servidores. Se dice que hay dificultad en obtener el concurso de hombres para cubrir plazas de la policía, y ha tomado estado público el alejamiento de personal capacitado del Banco de la Provincia, por las causas

que he estado exponiendo: la imposibilidad de atender los gastos de la vida y de la familia, con los sueldos vigentes, que son los mismos que se proyectan para 1956.

Tomando en este caso particular el Banco de la Provincia, diremos que, los sueldos de gerentes de bancos privados, en los casos de sucursales de grandes ciudades, como podría ser esta capital, Avellaneda, etc., pasan de 3.200 pesos, otros oscilan entre 5.000 y 6.000 pesos. Y esos funcionarios, por disposición de sus empleadores, pueden realizar otras tareas para incrementar sus ingresos, ocupándose entre otras cosas, de seguros. Los servidores de esa categoría y de igual escalafón en el Banco de la Provincia, vigente y en que el que se proyecta para 1956, reciben sueldos realmente insuficiente, con el agregado que tienen expresa prohibición para ocuparse de seguros, lo que les resta la posibilidad de aumentar sus ingresos con otro empleo u ocupación a que no pueden recurrir. Por imperio de esta antisocial Ley de Presupuesto, la mayoría de la población trabajadora al servicio de la Provincia vive con reales y tristes privaciones.

Hay creciente inquietud, señor Presidente, en las filas del personal del Banco de la Provincia y las causas no son otras que las que dejo expuestas, en el deseo de que los responsables se avengan a la realidad y reduzcan a sus verdaderos términos el valor de los balances de utilidades usados para publicidad. En este caso, se hacen ascender a casi 180 millones de pesos; de esos 180 millones, 70 quedan para la Provincia, 50 acrecientan el capital del Banco y el resto se destina a reservas legales y quitas de deudores, este rubro es de 26,3 millones, sin que en ningún momento aparezca en ningún documento oficial, la expresión del reconocimiento concreto hacia quienes elaboran la prosperidad de la institución y tienen por ello derecho legítimo a participar de sus utilidades.

Como corroboración, señor Presidente, de lo que dejo expuesto, traigo a la Cámara, como una inquietud que el Poder Ejecutivo debe recoger y la Legislatura amplificar en la medida que lo exijan las circunstancias, lo que es la palabra oficial de los bancarios, que a través del órgano oficial de la Proveduría «7 de Mayo» —y observen los señores diputados que define esa fecha

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

su tendencia claramente peronista— que en un editorial publicado en la edición del mes de abril de 1955 —que con permiso de la Cámara voy a leer—, dice algunas cosas que hacen al juicio de lo que estoy exponiendo.

Con el título «Una sugestión esperanzada», dicen los bancarios oficiales de Buenos Aires: «Con una amargura que no podemos disimular, porque además de espectadores sinceros somos interesados directos en lo que viene ocurriendo, hemos observado un fenómeno que por su repetición debe promover un reflexivo estudio, no sólo nuestro, que al fin y al cabo nada podemos hacer para remediarlo, sino también de quienes por su autoridad moral y alta investidura, están en la obligación de buscarle una adecuada y rápida solución. Cada día que pasa coincide con el abandono de sus tareas bancarias por algún funcionario que ha llegado ya a cierta categoría dentro de la carrera específica a que dedicó la actividad principal de su vida. No esperan esos funcionarios a la natural culminación de sus esfuerzos dentro de nuestra institución, y ello nos ha obligado a buscar la causa inmediata de esos abandonos».

«La información directa en unos casos y la presunción avalada por un malestar que sordamente trasciende, nos ha llevado lógicamente a encontrarle la causa a este serio fenómeno. Los funcionarios altamente capacitados para el desempeño de su diaria labor, se sienten desamparados ante las crecientes y agobiadoras cargas de la vida de relación, que no se hallan compensadas por los emolumentos que perciben. Buscan entonces afanosamente, en otras tareas más llevaderas, y de menor responsabilidad una compensación más acorde con los sacrificios que realizan. Si no los conociéramos, como los conocemos, si no supiéramos de su lealtad y de su afán por el bienestar común, podríamos calificarlos de ambiciosos desmedidos y aun de desleales; pero no es así, las necesidades de la vida, apremiantes desde el punto de vista más íntimo, como es el de sus propias cargas familiares, los obligan a buscar otros rumbos para lograr lo que no obtienen manteniéndose fieles a su carrera inicial».

Hacen luego, señor Presidente, otra serie de consideraciones sobre este tremendo problema de los servidores públicos que están siendo tan mal tratados por el justicialismo gobernante.

Nosotros queremos, señor Presidente, no en el tono en que lo dice el último párrafo de este editorial que voy a leer, sino como reclamo imperativo, que se tomen medidas urgentes para que la vida pueda ser vivida con dignidad por todos los hambres, mujeres y familias de la Argentina. El tono con que este editorial termina su solicitud al gobierno con el que está políticamente identificado, es el siguiente: «Creemos» —se refiere al momento de peticionar— «que ese momento ha llegado, y es por ello que osamos tímidamente sugerirlo, con el corazón henchido de las mejores intenciones y de las más bellas esperanzas».

Ni osado, ni tímido, señor Presidente. La necesidad del hombre que consagra sus esfuerzos a una carrera, debe ser bien satisfecha; y si un Banco que se jacta de ganar 180 millones de pesos en un año, no puede pagar con justicia a los hombres que expresan esta queja, tenemos que creer que la capacidad económica de esa institución, no lo es más que para prestar dinero y para recibirlo, pero no para tratar con espíritu humano, a quienes lo sirven en todas las categorías. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! en las bancas de la oposición!*)

Prosiguiendo, señor Presidente, ya que está de turno el Banco oficial, diré que su Presupuesto debe promover economías en partidas que puedan soportarlas, conforme a la crítica que es común a las demás dependencias de la Provincia, y la totalidad o la casi totalidad de sus préstamos, deben encausarse a la obra de fomento de las actividades esenciales del territorio que le da vida, con lógica apartación a las zonas que no siendo, constituyen una prolongación de su influencia.

Es interesante acotar, según el balance publicado al 31 de diciembre de 1954, que sobre un total de 6.259,6 millones acordados, 2.163 millones lo fueron a gobiernos y reparticiones oficiales. En el cuadro de clasificación por actividades de la cartera de descuentos y de los saldos deudores en Cuenta Corriente al 31 de diciembre de 1954, se aprecia que «los gobiernos y reparticiones del gobierno nacional» figuran con 323,9 millones; «gobiernos y reparticiones provinciales» con 1.136,8 millones; y «gobiernos y reparticiones municipales» con 3,0 millones, cifras que totalizan en el cuadro, 5.421,9 millones.

En uno y otro caso, señor Presidente, la tercera parte de estas operaciones la

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

totalizan los gobiernos y la comprobación, si bien no significa técnicamente un motivo de crítica, nos permite situar la acción de fomento bancario que la institución realiza, en el plano de una realidad numérica que, sin dejar de ser importante para el servicio de la población que produce, no alcanza los niveles extraordinarios que le asigna la propaganda oficial.

La verdad es que las necesidades cíclicas de la producción, la industria y el comercio, han tenido en el Banco una comprensión lógica, limitada por imposibilidades de recuentos y la disposición de la tercera parte de los recursos en la atención de los requerimientos oficiales.

No se puede, señor Presidente, no contando con los elementos de información y de estudio de que el legislador carece actualmente, dejar sentada la formación de un juicio definitivo, pero es evidente que las observaciones formuladas deben ser materia de la atención del gobierno, para que en su oportunidad se pueda reestructurar en base a su mejora, la labor del Banco oficial de la Provincia.

El análisis del proyecto de Presupuesto General de la Administración, tomado así, en líneas generales, conduce a otro tipo de reflexiones: si no se aumentan los empleos de servidores públicos, sino en una proporción reducida y tampoco se mejoran los sueldos. ¿en qué consiste entonces la razón del aumento de los gastos presupuestarios? La respuesta es clara: el costo de los materiales para obra ha aumentado y la Provincia tiene que pagar los precios actuales; los pasajes, que ahora administra el gobierno de la Nación, han aumentado, y con ellos deben incrementarse entonces esos gastos en todas las ramas de la Administración; los teléfonos y las comunicaciones, que también administra el Estado nacional, valen ahora mucho más que antes; los suministros, la ropa, el té, el café, la yerba mate, etcétera, han encarecido y entonces el presupuesto provincial también aumenta; la compra y conservación de maquinarias de distinto tipo, y los automotores para uso oficial valen infinitamente mucho más que antes y cuando la Provincia debe comprarlos o repararlos, no le queda más remedio que someterse a los precios de plaza.

En suma, todo lo que constituye el costo de la vida ha elevado sus índices

a alturas insospechadas y en tanto el gobierno para «salvar su ropa» agota los medios para aumentar la recaudación, aumenta también, año tras año, su presupuesto, rindiéndose a la realidad de una economía en declinación; y sus técnicos temen abordar e informar con franqueza, el origen de esos males y sacrifican, no ya a la máquina, ni al automotor o a la obra, sino que sacrifican al hombre, a la familia, a quienes lo dan todo, abnegadamente, a su servicio.

Por eso hoy puede decirse que prácticamente se pagan sueldos de hambre, en tanto se resiste la utilización del superávit en el remedio del creciente malestar de los agentes públicos; se resiste la supresión lisa y llana de los gastos suntuarios y de inútil propaganda. Cada cartel que anuncia una obra, miles de retratos y actos de homenaje, y contribuciones incomprensibles en partidas que se llevan millones de pesos, deben ser, señor Presidente, suprimidas o ajustadas a la realidad de las exigencias de la Provincia.

No es posible que el Estado nacional, por ejemplo, mantenga en índices bajos la participación de Buenos Aires en el producido de los impuestos nacionales; no es posible que la Fundación «Eva Perón» —otro ejemplo—, reciba ahora 40 millones de pesos por una ley especial, millones que deben quedar en casa, señor Presidente, cuando en ella no sobra plata, como no sea sobre las necesidades de sus propios servidores; no es posible aumentar la deuda para obras cuyo cuidado, atención y servicio se hará luego con agentes mal pagados.

Es ilustrativo recordar que con un patrimonio provincial de 11.391,5 millones de pesos, el estado de la deuda, según surge de la publicación de la Contaduría correspondiente a la información del ejercicio 1954, acusa las siguientes cifras: Flotante, 64,4 millones; Letras de Tesorería, 737,5 millones; aportes nacionales amortizables, 294,3 millones; interna consolidada, 2.465,8 millones. Advertiré que esta información la da el ejemplar correspondiente al 28 de febrero de 1955, y según ella, el total de la deuda neta sería de 3.502,3 millones y los servicios de amortización anual, que como se sabe están a cargo de Rentas Generales, se proyectan para 1956 en 192,4 millones. En 1955, fué menos: 183,0 millones y en 1954, 166,1 millones.

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

Desde el 4 de octubre de 1946 al 30 de diciembre de 1952, según esa misma información oficial, el gobierno de Buenos Aires ha emitido 2.902,6 millones de Deuda Consolidada.

Observen ustedes que en el presupuesto que va a votar la Cámara se destinan 192,4 millones para los servicios de esa deuda, que es, en su totalidad, casi el 40 por ciento del importe total de presupuesto de toda la Provincia en 1947.

La opinión pública, señor Presidente, se pregunta hasta cuándo irá en aumento la deuda pública. El afán realizador es legítimo en todo gobierno progresista, pero es necesario también en este aspecto de su gestión, hacerlo con las limitaciones que impone la prudencia.

La capacidad tributaria de un pueblo tiene un límite y hay que prever para el futuro posibilidades inquietantes, si ese afán acusa perfiles desmedidos y traslada para las generaciones que nos sucedan cargas y obligaciones que, precisamente, no harán benévolo el juicio histórico sobre el momento que se vive.

Hay que aliviar las cargas del presupuesto y la reducción de la deuda pública, que no es solamente provincial, sino nacional y municipal, se impone como deber inexcusable.

El pueblo de Buenos Aires que ya tiene como preocupación seria la deuda de su propia Provincia, sabe también que tiene que contribuir al pago de la deuda nacional. Esta, que en el año 1950 consolidada, neta, vale decir, deducidos los títulos en poder del Tesoro, ascendía a 15.996,9 millones; en el año 1952, la deuda total —no he podido conseguirla discriminada— se elevaba ya a 26.104,3 millones y en 1953, a 34.161,6 millones y en el año 1954, las cifras provisionales dadas a conocer por el Poder Ejecutivo nacional a través del mensaje del señor Presidente de la Nación al Congreso, se estima en 41.684,4 millones, hablan con elocuencia.

¿Podemos decir, señor Presidente, que estamos dejando a nuestros hijos una gran herencia?

La revisión de esta política que debo empezar necesariamente con el presupuesto, es un deber que todos hemos de cumplir con inquebrantable fe patriótica.

Por ello, considero urgente empezar ya, para el año 1956, las rectificaciones pertinentes, encaminando esta ley de

presupuesto hacia soluciones concretas: estimo que se deben tomar del superávit del ejercicio anterior, los fondos necesarios para remediar en urgencia —para 1956—, la situación de todo el personal de la Provincia.

Y aquí me voy a permitir traer para la reflexión párrafos de un discurso: «Si crecen las riquezas o sea la renta nacional, como inmediata consecuencia debe crecer la renta individual, o mejor aún, la renta familiar. Si creciese la renta nacional y no se incrementase la renta familiar, deberíamos pensar que la economía no es social, o sea que la economía se ha constituido en un fin, como en el sistema capitalista y no en un medio que sirve al bienestar común, mediante la redistribución de bienes que se efectúa por una eficiente justicia social».

Esto lo ha dicho el señor Presidente de la República, y aunque no es una novedad, debe ser meditado en profundidad, porque acierta en una exigencia social del momento que se vive en la Provincia, y si no son las palabras del Diputado que habla las que puedan mover al Poder Ejecutivo en la rectificación de su política, que lo haga tomando las consignas del señor Presidente de la Nación.

Hay que incrementar los recursos sin aumentar los impuestos. Hay que lograr una mayor y justa participación en el producido de los impuestos nacionales y para ello, la Provincia está en condiciones de promover acuerdos que le permitan recibir por ese concepto, la equitativa proporción que autoriza el aporte extraordinario de sus contribuyentes.

Debe recuperarse el derecho de la Provincia, que es imprescriptible, para la propia explotación de sus casinos; debe intensificarse el producido carcelario, para dignificar al hombre preso, en forma de darle elementos que sirva para pagar su propio obligado hospedaje; hay que entrar en la revisión de los servicios que presta L S 11, Radio Provincia, para hacerla, no sólo un vehículo de divulgación del «folklore» y de los actos de propaganda partidaria —hasta ahora materializados en actos ciertos a través de esa emisora— sino hacer que rinda, con un sentido serio de producción, por lo menos lo que gaste después de ser mejorado todo su personal; debe organizarse el Hotel Provincial de Mar del Plata, para que, conforme al capital in-

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

vertido y el movimiento operado en la industria hotelera marplatense, mejore los índices de su rendimiento, hay que hacer razonable la recaudación en los servicios de turismo, ya que no es posible que el turismo oficial, el turismo partidario, y el turismo social, real —que también se realiza— (podemos unir los tres en un solo haz) sirva para gastar millones de pesos y sólo rinda a la Provincia 100.000 pesos por distintos conceptos; hay que reestructurar el servicio eléctrico que presta la Provincia, para cubrir cuando menos la retribución mejorada de todos sus servidores; hay que hacer que los servicios hospitalarios, mejorados, perfeccionados, se presten solamente a los que no pueden pagar; hay que hacer muchas cosas y entre ellas, hay que cumplir un plan de real y efectiva economía, del cual sería factor principalísimo, el racionalizar el trabajo del personal administrativo, exigiéndole mayor eficiencia, a mérito de una mejor retribución.

En esa materia de economías, hay que dejar de cubrir los cargos vacantes y no crear nuevos, con la única excepción de cargos de maestros y agentes de policía, que faltan en todos los partidos de la Provincia; hay que suprimir las partidas de gastos reservados con o sin cargo de rendir cuentas. Hay que hacer valer el derecho de los legisladores y funcionarios oficiales para viajar en los ferrocarriles, sin cargo, dentro de la jurisdicción de la Provincia, a título de reciprocidad por servicios de vigilancia y otros que la Provincia presta sin cargo. Esto significará una apreciable y justa economía, en rubros de pasajes y de movilidad en todos y cada uno de los anexos del presupuesto; hay que suprimir los gastos innecesarios en publicidad, terminar con los carteles; terminar con los retratos; proscribir en absoluto los carteles con leyendas partidarias, costeados por la Administración; hay que reducir la flota de automotores, limitándola al servicio de quienes acrediten su necesidad para el mejor servicio; hay que limitar el consumo de nafta y combustible, energía eléctrica, de gas y supergás, la limitación reglamentada de las comunicaciones telefónicas pagadas, que deben ser para exigencias reales del servicio; hay que hacer economía en alquileres, reduciéndolos al mínimo, para aprovechar espacios y habilitar edificios propios que

suponen acierto y no inútil inversión, hay que suprimir —y lo reitero— esa partida de 40 millones de pesos que la Fundación «Eva Perón» no precisa del erario de la Provincia, y que la Provincia necesita para mejorar los sueldos de su personal; hay que reducir las partidas de gastos suntuosos y de representación y protocolo, al índice estrictamente acordes con la austeridad republicana, evitando fiestas y concursos.

Todo puede lograrse, señor Presidente, cuando el hombre se propone un fin útil; póngase manos a la obra y trabájese en la rectificación que enaltece a quienes la protocolizan en aras del bien común.

Hecha esta crítica general al Presupuesto en discusión, considero útil hacer algunas manifestaciones; exponer algunos conceptos, sobre nuestros fundamentos para pensar como lo hacemos en este debate.

— Hace su entrada al Recinto y ocupa su sitial en el mismo, el señor Ministro de Educación, doctor Raymundo J. Salvat.

Sr. Esteves — No podemos dejar de reconocer que el presupuesto ha evolucionado en todos los países; que ha dejado de ser el plan de gastos y recursos de la administración pública, para convertirse en un instrumento financiero que actúa sobre todo el sistema económico, estimulando el desarrollo de determinadas actividades y actuando como un sistema de redistribución de los ingresos.

La doctrina clásica en materia presupuestal ha exigido en los presupuestos tres cualidades esenciales: universalidad o integridad, que consiste en comprender en el presupuesto, por una parte, todos los gastos a realizar y, por otra, todas las rentas a percibir, con claridad, precisión y sin excepción alguna.

El principio de unidad exige que el Presupuesto incluya las previsiones de financiación que corresponden al ejercicio, tanto para el orden regular de las liquidaciones fiscales, como para el uso de créditos con determinación de montos y plazos. El equilibrio del presupuesto reclama una exacta correspondencia entre los ingresos y los gastos. Pero estas exigencias técnicas se hallan íntimamente vinculadas con la concepción del presupuesto en el sistema representativo parlamentario y en la medida en

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

que por razones de eficiencia administrativa se han ido suprimiendo del Presupuesto las determinaciones excesivamente detalladas, el Poder Ejecutivo ha concentrado un uso financiero que no se halla sujeto al régimen de contralor, reglamentado por el sistema democrático. La elasticidad necesaria para la administración ha sido asegurada de tal modo, que en la actualidad linda con la discrecionalidad.

Desde hace algunos años, el Poder Ejecutivo viene insistiendo en la aplicación de las nuevas doctrinas presupuestarias desarrolladas en países extranjeros, como consecuencia de las investigaciones teóricas de Keynes, Hansen-Moulton, etc. Así, hablamos de presupuestos deficitarios y de una nueva concepción del superávit, pero se ha omitido seguir los ejemplos de los países más adelantados en cuanto a las bases de la información y contralor parlamentario que los mismos han desarrollado paralelamente con la aplicación de las nuevas doctrinas.

En Estados Unidos se acompaña con el proyecto de presupuesto, tanto en el Congreso Federal como en las legislaturas de los Estados, un detallado informe técnico elaborado por el Poder Ejecutivo, en el que se analiza, con gran acopio de información estadística, las posibles repercusiones del impuesto y de los gastos en la economía popular. De este modo, los legisladores tienen a su disposición una información técnicamente elaborada, de la que es responsable el Poder Ejecutivo. El llamado «Economic Report of the President» (Informe Económico Presidencial), pone en manos de los legisladores conjuntamente con el presidente de la administración, lo que se llama el presupuesto económico nacional, en el que se analizan las condiciones generales de la economía, la influencia de los gastos e inversiones públicas en la colectividad, la distribución del ingreso en los distintos grupos sociales y las tendencias que conviene intensificar con el sistema financiero para estimular las actividades útiles y redistribuir equitativamente los beneficios de los sectores económicamente poderosos.

En Inglaterra, informes técnicos y el asesoramiento de expertos constituyen una característica tradicional en la elaboración presupuestaria. Pero no insistiré en detalles sobre este tema, por cuanto el sistema parlamentario in-

glés difiere esencialmente de nuestro sistema constitucional.

Lo que es indispensable señalar es que en todos los países del mundo en que rigen instituciones democráticas, los órganos representativos de la soberanía popular, en este caso los legisladores, disponen de la más amplia información y asesoramiento de los órganos de la administración.

Los representantes populares, entre nosotros, no obstante la gentil consideración de los ministros en las reuniones de la Comisión de Presupuesto, carecemos de elementos esenciales para ese estudio de presupuesto económico. Desconocemos los resultados del censo general de la Nación, las memorias de los Bancos Central y de la Provincia en amplitud de datos que revelen la real situación económica, los boletines estadísticos se publican con un retraso que los convierte prácticamente en inútiles y las oficinas técnicas de la Administración —creemos que modificarán su sistema—, pues hasta ahora, invocando un decreto del Poder Ejecutivo, se negaban a suministrar informaciones de cualquier naturaleza a los representantes del Poder Legislativo cuando actuaran en carácter individual. Debían hacerlo por resolución de la Cámara o por intermedio del ministro correspondiente.

Este sistema que puede decirse que tiene algo de clandestinidad en los datos estadísticos oficiales que dentro del país se niegan a los representantes del pueblo, invocando razones de defensa nacional y otras, no se extienden a los representantes de grandes consorcios capitalistas y extranjeros que conocen todo y que por sus publicaciones nos enteramos de muchas cosas que no tenemos por la vía oficial.

En Inglaterra, señor Presidente, desde 1861, el control de la ejecución del presupuesto se halla a cargo de un comité integrado por 15 miembros denominado «Committee of Public Accounts» que está presidido por un jefe de la oposición.

Nosotros, señores diputados, no aspiramos a que el gobierno peronista nombre presidente de un comité de control a un opositor, pero aspiramos a que haya con ese saludable ejemplo un ambiente de libertad absoluta que permita a todos los diputados llegar a las fuentes de información que les sean necesarias.

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

Hace varios años, señor Presidente, esta Legislatura está votando autorizaciones en blanco sin poder ni siquiera ejercer una fiscalización directa de las cuentas y de las inversiones; vota impuestos sin saber cuál será su repercusión en el desarrollo económico y en los ingresos personales de nuestra Provincia. Vota partidas globales para gastos que no podemos fiscalizar en su inversión. Es deber del gobierno, tal como puede surgir del ejemplo inglés, que se haga imposible la sospecha sobre su actividad administrativa y sobre su honradez dando a la oposición todas las facilidades necesarias para fiscalizar rigurosamente su gestión financiera.

Oportunamente, señor Presidente, esta Cámara de Diputados tendrá ocasión de considerar un proyecto que el diputado que habla presentará estableciendo un sistema de contralor para que los gobernantes puedan sentirse absolutamente seguros y la oposición no tenga motivos para manifestar la inquietud que sentimos en este momento.

La situación económica del país y de la Provincia reclama como nunca un estudio científico de las condiciones reales de la vida de la población. El aumento constante de los costos de vida sobre el cual no se ha suministrado datos indispensables, el empobrecimiento de los productores del campo y las dificultades porque atraviesa la producción industrial, hacen necesaria una gran cautela en la conducción de la economía fiscal. La política de desgravación que se anuncia en el orden nacional debe ser extendida urgentemente a la Provincia. Frente a situaciones de esta naturaleza debieran abandonarse las aplicaciones discrecionales de las doctrinas financieras contemporáneas para justificar el desarrollo de una burocracia parasitaria excesiva y mal remunerada y de ahí vamos a la racionalización de los servicios de la administración, a que me he referido.

Es lamentable que el Estado de Buenos Aires haya renunciado a sus deberes en el desarrollo de los medios de transporte cuya insuficiencia paraliza la actividad creadora de su población. No se han construido puertos, ferrocarriles ni caminos. Y la Provincia delega sus obligaciones en un Estado Nacional que tampoco las cumple o las cumple en una mínima proporción.

El problema de la vivienda no se resuelve en la forma orgánica y científica como propuso oportunamente la representación radical, que nos llevaría a efectivas soluciones de ese problema.

La concesión sin plan, de créditos bancarios para construcciones, ha beneficiado la especulación, creando problemas insolubles del transporte, salubridad, luz, educación, etcétera. El desprecio de las modernas concepciones urbanísticas se expresa en cifras tan elocuentes como las dadas en el Congreso de Municipios, donde se estableció que en el Gran Buenos Aires existe, en una zona poblada, por cada 15 mil habitantes, 70 mil baldíos y mientras tanto, señor Presidente, tengo que recordar a la Honorable Cámara que en la ciudad de Avellaneda, a la entrada de la gran capital, subsisten todavía las casas de láas y cartón, que son una vergüenza y una afrenta para los argentinos de esta generación. Allí viven hombres, mujeres y niños en un haz de promiscuidad que es vergonzoso para el estado de civilización en que vivimos.

Y no insistiremos, señor Presidente, en esta oportunidad, sobre el incumplimiento de las leyes de colonización, generosamente dotadas por la representación Radical, de fondos y perfeccionadas en su instrumental social. Basta decir, para demostrar cómo se menoscaba y no se tiene en cuenta a los trabajadores del campo en esos planes, que la superficie de tierras que se proyecta entregar a un consorcio petrolero extranjero, es muchas veces superior a la suma de toda la tierra entregada en colonización a los trabajadores del campo en diez años de gobierno «justicialista».

Tampoco insistiremos, señor Presidente, en el complemento del plan de energía de la Provincia sancionado por una iniciativa radical en 1946, que debió haber resuelto el problema del suministro de energía barata sin restricciones para todo el pueblo de la Provincia al término de 1952, y que en 1955 se halla apenas en su etapa inicial.

Queremos, eso sí, señor Presidente, dejar constancia de que el pueblo productor de la Provincia sufre el empobrecimiento derivado de la ineficacia y de la imprevisión. Las estadísticas publicadas por CEPAL revelan que nuestro país es el único de América en que la productividad industrial se halla en descenso y la industria manufacturera que no puede reducir su costo por hallarse desprovista de equipos industriales pierde gran parte

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

de los mercados exteriores y se halla amenazada por la invasión de los grandes monopolios extranjeros, amparados por la ley de radicación de capitales recientemente sancionada por la mayoría del Congreso, que producirá equipos modernos en costo que harán imposible la competencia de los industriales argentinos, y los arrastrará a la quiebra.

Voy a terminar, señor Presidente. Vamos dejando, a través de estos debates y estas exposiciones, el pensamiento del radicalismo sobre los problemas económicos, políticos y financieros del Estado.

«El fin del Estado es la vida buena» — dijo Aristóteles — y el hombre, al correr de todas las épocas, ha entendido por vida buena, la vida de la libertad.

En un debate similar a este, he citado a Alberdi en una definición magnífica que ahora reedito, señor Presidente, para la glosa final de mi discurso: «El presupuesto — dijo Alberdi — es el barómetro que señala el grado de buen sentido y de civilización de un país». La ley de gastos nos enseña, a punto fijo, si el país se halla en manos de explotadores o está regido por hombres de honor; si marcha a la barbarie o camina a su engrandecimiento; si sabe dónde está y a dónde va o se encuentra a ciegas sobre su destino y posición».

La Patria sin libertad, señor Presidente, no hace la vida que nos señalara Aristóteles, y un presupuesto al servicio de la opresión significará lo que dijo el autor de «Las Bases», la oscuridad del pueblo en el drama de un impotencia para ver el sol de su libertad.

En el correr de muchos años, desde estas bancas, del radicalismo, la palabra apasionada habló también el lenguaje de la esperanza. Nuestra disidencia importa en este debate, la reafirmación de una posición opositora que aspira a construir con su crítica y admite, también, la posibilidad de que ella sea injusta y algún día pueda rectificarse su propio pensamiento en el análisis de las cosas que están pasando en el país. Pero esa reafirmación opositora, señor Presidente, que aspira a construir, sabe que no hay error como no puede haberlo cuando su planteo se reduce a una consigna: hacer las leyes y hacer esta ley de las leyes, para vivir en paz y en dignidad, para vivir en el respeto de la justicia y de la reverencia a la ley, que en el vivir de la igualdad,

sella indestructiblemente la gran fraternidad argentina.

Nada más. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos en el sector de la minoría.*)

Sr. Cogorno — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Cogorno.

Sr. Cogorno — Para proceder, señor Presidente, a un examen cuáquime y justo de este proyecto de ley de Presupuesto, considero que es previo y necesario establecer una premisa que pueda importar en alguna medida una suerte de liberación de responsabilidades para aquellos funcionarios, incluido, un poco generosamente el señor Gobernador de Buenos Aires, por esta ley de Presupuesto y por su significado. Y consiste ella en decir que esto es una consecuencia natural y lógica. Lo curioso sería que no fuese así el presupuesto.

Esto es la consecuencia de un sistema económico tal vez mejor calificado por el señor miembro informante cuando dijo que el peronismo tenía su filosofía económica; filosofía que no es nueva, señor Presidente. Ya se ha hecho experiencia dolorosa y desgraciada en otros pueblos, y no muy lejos de aquí en el devenir del tiempo. Fué la misma filosofía que inspiró por vía del doctor Schacht a Adolfo Hitler aquella fórmula simple que tenía todos los atractivos alucinantes del espejismo, cuando decía: «a mayor dinero mayor trabajo, a mayor trabajo mayor riqueza».

Esa fué la filosofía de Hitler, también tomado un poco de la mano por Benito Mussolini, cuando al definir su sistema político decía que el fascismo era el sentido heroico de la vida, el pleno renunciamiento.

Nosotros nos hemos iniciado en esta política en materia financiera desde el momento mismo que arranca de aquella desgraciada ley que autorizaba al señor Presidente de la Nación a emitir sin respaldo. Y así fué como, por su simple y absoluta voluntad emisora, tenemos hoy en la calle treinta y tres mil y tantos millones de pesos, aspecto del panorama financiero que vamos a analizar.

¿Podríamos decir, podría alguien decir que este presupuesto de gastos es excesivo? Yo me atrevería a sentarme en una banca del peronismo para afirmar desde ella que hasta es poco, que este presupuesto es insuficiente, como que todo lo va a determinar la medida en que vaya descendiendo poco a poco el valor del peso nuestro, que se irá

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

achicando más y más mientras no nos apartemos del sistema de inflación en que hemos entrado.

Esto lo tenemos registrado cronológicamente en la serie de presupuestos que ha soportado la provincia de Buenos Aires. Hay aquí una lógica de hierro. Yo no voy a partir precisamente del presupuesto del año 1943, porque temo que alguien me atribuya determinadas intenciones. Voy a partir de 1947. En ese año había un presupuesto de 243 millones, sin hacer cifras de fracción. En 1952, nos vamos a 839 millones. En 1953, vamos a 1.492 millones, y en 1954, nos vamos a 1.787 millones. Y siguiendo ese orden ascendente, en 1955, estamos en 1.826 millones de pesos, que en su aplicación llega a más de 2.000 millones de pesos. Para 1956 tendremos un presupuesto de 2.273 millones, lo que equivale a un crecimiento de más de 300 millones de pesos.

En una amable reunión de comisión pregunté al señor Ministro de Hacienda cuál era su concepto en materia de aplicación del presupuesto, en una palabra, cuál era el presupuesto real, si el votado por Ley, o aquél que se iba configurando a medida que se iban dictando las leyes de emergencia. El señor Ministro, aquí presente, me respondió que a su juicio —y si estoy equivocando le agradecería que me corrigiera— el que correspondía tomar como presupuesto real era el que resultaba de su aplicación, inclusive, con las leyes de emergencia. Y yo respondí, señor Presidente, que no se podía aceptar eso como un principio de economía, porque sentado ese principio desaparecería toda garantía en materia de presupuesto. El presupuesto sería, en definitiva, el que antojadizamente resultara de la aplicación de todas las leyes de emergencia.

Hemos adoptado y con muy buen criterio, los presupuestos anuales, hemos abandonado, señor Presidente, me parece que con muy buen criterio, los presupuestos bienales. El presupuesto adoptado en 1953, válido para 1954 y 1955, daba 1.765 millones de pesos. Quiere decir que en su aplicación, pasando los dos mil millones, ha habido un crecimiento de cerca de trescientos millones que, agregados a los ciento dos millones, de este proyecto de 1956, estamos arriba de los trescientos millones y no en ciento dos millones como acusa el señor Gobernador de Buenos Aires en su mensaje.

Yo voy a hacer un análisis muy objetivo, reservando para su oportunidad algunos detalles que será menester analizar, y me voy a detener en aquellas cosas que me han parecido más salientes en el Presupuesto de la Provincia y en las finanzas públicas de este Estado. Falta decirnos con claridad cuál es el monto que se va a invertir por vía del Segundo Plan Quinquenal, adherido al mismo por el respectivo plan de la provincia de Buenos Aires. Si hacemos un análisis dividiendo por cinco, ya que el quinquenio abarca todo el período, de la suma primitiva u originaria de tres mil cincuenta millones a que alcanza, tendríamos que estimar razonablemente que en 1956 vamos a tener que aplicar aproximadamente seiscientos millones de pesos como distribución anual equivalente o correspondiente al año que viene.

De esa manera estaríamos con un presupuesto integral a financiar a cargo del Estado de Buenos Aires de tres mil millones de pesos, entre el ordinario y el extraordinario que va por cuerda del Plan Quinquenal. Anteriormente lo ha dicho el señor Diputado Esteves; en materia de Presupuesto la ley clásica establece una norma que es necesario en principio establecer las necesidades y luego se establecen los recursos. Es un poco, nada más que un poco, a la inversa de la economía privada. Pero no es posible dejar totalmente de tener en cuenta porque de otra manera serían presupuestos completamente inocuos, la capacidad tributaria de la población que habrá de soportar esos presupuestos. No podríamos hacer un presupuesto así llamado comunmente alegre, en una época de economía como la que estamos soportando y que como todo lo hace presumir irá derivando cada día más a situaciones de apremio.

No sé si los funcionarios que han elaborado este presupuesto han tenido en cuenta la situación económica no ya de la Provincia sino del país entero. Pero a nosotros nos incumbe la de la provincia de Buenos Aires. Y habrá de saberse, señor Presidente, que la economía de Buenos Aires no está aquí, en el Gran Buenos Aires. Es un error. Está para el lado de La Pampa la economía de Buenos Aires. Nuestra economía es esencialmente agropecuaria. Tan es así que el 92 por ciento de las divisas del país vienen de la industria agropecuaria. El resto es transformación.

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

Podrá obtener el Estado muchos recursos de la transformación de las materias primas que se cosechan allá, pero lo que es originario es la tierra de nuestra provincia.

Advierta, para que lo sepa esta Legislatura, que la economía agropecuaria está en plena bancarrota. Hay que decirlo fuerte porque no hay que olvidarlo.

En lo que respecta a la ganadería, estamos en valores que, en muchos casos, se encuentran a 30 por ciento de los que se registraban hace un año. No nos vayamos al valor de las liquidaciones que dan los frigoríficos, de dos pesos con centavos por los novillos. Esa es la décima parte de la ganadería argentina.

En materia agrícola hay que ir a un solo índice y de acuerdo con él vamos a saber si no estamos en quiebra.

Los índices que señalan la prosperidad de cualquier industria son dados por la producción. Tomemos el trigo, principal renglón de la industria agrícola.

Hace tres años nuestro país tuvo que soportar la vergüenza, después de 30 años continuados como exportador de trigo, de tener necesidad de importar ese cereal para poder comer el pan cotidiano. Eso se atribuyó a una sequía extraordinaria, pero, yo pregunto si en los 30 años anteriores no habíamos tenido sequías tan o quizá más intensas que ésta.

También tuvimos que soportar otra vergüenza, porque el trigo que debimos importar no lo pudimos comprar con monedas; tuvimos que mandar maíz para que el que recibía maíz mandara cebada a quien tenía el trigo, para el que tenía trigo nos lo enviara a nosotros. Un comercio de trueque triangular.

Esa fué la realidad. Vayamos a lo actual.

¿Sabe alguien cuál es el área de los cereales que se siembra en este país? ¿Sabe alguien que en este momento tenemos que importar girasol si queremos comer aceite de girasol? ¿Sabe alguien qué es el lino? Ya hemos perdido la noción de lo que es esa semilla. Abastecedores del 80 por ciento del lino internacional que se comercializaba, hemos pasado a depender casi de la importación.

¿Y por qué todo eso? Por una política demagógica, que se refleja en este presupuesto, de empleomanía, de pleno empleo, con mínima producción.

En 1943 había en esta provincia de Buenos Aires, en todos los organismos que la servían, 43.742 personas. En el Presupuesto de 1956, existen nada más que 87.996 puestos. ¿Qué ha crecido en esa proporción para que haga falta el doble y algo más de personal? ¿Tenemos una mayor producción? ¿Tenemos una mayor población que justifique ese doble? ¿Cuánto ha aumentado la población de la provincia de Buenos Aires en estos 10 años? ¿Dos, tres o cuatro millones de personas justifican el doble de puestos? Es natural; se ha hecho una política de electoralismo en Buenos Aires, en las comunas y en el orden nacional. Por eso hay muchos votos y hay poco dinero, a pesar de haber tanto dinero en plaza.

— Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente 1º, Diputado don José Rojas Durquet.

Sr. Cogorno. — Ahora voy a responder a una pregunta que se hacía a sí mismo el señor Diputado Esteves cuando hablaba de los sueldos que no se podían aumentar y que él cree, como lo creemos todos, que hay sueldos que es imposible mantenerlos en el nivel en que se halla la vida actualmente. ¿Y cuál es el recurso, aparte de los enunciados muy acertadamente por el señor Diputado Esteves, en materia de economía, el recurso lógico, el de fondo? Es el de una política sana en todos los aspectos, una política que reme un poco contra la corriente si es necesario hacerlo, como sabemos hacerlo nosotros y dejar el electoralismo y perder una elección, si es necesario perderla, para salvar una economía y con ello la estabilidad del Estado de Buenos Aires.

— Varios señores diputados hablan simultáneamente.

Sr. Cogorno — Yo he dicho una cosa, aquí en este Recinto, que voy a repetirla, porque parece que los señores diputados tienen mala memoria...

Sr. Carnevale — El que tiene mala memoria es usted, señor Diputado. Yo tengo aquí un artículo muy interesante que le va a refrescar la memoria.

Sr. Cogorno — Léalo, señor Diputado.

Sr. Arias — Ustedes se olvidan de la época fraudulenta, cuando avasallaban la economía argentina. ¿No tienen

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

vergüenza para hablar como lo están haciendo?...

Sr. Cogorno — Ya le voy a responder, señor Diputado.

— Varios señores diputados hablan simultáneamente.

Sr. Presidente Rojas Durquet — Sirvanse mantener el clima de orden los señores diputados.

Sr. Esteves — Hay que testar las palabras del señor Diputado Arias, señor Presidente.

Sr. Cogorno — Yo no voy a adherir a ese pedido y no tengo ningún inconveniente en que queden esas palabras, tal cual las ha expresado el señor Diputado. No me molestan las expresiones de los señores diputados, pero aspiro a que permitan también las mías. Ya le voy a responder.

Nosotros nos hemos equivocado, porque también sabemos equivocarnos. Pues sí, hemos incurrido en errores, y con eso ¿qué hay? Nos hemos equivocado pero nos sentamos aquí por mandato del pueblo. ¿Porque nos hemos equivocado nos van a decir que estamos inhibidos para expresar la verdad por esa sola causa?

— Ocupa la Presidencia su titular, el señor Diputado doctor Jorge Alberto Simini.

Sr. Cogorno — Los señores diputados me harán el favor de aceptar una cosa. Yo no soy el poseedor de la verdad, no la monopolizo, más, le concedo a todo el mundo el mismo derecho, y voy más lejos, la verdad absoluta no existe, en ningún campo: ni en el científico, ni en el filosófico, ni en el religioso, muy discutida. ¿Y cómo habríamos de pretender tener la verdad política, nosotros los diputados? La verdad política, como todas las verdades, son trascendentes, son temporales, señor Presidente. La verdad de hoy ya mañana no es verdad y pasado mañana es el error mismo.

Sr. Piaggi — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado?

Sr. Cogorno — Al señor Diputado Piaggi le permito la interrupción con todo gusto.

Sr. Piaggi — Muchas gracias, señor Diputado.

Lo único que no pueden decir los conservadores es que estuvieron en al-

gún momento dispuestos a remar contra la corriente.

Sr. Mujica — Yo creí que el señor Diputado Piaggi nos iba a hablar con la verdad absoluta.

Sr. Presidente Simini — El señor Diputado Mujica no tiene acordada la interrupción, por lo tanto sírvase no interrumpir al orador.

Sr. Cogorno — Yo le he concedido una interrupción al señor Diputado Piaggi y le concederé todas las que me pida y concederé tantas interrupciones como me soliciten con altura.

Sr. Piaggi — Muy amable el señor Diputado.

Sr. Cogorno — Nosotros no somos los dueños de la verdad. Y voy un poco más lejos, ya que estamos en el terreno político en este debate. Yo aspiro a que el peronismo construya, con todos sus errores, construya también como construimos nosotros con el error. Lo pienso y lo digo como argentino. Entiendo que el peronismo está en un mal camino para él y para la Patria. Por eso lo combato. Quiero creer que las enseñanzas que nos deje — porque todo termina en la vida y el peronismo también terminará — irán a engrasar el acervo histórico de nuestra Patria.

Y vuelvo al tema en discusión porque nos hemos desviado un poco.

Hay algunas anomalías en este presupuesto que no son excusables. Voy a señalar una de las que más me han llamado la atención. Son los cincuenta y nueve millones de pesos y fracción que se destinan en todas las reparticiones para ser usadas discrecionalmente, sin dar cuenta de ellas. Esto me parece que es una enormidad. Es casi la cuarta parte, del Presupuesto de la Provincia de 1947. Hay diversas partidas, entre ellas las del Gobernador, de tres millones de pesos, para invertir sin obligación de rendir cuentas de su inversión. Yo no sé cómo se podrá calificar esto, porque yo no quiero ser agresivo, pero no encuentro calificativo.

Veamos qué pasa en materia de previsión para atender los servicios de la deuda pública. Nos vamos a ciento noventa millones y pico de pesos en lugar de ciento sesenta millones del presupuesto anterior; es decir, hay un crecimiento de treinta millones, lo que supone la previsión de emisiones que habrán de concertarse en negociaciones de títulos para el año próximo. ¿No será mejor pensar en los supe-

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

rávít ya que hemos tenido el año pasado seiscientos millones de pesos de superávit? Yo quisiera formular una pregunta: si en los seiscientos millones de pesos de superávit no hay incluido algún producido de la negociación de títulos, porque si fuera así, entonces no serían seiscientos millones de pesos de superávit. Yo ruego que me conteste alguno de los señores ministros presentes.

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — ¿Me permite el señor Diputado una interrupción, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Cogorno — Con mucho gusto, señor Ministro.

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — El superávit acusado por los estados de contabilidad al 31 de diciembre de 1954, es totalmente en efectivo; no se comprende el producido de títulos, ni de letras de Tesorería, ni de caución de títulos, ni de bonos de previsión.

Sr. Cogorno — Muchas gracias, señor Ministro.

Entonces con muchísima más razón no habría que suponer que vamos a necesitar acrecentar la previsión para atender el servicio de la deuda pública, si no vamos a aumentar la deuda, porque no vamos a hacer nuevas emisiones. Entiendo que si ha habido seiscientos millones de pesos de superávit, esa cantidad tiene que alcanzar para todos los destinos, que es justamente el argumento que hacía el señor Diputado Esteves.

Todo esto haría aconsejable que ésa fuera la conducta financiera del Gobierno, que no debería extender sus actividades más allá de lo que es posible al sistema tributario de la provincia de Buenos Aires. Yo vuelvo a advertirlo, señor Presidente. Entiendo que la población de Buenos Aires se verá en grandes dificultades para poder absorber este Presupuesto. Hay en el ambiente —y es imposible negarlo—, señor Presidente, una declinación general en todas las actividades. Quiero ser objetivo, porque me parece que es lo que importa en este instante.

De ellas tiene que nutrirse la Provincia con su sistema impositivo y al hombre es imposible hacerle hacer lo que no puede hacer. El hombre se va encogiendo todos los días un poco; el empresario, poco a poco, va reduciendo su blanco impositivo. Acabamos de ver que el Congreso de la Nación ha sancionado leyes de desgravación en materia rural, cuya

incidencia en este Presupuesto yo no sabría decir a cuánto alcanza, pero es sin ninguna duda el reconocimiento de un estado económico que no se puede desconocer.

¿Cómo es posible, señor Presidente, que nosotros estemos ausentes de esa realidad? Y si falla el Presupuesto, ¿qué hacemos, señor Presidente? ¿No nos veremos mañana forzados a exigir lo imposible?, porque el Presupuesto puede fallar y es necesario conocer la idiosincrasia del deudor. El deudor paga mientras puede pagar el todo; el día que no puede pagar el todo, comienza por subvenir sus propias necesidades y se olvida de las que no son perentorias. Y el Fisco puede llegar mañana a exigir lo que no puede ser traducido en realidades. Y ese día, ¿qué vamos a hacer? Si mañana caemos en un proceso inflatorio, en esta espiral sin términos, es lógico que habrá que crear el recurso de superinflación, para salir de los problemas que nos crea la inflación. Pero ese camino lo vamos a seguir ¿hasta cuándo?

Sr. Presidente Simini — Advierto al señor Diputado que está próximo a vencer su plazo.

Sr. Cogorno — Sí, señor Presidente, yo he advertido la tiranía de esa luz roja, que es el color de todas las tiranías, y en este caso de la del Reglamento, señor Presidente. Voy a terminar, señor Presidente, ya que el término me va a vencer a mí y no yo al término.

Sr. Mercado — ¿Me permite, señor Diputado?

Sr. Presidente Simini — El señor Diputado Mercado le solicita una interrupción.

Sr. Cogorno — Con mucho gusto.

Sr. Mercado — Hago moción en el sentido de que se le prorrogue el plazo que sea necesario.

Sr. Presidente Simini — Si hay asentimiento, así se hará.

— Asentimiento.

Sr. Presidente Simini — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Cogorno.

Sr. Cogorno — Agradezco al señor Diputado Mercado y a la Cámara la gentileza de permitirme continuar en el uso de la palabra.

Sr. Filippi — Pero que retire lo de tiranía.

Sr. Cogorno — Si le molesta al señor Diputado esa expresión, yo no tengo inconveniente en suprimir lo de tiranía.

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

Sr. Presidente Simini — Les ruego a los señores diputados se sirvan no dialogar.

Sr. Cogorno — Yo hubiera querido saber para poderlo consignar, cuál es el estado de la deuda pública, puesto que no lo he podido encontrar en ninguno de los capítulos que contiene esto. ¿No podría decir con exactitud a cuánto asciende la deuda pública consolidada y si es posible la deuda flotante?

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — Oportunamente, cuando tenga el uso de la palabra, voy a informar sobre los estados de contabilidad.

Sr. Cogorno — Con mucho gusto. ¿Podría saber, señor Ministro, si entre una y otra alcanzan a cinco mil millones de pesos?

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — No alcanza, señor Diputado.

Sr. Cogorno — ¿A cuatro mil, sí?

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — Le voy a informar al señor Diputado, con más precisión, cuando tenga las cifras a la vista.

Sr. Cogorno — Yo hago aquí una simple operación aritmética mental.

Sr. Esteves — ¿Serán 3.502 de acuerdo al estado de contabilidad de fecha 28 de febrero?

Sr. Cogorno — ¿La consolidada?

Sr. Presidente Simini — El señor Ministro de Hacienda ha ofrecido oportunamente aclarar esos puntos.

Sr. Cogorno — De cualquier manera, agradezco al señor Diputado Esteves el informe que subsana este pequeño inconveniente. Hemos coincidido también en ese sentido, comparativamente a unos años atrás, en aproximadamente tres mil millones de pesos, porque en 1943 —y ahora voy a limitarme a esa fecha— la deuda pública de Buenos Aires no alcanzaba a setecientos millones de pesos. Naturalmente eso también tiene que inventariarse en el pasivo de la administración del actual sistema de gobierno o del actual gobierno peronista.

Yo entiendo —y aquí posiblemente cuadre decirlo— que la verdadera pacificación de los espíritus en nuestro país podría venir un poco por vía económica. El hombre de empresa en nuestro país es presa del miedo: miedo al Estado y al superestado, que lo controla día y noche y que le crea apremiantes necesidades fiscales de toda naturaleza pero fuera de la medida natural, a las que forzosamente tiene que acatar. Nosotros, el

que vivimos en un ambiente que no es administrativo como es la ciudad Eva Perón, podemos decir con pleno conocimiento de causa que el almacenero, el chacarero, el del taller, el industrial, el pequeño y el gran comerciante, todos tienen su grave problema económico creado por necesidades de tipo fiscal. Si se pudiera llevar a la población de Buenos Aires y del país la sensación de tranquilidad, no ya de utilidades garantizadas y aseguradas de antemano, que no las necesita el comercio ni la industria ni la producción; sino la paz y la tranquilidad de sentirse seguros en sus propios negocios; si nosotros hubiéramos podido llegar a eso con medidas que irían corrigiendo paulatinamente estas anomalías, tal vez sin advertirlo, habríamos llegado a esa paz política que se busca todavía y que no se encuentra nunca.

Con estos presupuestos que responden a una técnica y una filosofía que como ya he dicho, es un espejismo alucinante, nosotros llegaremos a estar en un momento dado, exhaustos y agotados y la solución será la que proporcionan siempre los extremos.

Nosotros vamos a votar en general, señor Presidente, en contra de este proyecto, porque estimamos que sus cifras y su espíritu no contemplan las reales y debidas necesidades de la provincia de Buenos Aires. Nada más.

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — Señor Presidente: Como es tradicional en oportunidad de considerarse el proyecto de presupuesto y cálculo de recursos de la Administración Pública, los ministros del Poder Ejecutivo concurren a esta Honorable Cámara para informar sobre la materia que se halla a estudio, en uso de las atribuciones consignadas en el artículo 103, inciso 3, de la Constitución de la Provincia.

Para quien habla, constituye un alto honor investir la representación del Poder Ejecutivo y tener la oportunidad de dirigirse a los señores diputados para informar sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1956. Le anima el propósito de formular una exposición prolija de todos los aspectos de la iniciativa, a fin de permitir con ello, y con la evacuación de las consultas, un conocimiento cabal del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

En la consideración de un proyecto que revista la importancia excepcional del que se haya a estudio y que corresponde como se sabe al instrumento financiero fundamental de la Administración Pública, es necesario un examen que abarque la totalidad de las materias que lo integran, no sólo en la faz relativa a la autorización de gastos y al cálculo de recursos, sino también en lo que constituye la base de su inteligencia; esto es los fundamentos de la política financiera y económica general que el gobierno entiende seguir y que deben ser considerados previamente y aceptados como premisas para los distintos guarismos que figuran en el presupuesto.

Bien se sabe que la doctrina moderna ve en la política financiera y en particular en la política presupuestaria, no sólo el instrumento por el cual el Estado logra la satisfacción de las necesidades públicas al través de su organización y de los servicios que presta, sino también un poderoso medio de regulación económica.

Hay doctrinas que han llevado tan al extremo esa concepción, que olvidan el papel propiamente financiero del presupuesto y lo consideran, a la par de todas las finanzas públicas, como mero instrumento de política económica.

Es así como se ha dado preponderante importancia a los efectos monetarios del presupuesto estatal que se lo ha considerado como el medio de que el Estado ha de servirse para mantener la actividad económica en el más alto nivel de ocupación y de producción, o para llevarla a ese nivel cuando determinados factores hayan producido una depresión, o, finalmente, para impedir que una excesiva expansión de las erogaciones particulares y estatales produzcan un desequilibrio entre la demanda y la producción de bienes y servicios, con el consiguiente aumento general de todos los precios y la desvalorización monetaria, o sea, en una palabra la inflación.

No puede compartirse esta posición extrema, que hace de la actividad financiera un simple medio para mantener el ritmo de la economía privada, en razón de que las finanzas públicas integran la vida económica y tienen su propia esfera de acción; esto es, la organización de gobierno y de los servicios públicos esenciales para la vida colectiva.

Por otra parte, en el orden provincial, no se puede asignar a la actividad financiera del Estado y al presupuesto ese papel de regulador supremo de la vida económica, ya que sería perder el sentido de las proporciones. Lo que sí es importante es que la acción financiera en el orden provincial esté coordinada con las finanzas públicas nacionales en una identidad de propósitos y que la orientación política económica general no sea contrariada por una conducta financiera contrastante.

En otros términos, en el ámbito del Estado provincial, el presupuesto debe tener su finalidad específica de acto culminante de las finanzas para el mantenimiento de la organización estatal y de los servicios públicos, sin la pretensión de dirigir o determinar el curso de la actividad económica general, pero sí orientado a perseguir su acción en armonía con las tendencias de la política económica nacional, teniendo presente la situación cíclica por la que atraviesa la economía del país.

En este orden de ideas el principio fundamental que inspira el proyecto de presupuesto que el Poder Ejecutivo somete a esta Honorable Cámara es el de mantener sustancialmente el volumen de servicios y la amplitud de la acción estatal del presupuesto anterior, con el solo incremento de aquellos sectores en que la mayor población y la orientación del gobierno hacia el progreso de la educación y de la salud pública y el mantenimiento de la seguridad general hacen necesario un aumento de erogaciones. En otras palabras, salvo en los aspectos que acabamos de mencionar y habida cuenta del incremento vegetativo normal, la política presupuestaria se funda en la contención de la acción estatal, en la moderación en los gastos y en la prudencia en el cálculo de recursos, no es sólo un sano principio de previsión sino que trasciende correlativamente en una tendencia moderada en las erogaciones. Creemos que el gobierno no debe dejarse llevar por la euforia de una situación financiera próspera y sana para incrementar los gastos públicos, como tampoco debe de inmediato, al no ampliar el volumen de los gastos, creer que ha llegado el momento para efectuar contracciones de la recaudación. No debemos olvidar que el presupuesto general que está a con-

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

sideración de la Honorable Legislatura es el presupuesto ordinario de la Administración y que, al lado de él, pero no desconectado de la restante actividad financiera, está el plan de obras dentro del régimen del Segundo Plan Quinquenal.

Ahora bien, la prudencia en el cálculo de recursos y la moderación en el presupuesto ordinario de gastos, permite a la acción financiera estatal de conjunto mantener el equilibrio necesario entre las finanzas y la economía. Si por ventura los recursos de los ejercicios futuros superasen las prudentes previsiones que se someten a vuestra aprobación, ello no crearía malestar alguno, sino que permitiría, como ya ha sido criterio firme del Poder Ejecutivo, utilizar los superávits para la financiación de obras del Plan Quinquenal.

Ello equivale a decir que los excesos de recaudación sobre los gastos ordinarios administrativos, que representan un ahorro que la economía provincial puede efectuar sin sacrificio y que ya está dentro de las costumbres y, podemos decir, del equilibrio económico existente, se utilizarán para las inversiones planificadas estatales sin requerir nuevos aportes de ahorro voluntario o forzoso.

Y si, en cambio, las prudentes previsiones del presupuesto correspondieran a una realidad en su ejecución, no se producirá el grave perjuicio de un presupuesto desequilibrado o del sacrificio de erogaciones necesarias que no encontrarían ya los medios para ser satisfechos.

El Poder Ejecutivo, por otra parte, considera que el proyecto a estudio de esta Honorable Cámara se halla adecuado a la actual situación económica de la Provincia, dado que presenta un muy moderado crecimiento en los gastos ordinarios que están financiados sin aumentos de impuestos.

Puede afirmarse así que no se sigue una política de expansión del presupuesto ordinario, ni mucho menos una política de déficit presupuestario.

La contención de los gastos y la prudente previsión de los recursos no responden, pues, al propósito de repetir el éxito de la conducción financiera de nuestra Provincia, traducido en importantes superávits reales y en la excelente situación de su tesorería, como es de conocimiento de la Honorable Legislatura y del público en general a través de los

mensajes del Excelentísimo señor Gobernador.

Se funda, más bien, en una meditada finalidad de equilibrio en las finanzas ordinarias que no ignora las posibles, aunque no temidas, contingencias de las fluctuaciones económicas. Con estos principios, las finanzas de Buenos Aires no han de temer la repercusión de las fluctuaciones económicas ni contribuirán a provocar peligrosas olas inflacionistas.

La capacidad contributiva de la economía provincial se utiliza en la medida ya experimentada para hacer frente a un volumen de gastos administrativos adecuados a las necesidades y si se producen excedentes éstos se invertirán en las obras del Plan, evitando en la misma medida endeudamientos y nuevos llamados al ahorro privado.

Son éstas las premisas políticas necesarias para la comprensión del Presupuesto que el Poder Ejecutivo ha sometido a consideración de esta Honorable Cámara.

Entrando al examen de la estructura del Presupuesto de la Administración General de la Provincia para 1956, debe destacarse que éste es similar en sus características formales al que se encuentra en vigor. Como éste ha sido perfeccionado siguiendo estrictamente las normas previstas en la Ley de Contabilidad, cuyo contenido, en los aspectos pertinentes, prescribe disposiciones inseparables de la ley general de gastos y recursos de la Provincia.

Es indudable que, en virtud de haberse dado cumplimiento a esas normas en las leyes generales de gastos propiciadas por el actual Poder Ejecutivo para los ejercicios recientes, el aspecto que señalamos forma parte de una etapa ya transcurrida. Pero no resulta superfluo poner de relieve el nuevo cuadro que se brinda a partir de la aplicación de los principios técnicos que se tuvieron en cuenta para establecer las modalidades financieras hoy imperantes. No se trata de preocupaciones formalistas, ni de aspectos secundarios en las tareas de organizar el Presupuesto. En esa estructura reposan valores tan esenciales como la racionalización del trabajo, el mejor método en la contabilidad, el ordenamiento de materias antes desprovistas de una unidad adecuada y otras fundamentales ventajas que, en definitiva, se traducen en un mejor empleo de esfuerzos y recursos pertenecientes al patrimonio común.

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

El fácil manejo de materias tan complejas, de suyo determina una practicidad cuyos resultados se proyectan ventajosamente sobre la propia gestión del Estado.

No se ha innovado, pues, en la iniciativa sometida a consideración de la Honorable Legislatura, sino, por el contrario, se ha aprovechado como correspondía los elementos cuyas particularidades conocen ya los señores diputados.

Podemos afirmar, señor Presidente, que rige en toda su plenitud en la provincia de Buenos Aires, un régimen presupuestario al que se aspiró durante muchos años y que responde a rigurosas exigencias técnico-legales, tal como se ha reconocido en el curso de este debate.

Su estructura muestra con claridad los distintos aspectos del desenvolvimiento de la vida fiscal, y permite, además, el examen integral de las finanzas provinciales, sin las complicaciones casi insalvables que fueron características permanentes en otras épocas.

En cuanto al fondo mismo de la ley, se han consultado todos los aspectos que se vinculan con la vida económica, social y cultural de la Provincia, los anhelos de sus vecindarios y las exigencias crecientes de su progreso.

El gobierno viene desarrollando una intensa labor en las distintas esferas que le conciernen. Durante la prestación de los fundamentales servicios a su cargo, ha podido advertir las crecientes aspiraciones del medio social. Ningún elemento de ese vasto panorama ha quedado fuera de la visión y de las preocupaciones del Poder Ejecutivo. La preservación de la salud y de la seguridad pública, la enseñanza común, la cultura tanto intelectual como deportiva, la atención de los servicios vinculados al ámbito urbano y el vigoroso estímulo a las tareas agropecuarias, mediante el desarrollo de una política de estrecha comunión con las esferas productoras, constituyen algunas de las múltiples fases de la actividad que cumple para satisfacer las necesidades de la población.

Al elaborar el proyecto que estudia esta Honorable Cámara, tales materias han sido examinadas con el mayor detenimiento, de modo que el presupuesto pueda ser exhibido, no sólo como el reflejo de las necesidades gubernativas, sino también como fiel exponente de la vida misma de la Provincia y del proceso de su gradual expansión. Se ha

procurado equilibrar los factores de la economía que intervienen en la formación de dicha ley, dentro de un programa sistemático de mejoramiento constante de la vida colectiva.

El país y particularmente nuestro Estado, ofrecen signos claros de una evolución en todos sus aspectos. Los guarismos demográficos son índice de un crecimiento constante, al que se agrega un más alto nivel de vida proveniente de una política ya irrevocable que ha cuidado de mejorar el bienestar de esferas largo tiempo carentes de amparo. Se han despertado legítimas aspiraciones en el pueblo, al par que se fueron creando nuevos centros de población, a los que los poderes públicos deben proveer los servicios indispensables, porque ello constituye la esencia misma de sus deberes más fundamentales.

El Poder Ejecutivo, como ya dijimos, cree necesario mantener una política permanente de economías. Tanto en el planeamiento de los gastos públicos como en su ejecución se procura circunscribir las inversiones a lo que entraña una necesidad ineludible. Conocen esta Honorable Cámara y la opinión pública, por los mensajes y antecedentes suministrados oportunamente por el Poder Ejecutivo, cuánto se ha hecho en ese sentido, con qué inflexible determinación se afrontó la tarea de asegurar una efectiva contención en el uso de los recursos fiscales. Pero ese empeño, que da sus frutos a través de una conducta permanente y del control de la labor administrativa, no podría extenderse a una fase enteramente ajena a lo que constituye el ámbito de las reducciones posibles. El crecimiento natural determinado por razones demográficas y por la habilitación de nuevos servicios, así como también por las creaciones impuestas por normas más evolucionadas de la vida social, deben ser contempladas y resueltas satisfactoriamente. Los aumentos que se observan en el proyecto sometido a consideración de esta Honorable Cámara, responden a esas circunstancias.

El desco del gobierno de ceñir su política a tan justificadas esperanzas, determinó un examen prolijo en el que los organismos del Estado, interpretando cabalmente la orientación y el pensamiento del Poder Ejecutivo, realizaron una labor destinada a satisfacer reclamos impostergables de los vecinda-

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

rios, propiciando la creación de nuevos servicios y el mejoramiento de los actuales, en la máxima medida compatible con los recursos a su alcance.

Propicia el Poder Ejecutivo un Presupuesto que abarca el ejercicio del año 1956.

La Constitución de la Provincia, en su artículo 74, inciso 2º, autoriza al Poder Legislativo a fijar a propuesta del Poder Ejecutivo el presupuesto por un año o por períodos hasta el máximo de tres. Dicha flexibilidad refleja una plausible previsión, gracias a la cual puede condicionarse la sanción de la ley a lo que aconsejan las circunstancias y perspectivas del período presupuestario sometido a estudio. El concepto de anualidad del presupuesto es referido al período para el cual se realiza la estimación de cada recurso y gasto y no se vulnera en la sanción de conjunto de períodos anuales hasta el máximo que establece la Constitución de la Provincia. La sanción de leyes de presupuesto que contengan más de un presupuesto anual es fruto de preocupaciones de otro orden, vinculadas con la conveniencia de reducir el esfuerzo administrativo que origina un instrumento de tan vastas proyecciones. La amplitud de la cláusula constitucional revela que se ha querido facilitar al Poder Ejecutivo y al legislador la elección del régimen que juzguen adecuado, de acuerdo con las circunstancias imperantes. En estos momentos luego de haberse aplicado un presupuesto por dos años, cree conveniente el Poder Ejecutivo fijar cifras para un solo ejercicio a fin de facilitar los cálculos financieros, no extendiendo las previsiones más de un período. Al hacer uso de la opción vigente, para satisfacer necesidades inmediatas, conforme al propio espíritu de la cláusula citada, no traduce el Poder Ejecutivo una preferencia definitiva. Una vez obtenidos los resultados estadísticos de los ejercicios precedentes, podrá volverse al sistema de períodos más amplios, lográndose con esa elasticidad las ventajas susceptibles de traducirse en nuevos medios de perfeccionamiento.

Con el objeto de ofrecer una información ordenada de los distintos aspectos del proyecto, que permitirá un conocimiento más cabal de la iniciativa que se halla a estudio, vamos a referirnos en primer término a los gastos y recursos correspondientes a Rentas Generales, que constituyen el presupuesto

administrativo propiamente dicho, pasando en seguida a los gastos y recursos de Cuentas Especiales y luego a los de los Organismos Descentralizados.

En el proyecto sometido a la consideración de esta Honorable Cámara los gastos a financiar con recursos de Rentas Generales correspondientes a los Anexos Poder Ejecutivo, Judicial y Anexos Varios ascienden a 2.115,7 millones de pesos, pero, en el cuadro general se ha incluido además el Anexo I, Legislatura, con 24,8 millones de pesos.

El total presuntivo de este Anexo, no obstante ser motivo de sanción mediante leyes especiales por separado, en virtud de la norma constitucional respectiva, figura en el referido cuadro con el objeto de mostrar, en un solo cuerpo, el total de las erogaciones a financiar con Rentas Generales.

Si la sanción de los créditos de presupuesto de la Honorable Legislatura se cifra a las sumas previstas, aquel total alcanzaría a 2.140,5 millones de pesos, ofreciendo un perfecto equilibrio con los recursos calculados.

A los efectos de comparar las cifras del proyecto para 1956 con el Presupuesto vigente para 1955, es necesario explicar las variantes que ofrece éste con respecto al sancionado originariamente por Ley Nº 5.746.

El total del presupuesto de gastos para el año 1955 a cubrir con Rentas Generales, sancionado oportunamente por la Honorable Legislatura, fué ampliado en el transcurso del ejercicio, en base a las disposiciones establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley de Contabilidad mediante la incorporación de créditos correspondientes a leyes sancionadas en 1954.

En esta forma, el presupuesto sancionado para el ejercicio actual por la Ley Nº 5.746, con un total de 1.826,0 millones de pesos quedó en definitiva fijado en 2.037,7 millones de pesos, resultado de la incorporación de las siguientes leyes: Ley Nº 5.761, de mejoras de sueldos al personal por 176,9 millones de pesos; Ley Nº 5.739, de Valuación General Inmobiliaria por 17,3 millones de pesos; Ley Nº 5.760, de Censo Nacional Minero, Industrial y Ganadero, por 400 mil pesos; Ley Nº 5.812 de bonificación al personal encargado de la atención de enfermedades mentales e infecto-contagiosas, por 1,9 millones de pesos; Ley Nº 5.793, de contribución para las sedes de los gobier-

nos de las provincias Presidente Perón y Eva Perón, por 5,0 millones de pesos y leyes números 5.757, 5.764, 5.767 y 5.768 de creación de nuevos tribunales por 10,1 millones de pesos, lo que importó un incremento en el conjunto de sus anexos de 211,7 millones de pesos.

La comparación entre la cifra mencionada de 2.037,7 millones de pesos y la que corresponde al proyecto sometido a la Honorable Legislatura, que alcanza a 2.140,5 millones de pesos indica una diferencia neta de 102,8 millones de pesos, lo que representa un incremento del 5 % sobre el total del presupuesto vigente. De dicho aumento, corresponde la suma de 63,6 millones de pesos a «Gastos en Personal» y 39,2 millones de pesos a «Otros Gastos».

En el actual ejercicio mantiene el Poder Ejecutivo, según se ha señalado ya, su política de estricta economía en los gastos, y de ello resulta índice elocuente su determinación de proveer solamente los cargos estrictamente indispensables, pero sin descuidar los necesarios para los servicios técnicos, asistenciales, de seguridad y educación, tal como lo traduce la excepción que al respecto contiene el Decreto de economías número 1 de 1955.

Las vacantes que actualmente existen en virtud de las medidas expuestas, no obstan para que se proyecte la creación de un número limitado de cargos en cuya estimación ha jugado precisamente la consideración de la disponibilidad de esas vacantes.

Las retribuciones de los agentes de la Administración Pública y el mejoramiento de sus remuneraciones se hallan condicionados, naturalmente, a las disponibilidades de recursos. Como es lógico, en una función de alta política gubernativa debe tenderse a un justo equilibrio para no gravitar en el monto de los gastos y no malograr tampoco los fines de contención en materia de presión tributaria, ya que en definitiva es en el pueblo en quien recae en última instancia el pago de todas las erogaciones del Estado.

Debemos destacar que en la actualidad el desempeño de un cargo público no constituye el goce de una prebenda o de una canonjía, como en muchos casos de épocas felizmente superadas para la Administración Pública. Hoy constituye, por autodeterminación de sus agentes, la cabal concepción de que estando al servicio del Estado, se está al

servicio del pueblo. Nunca como ahora existió tan precisa correspondencia entre la acepción del vocablo y la realidad de su contenido, demostrada constantemente en el ejercicio de la función.

Los funcionarios y empleados, en su totalidad, están hoy al servicio del pueblo y actúan con el espíritu que fluye de la doctrina nacional y con una íntima compenetración de sus responsabilidades. El Excelentísimo señor Gobernador, ha tenido la satisfacción de reconocer ese esfuerzo y ha puesto claramente de relieve la eficiente colaboración que brinda el personal de la Administración tal como lo señalara en distintas oportunidades.

Por ello, constituye una preocupación constante del Poder Ejecutivo el mejoramiento de las condiciones de trabajo de los servidores públicos y la retribución justa de sus tareas.

Prueba de ello es la Ley Nº 5.761, de mejoras de sueldos, que fué sancionada el año pasado, ratificando el Decreto número 7.871/954, que acordó los siguientes beneficios: a) Incorporó al sueldo del personal la bonificación existente desde 1952, hasta un máximo de \$ 200; b) Amplió el mínimo de sueldo a los casados (con derecho al salario familiar): sin hijos, \$ 850; con un hijo a su cargo, \$ 950; con dos hijos a su cargo, \$ 975; a los solteros, mayores de 18 años, \$ 750; menores de 18 años, pero mayores de 16, \$ 600; menores de 16 años, \$ 450. Extendió el goce del salario familiar y otorgó una bonificación de 100 pesos a cada agente por costo de vida. Esta bonificación representó un aumento de 15,4 por ciento para el sueldo mínimo de 650 pesos (ajustado con bonificación de pesos 200; de 13,3 por ciento para pesos 750 de sueldo; de 11,8 por ciento para pesos 850; de 10,0 por ciento para pesos 1.000 y porcentajes sucesivamente decrecientes para los sueldos superiores.

Esas mejoras significaron un importante esfuerzo financiero de la Provincia que se tradujo en una erogación mayor de 97,0 millones de pesos para los 6 meses de 1954 y 174,8 millones de pesos, calculados para el corriente ejercicio de 1955.

Por otra parte, en la actual administración, el Poder Ejecutivo ha impartido directivas que se han cumplido para la realización de ascensos anuales regulares, teniendo en cuenta los méritos por capacidad, contracción, rendi-

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

miento y eficacia en la labor, los cargos directivos y superiores han sido provistos en muchos casos recurriendo a personal de las propias dependencias, facilitando con esa promoción el ascenso del resto de los empleados. Podemos afirmar que, en la práctica, se han seguido los principios de racionalización en materia de personal, sin que ello importara el aumento del monto total del presupuesto destinado para los gastos de ese rubro, reduciendo el número de cargos, mediante la redistribución de vacantes para posibilitar dichas promociones. Claro está que no se han modificado las escalas de clasificador sueldos, pero en la práctica se han producido corridas de personal hacia las escalas superiores, modificándose la concentración del número de personal que ocupa aquellas con relación a los años precedentes, personal que, en consecuencia goza así de mayor remuneración.

En el análisis del aumento de 63,6 millones de pesos que se observa en el inciso 1º para el futuro presupuesto, 39,6 millones corresponden al incremento de sueldos de partidas individuales, determinado en parte por la creación de cargos, algunos de los cuales tienen como base la supresión de empleos de inferior jerarquía, a efectos de mejorar la retribución de los agentes con funciones de mayor responsabilidad y perfeccionar los cuadros administrativos. Lo que paralelamente implica la posibilidad de la promoción de la generalidad del personal que le sigue en categoría. En ese sentido se ha procedido teniendo en cuenta principios que conciernen virtualmente a la carrera administrativa y a la necesidad de contemplar las exigencias del servicio.

Los sueldos de partidas globales se aumentan en 4,4 millones de pesos, suma que proviene casi totalmente de la incorporación al presupuesto de personal imputado actualmente a obras en ejecución del Segundo Plan Quinquenal y las partidas de jornales, en 200 mil pesos.

Como es natural, ha sido necesario contemplar las erogaciones adicionales determinadas por esos nuevos cargos, erogaciones que corresponden a las bonificaciones y suplementos provenientes de diferencias por escalafones, costo de vida, sueldo anual complementario, salario familiar, horas extras y otras bonificaciones, por un total de 13,0 mi-

llones de pesos. Por la misma razón se incrementan las partidas de aporte patronal en 6,4 millones de pesos.

En el conjunto de anexos de Legislatura, Poder Ejecutivo y Judicial, se incrementa el inciso 2º «Otros Gastos» en 9,7 millones de pesos.

Los anexos Subsidios, Subvenciones y Contribuciones del Estado y Servicio de la Deuda Pública, aparecen con un aumento de 29,5 millones de pesos. El análisis respectivo se hará en su momento, durante el desarrollo de esta exposición.

El Anexo Gobernación no sufrió variaciones. Se mantiene su actual clasificación y monto en los ítem 1, Gobernación y 2 Dirección Provincial de Planificación. Únicamente se modificó la estructura técnica del ítem 1, Gobernación, estableciéndose en lugar de los apartados actuales un ítem funcional.

Se observa un aumento en el Anexo III, Ministerio de Gobierno, de 11 millones de pesos. Como se ha señalado en el mensaje enviado oportunamente por el Poder Ejecutivo, el acrecentamiento proviene sobre todo de los gastos correspondientes a las direcciones de Suministros y Establecimientos Penales. En la primera de dichas dependencias, cuyo aumento total asciende a 4 millones de pesos, se crean cargos para proveer a la Dirección de personal especializados y aprendices, tratando en lo posible de uniformar las retribuciones y anular los factores que podrían incidir en su normal desenvolvimiento. Asimismo, se aumenta la partida global para personal denominado «destajista», a fin de afrontar la mayor producción planificada para 1956. Se refuerzan, además, otros gastos de la repartición a efectos de hacer frente a las mayores adquisiciones a realizar, sobre todo en la partida correspondiente a uniformes y equipos.

En Establecimientos Penales debió procederse a un ajuste, conforme a las prescripciones de la Ley 5.741, estatuto y decreto reglamentario número 9.662 del año 1954.

En los restantes ítem del anexo, además de la creación de cargos necesarios para el desarrollo de las tareas del Ministerio, se amplían las partidas destinadas a sufragar los gastos por servicios públicos, tales como energía eléctrica, servicios de comunicaciones, pasajes, etcétera.

De la comparación con las cifras del Presupuesto de 1955, surge para el total del Anexo Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, un aumento de 6,2 millones de pesos, siendo el incremento de los ítem normales de 8,5 millones de pesos; la diferencia es perfectamente explicable si se tiene en cuenta que en el corriente año se incorporó al Presupuesto la suma de 17,3 millones de pesos, saldo disponible de la Ley 5.739 para cumplimiento de la Valuación General Inmobiliaria y en el proyecto para 1956 el crédito previsto para continuar dichas tareas se redujo a 15,0 millones de pesos, lo que representa una disminución de 2,3 millones de pesos.

Debe hacerse notar que por la Ley 5.825, sancionada en el actual período de sesiones, la Honorable Legislatura estableció una autorización adicional de 15,0 millones de pesos para los trabajos de la valuación, los que no han sido tomados en cuenta para determinar las cifras antes mencionadas, por cuanto los guarismos del Presupuesto vigente, que se utiliza con fines comparativos, se refieren al 31 de marzo.

La estructura del anexo se modificó en virtud de que dependencias tales como las direcciones de Finanzas, Administración y Asuntos Legales, por la importancia de la actividad que cumplen y el volumen consiguiente de sus presupuestos parciales, fueron separadas del ítem funcional Ministerio para asignarles ítem propios.

Hay nuevos cargos en este anexo, y ello se justifica ampliamente si se tiene en cuenta el desarrollo que debe alcanzar el perfeccionamiento del mecanismo de la percepción de las rentas provinciales y contralor contable y administrativo. Algunos de los efectos de esa labor han sido apreciados a través de resultados concretos, desenvolviéndose todo el sistema, en general, sobre bases más eficientes.

El Poder Ejecutivo aspira a que la percepción fiscal se cumpla con las máximas garantías de normalidad. Se han reforzado además las previsiones para gastos de los organismos especializados, de contralor y asesoramiento, con el propósito de establecer la mayor seguridad en el manejo de los bienes públicos mediante la creación de instrumentos y prácticas que garanticen permanentemente la corrección en la función administrativa.

Dentro de «Gastos en Personal», de este anexo, se advierte un incremento de 605 mil pesos en la partida para abonar el «Fondo Estímulo» al personal vinculado a la percepción impositiva. El monto total de la misma está calculado en relación directa con los recursos que percibe la Dirección General de Rentas.

El turismo social presta servicios cada vez más amplios y su futuro desarrollo ha sido contemplado por el Poder Ejecutivo con vistas a un paulatino incremento, teniendo en cuenta el gran interés que existe a ese respecto entre los trabajadores de la Provincia. Los planes en vigor corresponden al provincial de verano, interprovincial de invierno, turistas recibidos de otras provincias, barrio de turismo social y turismo escolar, los que beneficiaron durante la temporada 1954/55, a más de 48.000 personas.

El Anexo V, Ministerio de Obras Públicas, ha sido incrementado en 9,0 millones de pesos. Se ha procedido a una reestructuración de cargos con fines de racionalización administrativa, centralizando en la Dirección de Administración a la que se asigna la jerarquía adecuada, las oficinas de Contaduría, Habilitación y Compras de las demás reparticiones del Departamento. Con el mismo criterio se unifican las dependencias de personal, creándose una dirección de ese carácter dentro del ítem funcional Ministerio.

De esta manera se producen movimientos de créditos por transferencias de cargos entre los ítem de dicho Ministerio, por un total de aproximadamente 4,5 millones de pesos. En el rubro «Otros Gastos», cuyo aumento es de 3,9 millones de pesos, se contempla principalmente la ampliación de la partida de energía eléctrica de la Dirección de Obras Sanitarias, que debe atender, entre otros servicios nuevos, al funcionamiento de la planta de tratamiento de agua y acueducto de Punta Lara.

Considerables mejoras se prevén en el Anexo VI, Ministerio de Salud Pública, inspiradas en la necesidad de brindar a la población los mayores servicios sanitarios, así como también incorporar los últimos adelantos de la ciencia en la prestación de los servicios que atiende el Estado. Créanse cargos en el Instituto Biológico «Doctor Tomás Perón», que se destinarán a aten-

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

der las exigencias que demandará en 1956, el estudio, la organización y funcionamiento del laboratorio que tendrá a su cargo lo atinente a la vacuna contra la parálisis infantil. Otros cargos fueron previstos para atender el funcionamiento durante el año próximo del Hospital de Crónicos, de Necochea; Hospital «Juan José Paso», de Pehuajó y Hospital «Las Flores», de Las Flores, incorporados a la Provincia. Los servicios asistenciales registran un apreciable aumento, y ello hace indispensable el consiguiente refuerzo de personal. Puede observarse, además, en el análisis del ítem, la creación de cargos de médicos, químicos y encargados de laboratorios y ayudantes, a fin de completar la dotación técnica de los establecimientos hospitalarios que lo requieren, asignándose al profesional una remuneración acorde con las tareas que realiza.

Sr. Ferrari — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — Con mucho gusto.

Sr. Ferrari — Desearía saber, señor Ministro, si han sido previstas en el Presupuesto, las partidas para poder solventar hasta fin de año las necesidades del régimen hospitalario en lo relativo a la compra de útiles y medicamentos. Claro, señor Ministro, que yo gentilmente, le solicito al señor Ministro de Salud Pública si tiene a bien evacuar esta pregunta.

Sr. Ministro de Salud Pública — Sí, señor Diputado, han sido previstas en la misma forma como hasta ahora.

Sr. Ferrari — Bien, señor Ministro. La verdad de los hechos, de la pregunta que hago al señor Ministro, es porque siento inmensa inquietud por ese rubro. Por otra parte ya lo hizo en otra oportunidad el ex Diputado señor Marini. Por tener mi profesión afinidad con el arte de curar, llegan a mi farmacia infinidad de veces, familiares de pacientes manifestando que en los hospitales faltan ciertos recursos indispensables, como ser algodón, gasas, telas adhesivas, etc.

No es que yo quiera hacerle al señor Ministro un cargo gratuito. Debo hacer resaltar, también, el comportamiento de los médicos y personal de los hospitales, que por esas mismas referencias es satisfactorio y que en muchos casos son concretos, de que hay personas que tienen que comprar de su peculio personal, esos artículos que son indispensables pa-

ra los enfermos, a la vez — como ocurre en infinidad de casos — también faltan antibióticos. Yo le pido al señor Ministro de Salud Pública que si en realidad se trata de falta de recursos o porque las partidas no alcanzan, se subsane ese inconveniente para que las clases humildes, que son las que utilizan los servicios hospitalarios, no tengan necesidad de verse en esa situación.

Sr. Ministro de Salud Pública — Puedo asegurar al señor diputado que los pedidos de medicamentos que llegan diariamente al Ministerio son resueltos dentro de las veinticuatro horas. No tengo noticias de que falten medicamentos u otros elementos en los hospitales. Se provee al cien por ciento de las necesidades en todos los servicios.

Sr. Mujica — Sería interesante que eso fuera en toda la Provincia, no sólo en la Capital.

Sr. Ministro de Salud Pública — Lo que ocurre es que hay muchos institutos de orden privado que todavía no han solucionado sus problemas y tienen algunas dificultades, pero no son los establecimientos oficiales, municipales, ni los que reciben subvención del gobierno.

Sr. Ferrari — No he querido formular ningún cargo sino expresar nuestra aspiración para que se solucione ese problema candente.

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — Análogas consideraciones a las que se han formulado pueden hacerse con respecto a la Dirección General de Acción Médico-Social, en la que se crean nuevas dependencias como el Dispensario de la Piel Nº 2, de Pergamino, y el Centro de Tratamiento Hidrotermal de Carhué; en la Dirección General de Lucha Antituberculosa, también con otros dos nuevos organismos como los Preventorios de Tandil y Vicente López y en la que se refuerzan los servicios actuales procurando incrementar en especial los que se refieren a Cirugía del Tórax y el Servicio de Leprología del Hospital San Juan de Dios.

En la Dirección General de Menores se crean 201 cargos destinados en su totalidad a nuevas dependencias cuya habilitación y funcionamiento se operó con posterioridad a la sanción del presupuesto en vigor, proyectado como se sabe, para el bienio 1954/1955. Como es evidente ese acrecimiento derivado del mayor número de personas que utilizan

los servicios de Salud Pública en la Provincia, hace indispensable un correlativo aumento de los gastos para la provisión de drogas, productos químicos, antibióticos, etcétera, muchos de ellos incorporados recientemente a la terapéutica.

La mayor afectación del incremento observado en el inciso VII, Ministerio de Educación, proviene de la necesidad de crear mil cargos de maestros. Dicho Departamento ha hecho un p. o. l. i. j. o estudio de las necesidades de sus servicios, determinados por el importante aumento de la población escolar y la correlativa habilitación de nuevas escuelas. El estatuto del docente provoca acrecimientos naturales que es necesario prever en las partidas respectivas. Se han previsto además, cargos administrativos, indispensables para reforzar las actuales dotaciones de dicho personal, así como también otros de inspectores y subinspectores generales, que deben contribuir a una mejor fiscalización de las distintas tareas desarrolladas en ese Ministerio.

Los gastos de útiles, viáticos y movilidad, así como también los que demandan un desarrollo más intenso de la función cultural que cumple el Ministerio, constituyen otros tantos motivos de las variaciones observadas, que en todos los casos responden exclusivamente a la atención de las necesidades más esenciales.

El Anexo VIII del Ministerio de Asuntos Agrarios se aumenta en 11 millones de pesos. Se contemplan gastos que demandan la incorporación de servicios indispensables, cuyo verdadero monto alcanza a 14 millones de pesos. La diferencia se compensa reduciendo créditos del inciso «Otros Gastos». El acrecimiento proviene en parte, de la necesidad de sufragar aproximadamente 1.000 cargos cuyos haberes se atienden actualmente con afectación al Segundo Plan Quinquenal, por tratarse de realizaciones en ejecución. También se prevén servicios tales como los de las Direcciones de Delegaciones Agrarias o de Ingeniería Rural y los emergentes del cumplimiento de las leyes de Pesca, 5.781; de Caza y Protección de la Fauna, 5.786; de Marcas y Señales, 5.783; de Sanidad Vegetal, 5.770. Parte del personal previsto en dichas creaciones aparte de sus tareas habituales, intervendrá en función de asesoramiento en el desarrollo de la campaña de 100 mil granjas anexas a las chacras, en que está empeñado el Gobierno de la Provincia.

Las actividades a cargo de las direcciones de Agropecuaria, Economía Agraria, Colonización y Defensa del Agro, han sido intensificadas, a su vez, y determinan algunos reajustes imprescindibles dentro del plan de consagrar al agro el máximo de preocupaciones.

El Anexo IX, Poder Judicial, destaca un aumento de 3,0 millones. En cumplimiento de la Ley de Organización de los Tribunales, se transfiere a la Suprema Corte cargos que revistaban en el Ítem Justicia Letrada de la Capital, para la creación de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones. La actual oficina pericial es dotada de cierto número de profesionales. Además, se destinan recursos para mantener en las mejores condiciones los edificios de los tribunales de Mercedes, San Nicolás, Dolores, Azul y Mar del Plata, y se refuerza el personal de los Tribunales del Trabajo y de los juzgados de Paz del Gran Buenos Aires.

En el Anexo X, Subsidios, Subvenciones y Contribuciones del Estado, se ha introducido un ajuste en la estructura de los conceptos que comprenden las partidas parciales, mencionando concretamente los fines previstos, de acuerdo con su destino social, y sus créditos se han reajustado mediante redistribución de sumas que se hallan incorporadas en el Presupuesto actual en la partida «Varios».

Dicho anexo acusa un incremento neto, comparado con las cifras del ejercicio actual de 20,2 millones de pesos, correspondiente al inciso primero de Subsidios y Subvenciones, 7,5 millones de pesos y al inciso 2º, Contribuciones del Estado 12,7 millones de pesos.

En el inciso 1º además del aumento neto de 7,5 millones de pesos, se redistribuyen 9,4 millones de pesos que provienen de la reducción de la partida 6ª «Varios», cuyo total se aplica en la siguiente forma:

La partida principal 1, Asistencia Social, es incrementada en 5,0 millones de pesos para adecuar la participación de la Fundación Eva Perón, en los recursos que prevén las leyes números 5.627 y 5.801; 3,5 millones de pesos, para reforzar el crédito de hospitales intervenidos; 500 mil pesos para establecer la partida «Imprevistos», que determina la Ley de Contabilidad en su artículo 11, apartado a), para sufragar los gastos que pueda originar cualquier siniestro, epidemia, etcétera, y 3,1 millones de

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

pesos para reforzar el crédito de hospitales, asilos y otras instituciones de asistencia social. En definitiva, la partida principal 1 se acrecienta en 12,1 millones de pesos.

La partida principal 2, relativa a Enseñanza y Cultura, se incrementó en 400 mil pesos. La 3ª, Fomento del Deporte, se incrementa en 4,4 millones de pesos, de conformidad con la política de estimular el desarrollo atlético de la juventud y favorecer el designio de elevar las condiciones físicas de la población. La partida principal 4ª, Previsión Social, mantiene el crédito necesario para atender las jubilaciones y pensiones, a las que se destinan dichos fondos.

El inciso 2º, Contribuciones del Estado, aparece con un aumento neto de 12,7 millones de pesos. Para sufragar nuevas pensiones sociales, se establece una incrementación de 16,0 millones de pesos, lo que permitirá totalizar en el ejercicio de 1956, la cantidad de 25.600 pensiones de dicho carácter. Otro aumento previsto es el de 540,0 mil pesos para hacer frente al aporte por seguro colectivo de los empleados municipales, que por disposición de la Ley Nº 5.424 debe ser atendido por el Estado. A su vez, se disminuye la partida de aporte a la construcción de las sedes de las provincias Presidente Perón y Eva Perón, en 2,5 millones de pesos, dejando para 1956 un monto equivalente al saldo de la suma total autorizada para el cumplimiento de la Ley número 5.793. También se rebaja en 1,3 millones de pesos la partida de contribución a «Cuentas Especiales», con motivo de haber finalizado la aplicación de la Ley Nº 5.761, de mejoras de sueldos.

El incremento del Anexo XI «Servicios de la Deuda Pública», está representada exclusivamente por la atención de los servicios de los títulos de deuda interna, Bonos de Previsión Social y Aportes Nacionales Amortizables, cuya emisión o aceptación se prevé para financiar el Plan Anual de Inversiones del Estado, año 1956, en cumplimiento de lo determinado en la Ley Nº 5.712, del Segundo Plan Quinquenal.

El análisis del referido anexo demuestra que el Item 1 «Deuda Interna Consolidada», se incrementa en 12,4 millones de pesos, correspondiendo 5,5 millones de pesos y 1,7 millones de pesos a intereses y amortización, respectivamente, de los títulos denominados «Deuda Interna Consolidada de la Provincia

de Buenos Aires», 3,5 por ciento, Ley número 5.712, Segundo Plan Quinquenal 1953-57, Serie «A», por un valor nominal de 160,0 millones de pesos.

Los bonos de Previsión señalan un aumento en la atención de los servicios de intereses y amortización de 4,3 millones de pesos y 786 mil pesos, respectivamente, correspondiente a los valores emitidos y a emitir durante el año 1955.

El Item 2 «Aportes Nacionales Amortizables», se incrementa en 3,0 millones de pesos, correspondiendo 2,9 millones a intereses y el resto a amortización.

La suma de 4,1 millones de pesos contemplada en la partida principal 1 del Item 3 «Diversos», corresponde al servicio de intereses, amortización y comisión de los títulos a emitirse en el año 1955, por un total de 90,0 millones de pesos.

En relación con el Presupuesto vigente, se observa una disminución de 6,1 millones de pesos, que proviene especialmente del hecho de que los aportes nacionales amortizables, previstos en la suma de 220,0 millones de pesos para el corriente año, se reducen a 126,0 millones de pesos para 1956, debiendo señalarse que del monto previsto para el ejercicio en curso, sólo se espera utilizar 102,0 millones de pesos, completando el resto con la emisión de bonos de Previsión Social.

Cabe destacar que para 1956 se mantiene sin alteraciones, respecto del actual ejercicio la incidencia del monto del servicio de la deuda pública sobre el total de presupuesto de Rentas Generales que alcanza al 9 por ciento.

El total general de la deuda a cargo de la Provincia, que a cierre del ejercicio 1954 ascendía a 3.497,7 millones de pesos, se estima se incrementará en 1955 por el uso del crédito en 312,0 millones de pesos, que concurren a financiar el plan de trabajos públicos de dicho año.

Durante el año 1955, está previsto el rescate de títulos, bonos especiales de Previsión y Aportes Nacionales amortizables por 35,8 millones de pesos, con lo que se llegaría a una circulación probable al cierre del ejercicio actual de 3.773,9 millones de pesos.

El año próximo, de cumplirse las previsiones que se formulan, la deuda se acrecentará en la suma de 283,5 millones de pesos. A su vez, en el mismo ejercicio se procederá al rescate de valores de 37,9 millones de pesos, lo que

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

da un monto probable, al finalizar el año 1956, de 4.019,5 millones de pesos, como deuda total a cargo de la Provincia.

Sr. Mujica — ¿Me permite el señor Ministro?

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — Con mucho gusto, señor Diputado.

Sr. Mujica — ¿Por qué, teniendo en efectivo la Provincia, 500 y tantos millones de superávit se va a recurrir al crédito para ejecución de obras?

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — Se está siguiendo un plan de financiación que tiene su origen en cálculo de recursos y planeamientos de inversión efectuados en 1954. Cuando se fijó el Presupuesto para el plan anual de trabajos públicos correspondiente a 1955, todavía no se conocía el resultado del ejercicio financiero correspondiente a 1954, que por imperio de la Ley de Contabilidad, se cierra el 28 de febrero de 1955.

No obstante cabe advertir que ya en este plan de 1955 se incorporan recursos de Rentas Generales provenientes de superávit originados en el año 1953 por trescientos treinta y tantos millones de pesos. Del producido del superávit en 1954 conocido a fines del mes de febrero de 1955 con motivo de operarse el cierre del ejercicio de 1954 que fué de 638 millones de pesos —como explicó en una conferencia que dió el Excelentísimo señor Gobernador, radialmente—, se prestaron 102 millones; de los que quedaron en efectivo, disponibles en cajas del Banco 536 millones, que serán invertidos en el plan de 1956.

Sr. Mujica — ¿Todo ese efectivo va a ser invertido?

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — Como contribución a la financiación de dicho plan, sin perjuicio de otros recursos que se prevé se van a realizar, como emisión de títulos, provisión de recursos originados en el impuesto de la ley sobre participación de casinos, la ley de electricidad, el impuesto de turismo, la venta o realización de bienes inmuebles y tierras de la Provincia, que son otros tantos recursos que integran el total de ingresos a invertir en concepto del plan anual de trabajos públicos.

Sr. Mujica — Sí. Lo que decía, señor Ministro, es que consideraba gravoso para la Provincia el estar pagando im-

puesto en emisión de empréstitos cuando existe saldo disponible.

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — Quiero advertir al señor Diputado que hasta la fecha no han sido utilizados los fondos del crédito correspondientes a 1955, salvo en lo que respecta a la provisión que regularmente forma el fondo de aportes nacionales amortizables de la Nación. Hasta este momento, por lo menos hasta junio, había ingresado por uso del crédito solamente 34 millones de pesos. El resto, a financiar con recursos del crédito, no ha sido necesario utilizarlo. Se utilizará en el segundo semestre y no habrá cargo de intereses correspondientes al uso del crédito. Es una economía en los servicios de la deuda pública que se está produciendo.

Sr. Mujica — ¿El incremento de la deuda pública de 300 millones está reduciendo intereses?

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — No, señor Diputado. Hasta tanto nosotros no hagamos las emisiones respectivas y sean tomadas en caución por el Banco de la Provincia, no reeditúan interés a favor de éste. El Banco de la Provincia, sobre los descubiertos garantizados con la caución de títulos con orden de venta, que es la forma de operar en títulos de deuda pública con este Banco, no aplica interés sino en la medida y monto en que son tomados por el Gobierno para financiar los planes de obras públicas. En consecuencia, hasta este momento, solamente hay colocado con cargo, dentro de los servicios de la deuda pública correspondiente a 1955, el monto total de amortizaciones e intereses. Tampoco juegan los 34 millones de pesos en el fondo amortizante, porque las amortizaciones comienzan a partir del 1º de enero de 1956, tal como lo establece el convenio realizado con la Nación.

Sr. Mujica — Quiere decir entonces que los intereses se pagan sobre los 3.500 millones de pesos.

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — La cantidad es de 3.497,7 millones. Por eso se dice que de cumplirse las previsiones de emisiones previstas para este año, dichas previsiones harán que el uso del crédito alcance durante 1955, a 312 millones de pesos. Como durante el año tienen que operarse amortizaciones y rescates, con lo que se llegaría a una circulación probable, al cierre del ejercicio actual,

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

de 3.773,9 millones, el año próximo, de cumplirse las previsiones que se formulan, la deuda se acrecentará en 283.500.000. A su vez, en el mismo ejercicio se procederá al rescate por valor de 37,9 millones, lo que da un saldo probable al finalizar el año 1956, de 4.019,5 millones de pesos como deuda total a cargo de la Provincia.

En los anexos del crédito adicional, crédito para el cumplimiento de leyes especiales y compromisos del ejercicio anterior, no se han previsto variaciones en su monto por considerarse suficientes los contenidos en el Presupuesto de 1955 para cumplir los fines que contemplan esos rubros.

Sr. Mercado — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Si me permite, señor Ministro, el señor Diputado Mercado desea hacer una interrupción.

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — Con todo gusto.

Sr. Mercado — Precisamente, para facilitar, señor Presidente, el descanso del señor Ministro, hago moción de pasar a cuarto intermedio por el término de una hora y media.

Sr. Presidente Simini — Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, así se hará.

— Asentimiento.

— Se pasa a cuarto intermedio, siendo la hora 21.

— Siendo la hora 23 y 18, dice el

Sr. Presidente Simini — Continúa la sesión.

Sigue en el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda, Economía y Previsión.

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — Señor Presidente: Continuaré con la exposición en el orden previsto, tratando seguidamente lo relativo al cálculo de recursos de Rentas Generales. La comparación entre las cifras recaudadas en 1954 y las calculadas en el Presupuesto de 1955, con las que se elevan para el año 1956, sirve para establecer que se ha procedido con toda ponderación y prudencia en la confección de los cálculos.

Los recursos de Rentas Generales para 1956, se han fijado en 2.140,5 millones de pesos, cifra superior en 274,1 millones de pesos a la prevista para 1955.

El cálculo general, referido precedentemente, está integrado por el total de los recursos recaudados por la Provin-

cia que asciende a 1.280,8 millones de pesos comparado con la suma calculada para 1955 de 1.202,7 millones de pesos, representa un aumento de 78,1 millones de pesos; por la cantidad asignada como cálculo de Participaciones de Impuestos Nacionales que llega a 808,7 millones de pesos, superior en 194,9 millones de pesos a la suma asignada para 1955, que se fijó en 613,8 millones de pesos; y por el monto atribuido a los Recursos con Afectación Especial que se calculan en 51,0 millones, frente a una estimación de 49,9 millones de pesos, lo que representa un acrecentamiento de 1,1 millones de pesos.

Los recursos recaudados por la Provincia, al no propiciarse reformas para el año 1956 en las leyes impositivas vigentes han sido calculados prudentemente sobre la base de la experiencia recogida en los últimos ejercicios y atendiendo al ritmo de la recaudación en lo que ha transcurrido del corriente año.

Sr. Zubiaurre — Si me permite el señor Ministro, le solicitaría quisiera tener a bien el informar a la Honorable Cámara, sobre cuál ha sido el criterio seguido por el ministro respectivo para fijar el cálculo de recursos del impuesto inmobiliario en 211 millones de pesos.

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — Precisamente me voy a referir a eso, señor Diputado.

Iniciaremos el análisis de estos recursos, refiriéndonos al impuesto inmobiliario en sus tres aspectos: el impuesto propiamente dicho, el adicional latifundio y los recargos a sociedades anónimas y por ausentismo, para cuya apreciación se ha tomado como base la legislación actual, las tasas vigentes y el producido en años anteriores, ya que, de conformidad con lo sostenido en reiteradas oportunidades, aunque se apliquen los valores resultantes de la Ley 5.739, no se trata de lograr un aumento en los impuestos, sino una más ajustada distribución de los mismos. El cálculo de dicho impuesto para 1956, asciende a 211,5 millones de pesos, sin mayores variantes, en consecuencia, con relación a la cifra correspondiente a 1955, y con una magnitud idéntica al producido del año 1954.

En los impuestos de sellos, en los que se mantienen sin excepción las tasas vigentes, se calcula un rendimiento equivalente al probable producido de 1955. El cálculo para 1956 asciende a 300,0 millones de pesos, cantidad superior a la

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

calculada para 1955 en 53.7 millones de pesos, pero que puede considerarse prudente, ya que los ingresos de este rubro durante el año 1954 llegaron a 319,8 millones de pesos.

Sr. Zubiaurre. — Interrumpo nuevamente al señor Ministro para pedirle una aclaración. ¿Cuál fué el producido de tasas y cuál el de impuestos?

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — Si me permite el señor Diputado, le voy a dar la información a posteriori, porque tengo que consultar algunos cuadros estadísticos.

Sr. Zubiaurre — No tengo ningún inconveniente.

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — En lo concerniente a las actividades lucrativas, pueden hacerse parecidas consideraciones que con respecto al impuesto de sellos, manteniéndose las cifras vigentes, no obstante las exenciones acordadas al trabajo personal y los beneficios correspondientes a las industrias nuevas, pues las mermas que estas exenciones puedan significar en las cifras totales, se compensa con el natural progreso y acrecentamiento de las operaciones comerciales en toda la Provincia y con una mayor y ajustada fiscalización por parte del organismo recaudador. El cálculo de este impuesto, que alcanza a 245,0 millones de pesos, es inferior en 9,0 millones de pesos al de 1955 y en 36 millones a la recaudación registrada durante el ejercicio 1954. Estas variantes, de escasa significación, responden al mismo criterio que ha primado en la confección del cálculo que se comenta.

El Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes se ha estimado en una cifra prudente, teniendo en cuenta la naturaleza especial de este gravamen y el hecho de que la participación de la Provincia en el producido de la Ley número 14.060 gravita indudablemente en la recaudación directa de este impuesto. Debe señalarse, por otra parte, que hay en este gravamen hechos que inciden en su aumento o disminución, dependiendo su cifra final del número variable de sucesiones importantes que pueden iniciarse y terminarse en un mismo período fiscal.

El impuesto a la transmisión gratuita de bienes ha sido estimado para 1955, en 140,0 millones de pesos o sea 30,0 millones de pesos más que la cantidad estimada para el ejercicio vigente, pero

cabe advertir que esta estimación es inferior en 20,6 millones a la recaudación de 1954.

El rubro «Porcentajes de Hipódromos» ha sido estimado en 102,1 millones, siendo este cálculo superior al de 1955, que alcanzó a 94,0 millones de pesos e inferior en 9,0 millones de pesos a la recaudación obtenida en 1954, que alcanzó a 111,1 millones de pesos. No obstante el mayor ingreso que pudiera resultar como consecuencia del aumento de la comisión de «sport» autorizada por la Ley Nº 5.801, se ha considerado conveniente no sobrestimar los efectos de la disposición mencionada, a fin de que sus previsiones no trascienda el margen de realismo y prudencia que señalan los principios de una buena política financiera.

Los Recursos de Años Anteriores fueron estimados en 85,0 millones de pesos, cifra esta superior en 8,1 millones de pesos a la cantidad estimada para 1955 e inferior en 30,7 millones de pesos a la recaudación registrada durante el año 1954. Esta disminución se justifica considerando el carácter de excepción de estos ingresos.

En el producido del impuesto a los automotores se prevé un ingreso menor para Rentas Generales, en virtud de la reforma proyectada, con la que se atiende a la recomendación formulada en el último Congreso de Municipios realizado en octubre de 1954, efectuando un aumento de la participación a las municipalidades de la Provincia. Por ello dicho impuesto ha sido estimado en 6,8 millones de pesos, frente a un cálculo de 14,3 millones de pesos para 1955.

En otros rubros del cálculo para 1956, las variantes que se conservan con respecto a las cifras estimadas para 1955, son de escasa importancia y por lo tanto, poco significativas para ser sometidas a un análisis particular. Sin embargo, vamos a permitirnos ocupar la atención de esta Honorable Cámara, para referirnos a las modificaciones que pueden ser destacadas dentro de este núcleo de recursos que completan el primer grupo del Cálculo General.

El rubro de Multas y Recargos, calculado en 12,0 millones de pesos, fué estimado para 1955 en 12,6 millones de pesos y registró un ingreso de 18,8 millones de pesos durante el ejercicio 1954. El carácter eventual de estos ingresos, aconseja mantener las cifras previstas.

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

La participación en las utilidades del Banco de la Provincia se estima en 70 millones de pesos, suma igual a la percibida durante los años 1954 y 1955.

El Recurso Ingresos Varios se ha estimado en 11,7 millones de pesos, frente a un cálculo de 16,5 millones de pesos correspondiente al año 1955 y a una recaudación de 10,6 millones de pesos registrada durante 1954.

Se suprime del Cálculo de Recursos el rubro Producido de Leyes Especiales, artículo 7º de la Ley de Contabilidad en razón de que los futuros ingresos carecerán de importancia, por cuanto dicho rubro estaba integrado principalmente por los saldos de las «Cuentas a Cancelar al 28 de febrero de 1955» que fueron clausuradas al cierre del ejercicio 1954.

Sr. Zubiaurre — ¿Me permite, señor Ministro, antes de continuar adelante una pequeña aclaración con respecto al rubro Marcas y Señales, que en el proyecto que estamos tratando se le asigna un recurso de 400.000 pesos? Podría informarme, señor Ministro, ¿cuál fué la recaudación de este rubro en 1955? Porque en el presupuesto anterior se fijó una suma de 250.000 pesos, según la Ley Nº 5.004.

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — Las recaudaciones por Marcas y Señales, al 30 de junio, han sido de 262.000 pesos. En este año se opera la renovación de Marcas y Señales.

Sr. Zubiaurre — Que de acuerdo a la ley vence el 30 de junio.

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — Vence el 31 de diciembre, señor Diputado.

Sr. Zubiaurre — El término de vencimiento establecido en la ley está fijado al 30 de junio.

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — Esa fecha de vencimiento está prorrogada hasta el 31 de diciembre para las renovaciones.

Sr. Zubiaurre — El plazo para la renovación de las marcas vence el 30 de junio de acuerdo a la ley. Hasta esa fecha ¿a cuánto asciende el monto de los ingresos?

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — Hasta el 30 de junio se ha recaudado 262.544,45 pesos; y los recursos previstos eran de \$ 255.000.

Sr. Zubiaurre — ¿En cuánto se habían calculado los recursos en el presupuesto para 1955?

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — En 255.000 pesos. No hubo modificaciones en el cálculo de recursos. No se incrementó el cálculo actual.

Sr. Zubiaurre — Considero que es una imprevisión, porque si había que renovar todas las marcas de la provincia de Buenos Aires y por cada una de las cuales debía pagarse, según la ley, un derecho de renovación de 100 pesos por marcas, resulta en cierta forma insatisfactorio que en el cálculo de recursos figure esta partida con 200 ó 300 mil pesos.

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — El Presupuesto para el año 1955, fué sancionado por la Legislatura en 1953; fué un presupuesto que abarcó los ejercicios de 1954 y 1955.

Sr. Zubiaurre — Observo que el señor Ministro para algunos rubros ha modificado las cifras que se consignan con respecto a las posibilidades del producido de esos recursos para 1955. Es extraño que a la fecha del vencimiento de la ley la Provincia haya percibido 265 mil pesos, porque hice un cálculo grosso modo y he sacado alrededor de 9 millones de ingreso. Esto me llama la atención.

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — Hay 8 millones de pesos a recaudar y existe plazo hasta el mes de diciembre de 1955 para cobrarlo.

Sr. Bilbao — ¿Ocho millones de pesos a recaudar? ¡No puede ser! Me parece que el señor Ministro está equivocado.

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — Espero que no, señor Diputado.

Sr. Zubiaurre — En fin, cuando se ajusten las cifras ya veremos qué es lo que da en conjunto.

Sr. Presidente Simini — Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda, Economía y Previsión.

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — En lo referente a la participación en impuestos nacionales, que constituye el grupo b) de Rentas Generales, el incremento señalado con relación al año 1955 se origina principalmente en la aplicación del nuevo sistema de distribución de los impuestos internos unificados, sancionado por la Ley Nacional 14.390 y al que la Provincia adhirió oportunamente mediante la Ley 5.807.

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

El resultado de la circunstancia expuesta anteriormente se refleja en el cálculo formulado para 1956, que alcanza a 375 millones contra 233 millones correspondientes a 1955, lo que representa un aumento de 124,0 millones de pesos. Comparando la cifra señalada para 1956, con la recaudación obtenida en 1954, que fué de 284,4 millones de pesos, observamos un incremento de 72,6 millones de pesos.

En lo que se refiere a la participación en los Impuestos a los Réditos, Ventas, Ganancias Eventuales y Beneficios Extraordinarios, sus ingresos han sido calculados en 385,0 millones de pesos, cifra que señala un incremento de 65,0 millones de pesos respecto al cálculo de 1955. Tal diferencia se justifica plenamente si se tiene en cuenta que la suma calculada para 1956, es inferior en 5,7 millones de pesos a la suma recaudada en 1954, que alcanzó a 390,7 millones de pesos.

La participación en el Impuesto Sustitutivo a la Transmisión Gratuita de Bienes, establecido por la Ley Nacional número 14.060, ha sido estimada en 65,0 millones de pesos, cifra ésta que equivale a un aumento de 6,0 millones de pesos con relación al cálculo aprobado para el ejercicio 1955 y que señala una disminución de 9,0 millones frente al ingreso que por este concepto se registró en 1954, y que fué de 164,0 millones de pesos. La diferencia apuntada en último término, se justifica en razón de que a las participaciones correspondientes a 1954, se sumaron excepcionalmente las de 1952 y 1953, recibidas por la Provincia en el citado año 1954.

Con el mismo criterio que el observado para los gastos a financiar con recursos de Cuentas Especiales se analiza el proyecto para el ejercicio de 1956 con relación al Presupuesto ajustado de 1955. Es así, que el monto autorizado por la Ley 5.746, de 86,4 millones de pesos, se incrementa conforme lo dispone la Ley 5.761 de mejora de sueldos, en 1,3 millones de pesos, y por aplicación del artículo 14 de la Ley de Contabilidad, que determina que se podrán ampliar los presupuestos hasta el monto de los propios recursos de dichas cuentas, en 2,0 millones de pesos, quedando fijado en definitiva dicho presupuesto en 89,7 millones de pesos.

El proyecto a consideración de la Honorable Legislatura prevé la realización

de gastos por 133,4 millones de pesos, lo que significa un aumento sobre la cifra mencionada del presupuesto ajustado en 1955, de 43,7 millones de pesos.

Los principales aumentos se observan en los Anexos Ministerio de Gobierno con 4,0 millones de pesos; Obras Públicas 28,1 millones de pesos; Salud Pública 8,5 millones de pesos y Asuntos Agrarios 25 millones de pesos. En el primero de dichos Departamentos, el incremento proviene principalmente de la incorporación al Presupuesto de la cuenta Dirección de Radiodifusión — producido L S 11, Radio Provincia de Buenos Aires, con un monto de 2,3 millones de pesos, cifra igual a la de 1955 y que no se tomó en cuenta a los fines comparativos en virtud de haberse incorporado al Presupuesto vigente después del 31 de marzo próximo pasado.

En el Anexo Ministerio de Obras Públicas, el incremento principal por un monto de 21,0 millones de pesos, está dado por la cuenta Dirección de Electricidad y Mecánica - Explotación Servicios Públicos de Electricidad.

La citada suma resulta de la comparación de la proyectada para 1956 respecto del presupuesto 1955 reajustado al 31 de marzo, sin considerar por lo tanto, el refuerzo operado al 30 de mayo por Decreto 6.028 que importó 10,8 millones de pesos.

La incrementación que se observa en esta cuenta especial, reconoce su principal origen en la ampliación de los servicios que presta, por habilitación de nuevas centrales eléctricas.

Cabe destacar que en el proyecto se incluye por primera vez, la estimación del recurso y el crédito respectivo para atender erogaciones a financiar con el Fondo Especial Compensatorio Nacional.

En este mismo Ministerio se amplía la cuenta especial de la Dirección de Fábricas y Canteras en 5,5 millones de pesos, debido a la incorporación de la Cantera de Calcáreo de Magdalena y la Fábrica de Cal, Tejas y Macetas de Gorina. Tampoco se tuvo en cuenta a los efectos comparativos el refuerzo del presupuesto actual efectuado por Decreto número 5.464 del 17 de mayo, por un total de 2,6 millones de pesos.

El aumento de las Cuentas Especiales del Ministerio de Salud Pública está dado por la incorporación de los servicios, Dirección General de Menores. Fondo Producido 15 millones de pesos; Di-

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

rección General de Abastecimiento, Depósito y Suministros, 3,3 millones de pesos; Matadero Modelo, Instituto Agustín B. Gambier, 3,5 millones de pesos y Dirección General de Acción Médico Social, Producido Centro Tratamiento Hidrotermal de Carhué, 130 mil pesos.

En el Anexo Ministerio de Asuntos Agrarios, el incremento está dado principalmente por la incorporación de la cuneta Mercado «Haciendas de Avellaneda», con un crédito de 1,8 millones de pesos.

Los gastos de Cuentas Especiales se sufragan exclusivamente con el producido de los servicios que prestan a requerimiento de terceros, por lo tanto han sido previstos en base a los ingresos probables de cada uno de dichos servicios.

El capítulo correspondiente a Organismos Descentralizados cuyos presupuestos para 1956 alcanzan en conjunto a 320,5 millones de pesos, presenta un aumento de 36,1 millones de pesos respecto al del año 1955, ajustado al 31 de marzo de 1955.

Si se tiene en cuenta que en el proyecto ha sido eliminado el Instituto Inversor, en liquidación, cuyo presupuesto actual es de 784.000 pesos, la citada diferencia acrece a 36,9 millones de pesos, distribuidos así: Banco de la Provincia de Buenos Aires, 34,1 millones de pesos e Instituto de Previsión Social, 2,8 millones de pesos.

En lo referente al Banco de la Provincia de Buenos Aires, el presupuesto proyectado para 1956 asciende a 311,3 millones de pesos.

El incremento con respecto a 1955, de 34,1 millones de pesos será destinado: 20,3 millones de pesos para financiar mayores gastos en personal originados por la creación de 1.377 cargos, entre los que existen 306 jerárquicos necesarios para la ampliación de los servicios actuales como consecuencia principalmente de la política de apoyo al crédito agrario y habilitación de nuevas sucursales y filiales y provisiones para movimientos de personal escalafonado; correlativamente aumentan las erogaciones adicionales por bonificaciones y suplementos y aporte patronal.

En materia de «Otros Gastos» que se incrementa en 13,8 millones de pesos, reconoce su origen de ampliación de los edificios de Casa Central, Casa Eva Perón, Cañuelas, San Martín y Quilmes y

Construcción de edificios para las nuevas sucursales de General Paz, Tapalqué, San Vicente, General Guido, San Nicolás y Puán, e instalación de nuevas filiales en 16 localidades de la provincia.

El presupuesto proyectado para el Instituto de Previsión Social para el próximo año alcanza a 9,2 millones de pesos, lo que significa un incremento de 2,8 millones de pesos respecto del presupuesto en vigor.

De esta suma se destinan 2,1 millones de pesos al Inciso 1º, Gastos en Personal y 700 mil pesos al inciso 2º «Otros Gastos», motivados por la necesidad de dotarlo de mayores elementos para cumplir más eficazmente con su misión.

Para financiar los gastos de estos organismos descentralizados, se cuenta con sus recursos propios, que se afectan para tales fines hasta el monto concurrente con dichos gastos.

Sr. Mujica — ¿Terminó el señor Ministro?

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — Con respecto a los organismos descentralizados, sí, señor Diputado.

Sr. Mujica — Yo quería decir que cuando se debatió en general el presupuesto para 1954 y 1955 el informante de nuestro sector, el señor Diputado Marini, se refirió al destino de los fondos de la Caja y propiciaba que la inversión de esos fondos se hiciera en préstamos hipotecarios para fomentar la vivienda de esos mismos afiliados.

No sé si recordará el señor Ministro este aspecto del debate en aquella oportunidad, pero le quiero preguntar si los fondos del Instituto se invierten o se podrán invertir en esa función de fomentar la vivienda en forma de hacer préstamos hipotecarios a los mismos afiliados.

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — La Ley del Instituto de Previsión, 5.425, Ley Orgánica de este Instituto, no prevé expresamente las inversiones mediante préstamos hipotecarios de los fondos provenientes de aportes patronales y contribuciones de los afiliados.

Sr. Mujica — ¿No prevé?

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — No. Actualmente se están invirtiendo los fondos en la financiación de obras del Plan Quinquenal.

Sr. Mujica — Nosotros propiciábamos eso porque se trata de una cuestión de nuestro conocimiento referente a la

Caja de Ferroviarios, que era una inversión beneficiosa para la Caja, pero resulta que tengo en mi banca un diario, «Democracia», del 14 de agosto y en la sección «Moneda, Crédito y Bancos», dice: «amplia aceptación ha tenido en los círculos económico - financieros el reciente decreto del Poder Ejecutivo N° 12.473, por el que se dispone que las cajas Nacionales de Previsión, creadas a partir del 1º de enero del corriente año, deberán invertir los fondos y rentas que perciban en virtud de sus leyes de creación en valores hipotecarios de una rentabilidad no inferior a las obligaciones de Previsión Social, que el Banco Central emitirá al efecto dentro de las previsiones de su carta orgánica». No sé si el señor Ministro concebirá esta medida.

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — La conozco por la información periodística.

Sr. Mujica — Yo le decía esto porque nosotros nos congratulamos de ver que el Gobierno Nacional ha respondido a una inquietud que nosotros tuvimos en ocasión de tratar el presupuesto, y por eso creíamos que sería conveniente que en alguna forma si es necesario se modifique la ley del Instituto para adaptarla a esa función que como reconocerá el señor Ministro es beneficiosa para los afiliados y para el mismo instituto.

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — Se está estudiando una modificación de la ley actual del Instituto de Previsión Social.

Sr. Mujica — De manera que esperamos que esta inquietud nuestra sea un hecho. Nada más.

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — Con referencia a la cláusula que se incluye como artículo 3º del proyecto de presupuesto en estudio, que trata de la prórroga de la Ley 5.345 (T. O., 1954) para la percepción de impuestos, tasas y contribuciones para el año 1956, se propicia su sanción por no considerar oportuno el Poder Ejecutivo, por las razones expuestas en el curso de esta disertación, efectuar modificaciones en la Ley Impositiva vigente.

Por los motivos comentados, se propicia la modificación del índice de participación de las municipalidades en el impuesto a los automotores. El artículo 4º del proyecto no ofrece variación respecto al artículo 6º de la Ley 5.746 de Presupuesto para los años 1954-1955.

Señor Presidente: El Poder Ejecutivo ha recibido un mandato que señala el cumplimiento inexcusable de un programa de orden, de honestidad y de trabajo, y siente la responsabilidad que le alcanza por su carácter de representante genuino de un Movimiento de recuperación nacional y de auténtica redención social. Está empeñado en el máximo de su energía, de su voluntad y de su capacidad de trabajo en el desarrollo de una obra de vastos alcances. El presupuesto que la Honorable Cámara estudia en estos momentos responde a ese designio y a la esperanza de que tan altos y legítimos objetivos sean alcanzados y contribuyan a asegurar nuevas etapas de efectivo mejoramiento en todos los órdenes de la vida de la Provincia.

El Poder Ejecutivo desarrolla su acción animado por un hondo fervor patriótico. Todos sus actos se inspiran en los principios de la Doctrina Nacional que tiene por objetivo fundamental el permanente bienestar del pueblo y el engrandecimiento de la Patria. Ha puesto en el cumplimiento de este programa de labor el empeño que nace de una profunda fe en los resultados finales de su esfuerzo. El futuro no puede ser sino del pueblo, al que brinda los frutos de una función de gobierno que no se justificaría en esta hora si no se distinguiera por su auténtico contenido social. Al pueblo, en suma se destinan todos los servicios cuyo perfeccionamiento se procura asegurar. Por ello, el Poder Ejecutivo espera que este proyecto merecerá el voto favorable de la Honorable Cámara.

Nada más. (*Aplausos en las bancas y en las galerías*).

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Soria.

Sr. Soria — Señor Presidente, señores ministros, señores diputados:

Al pedir el uso de la palabra no me anima iniciar una réplica de carácter general a las observaciones formuladas por los señores legisladores de la oposición, y diría más, al informe producido por el Diputado que habla, que al meduloso discurso del señor Ministro de Hacienda, Economía y Previsión. Por ello me voy a circunscribir a una sola faz de algunas de las observaciones formuladas, ya que la exposición del señor Ministro de Hacienda, ha echado por tierra algunas críticas en cierto modo severas al proyecto de presupuesto que tratamos.

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

El señor Diputado Esteves en su crítica al Anexo X sobre subsidios, subvenciones y contribuciones del Estado, manifestó que debía suprimirse la contribución de nuestra Provincia a la Fundación Eva Perón a la que asigna para el año próximo venidero la suma de cuarenta millones de pesos. El sector peronista, señor Presidente, bajo ningún aspecto podría dejar pasar sin respuesta tal manifestación. Muchas son las razones que me mueven a ello. Es en primer término la creación que simboliza la extrema bondad de la mujer argentina, que el movimiento peronista ha designado como la abanderada de los humildes. Todas las otras razones las voy a volcar en estos datos que me permitiré solicitar se inserten en el Diario de Sesiones, para no fatigar a los señores legisladores...

Sr. Mujica — ¿Si me permite, señor Diputado? La verdad es que la Cámara habrá oído perfectamente bien que nosotros queremos que ese dinero que va a funcionar para realizar una obra humanitaria, se traduzca en el aumento de sueldos a los empleados de la Administración provincial, de manera que la verdad es que aquí nosotros estamos realizando una labor concreta de ayudar a gente que, entendemos nosotros, necesita mucho. Si la Fundación Eva Perón está constituida para la ayuda, nosotros en este momento decimos: los cuarenta millones de pesos que se van a dar a la Fundación que se den a la gente necesitada de la provincia de Buenos Aires que por sus sueldos no pueden subvenir a sus necesidades.

Sr. Filippi — Si me permite...

— Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Filippi — ...la Fundación Eva Perón los requiere para el beneficio de los trabajadores.

Sr. Presidente Simini — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Soria.

Sr. Soria — Voy a contestar al señor Diputado Mujica los términos que acaba de verter. Yo diría, señor Diputado Mujica, que usted hace esa estimación del problema porque desconoce justamente las razones que me animan, como así al sector peronista que represento en esta discusión, sobre el verdadero valor humano que tiene la obra que realiza la Fundación Eva Perón. Y quiero aclarar que no era mi propósito, señor Diputado Mujica y señores dipu-

dos, entrar en esta discusión, sino que, simplemente — y ya ven los señores diputados con que prudencia lo hago — y teniendo en cuenta que el Partido Peronista en su función de gobierno, con errores pero también con grandes realizaciones, podía enfrentarla esta noche o siempre trayendo precisamente nuestras verdades y nuestras obras que son conocidas por todo el pueblo de Buenos Aires; pero, señor Presidente, no voy a abundar en otras consideraciones y solamente pedía la inserción de esta información, porque de ella se va a ilustrar, sobre todo la Honorable Cámara a través de su lectura en el Diario de Sesiones, y como una atención especial a los señores diputados, para no fatigarlos, como he dicho al principio; pero el señor Diputado Mujica me obliga a decir dos o tres cifras. Por ejemplo, se expresa que la Fundación Eva Perón recibe 40 millones de pesos de parte del Gobierno de Buenos Aires, pero no se advierte la circunstancia que, quizás, para casi todos los diputados de Buenos Aires es conocida, de que en la ciudad de Avellaneda, gran emporio, diríamos, industrial, donde vive tanta gente humilde y de trabajo, existe un policlínico prototipo que ha costado una gran cantidad de pesos; lo mismo que el de Cuatro de Junio y, además, otro del mismo tipo en San Martín.

Sóamente la administración y el mantenimiento anual de esos tres policlínicos que he nombrado, sin contar el «22 de Agosto» de Ezeiza, y el Hogar de Ancianos, de Burzaco, superan, señores diputados, en el doble a la subvención que recibe la Fundación Eva Perón del Gobierno de la provincia de Buenos Aires.

Por otra parte, si la Honorable Cámara vota el pedido que he formulado, y apelo a la benevolencia de los señores diputados para ello, no voy a continuar haciendo más consideraciones, toda vez que en este informe que he conseguido ex profeso, se registra un amplio detalle, y yo invito a los señores diputados de la oposición a que lo lean cuando se inserte en el Diario de Sesiones, y tengo la seguridad de que nos van a dar la razón a los diputados peronistas.

Con estas breves consideraciones, señor Presidente, también reitero el pedido que hiciera con anterioridad y que acaba de hacer el señor Ministro, en el sentido de que se vote el Presupuesto.

Sr. Esteves — Pido la palabra, para referirme a la moción formulada por el señor Diputado.

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Esteves.

Sr. Esteves — Nosotros vamos a apoyar la moción, señor Presidente, del señor Diputado Soria, para que se incluya en el Diario de Sesiones la información que tiene sobre su banca, porque indudablemente nuestro espíritu crítico de estas cosas, hace que nos interese conocer todo lo que se relaciona con la inversión de los fondos que vota la Legislatura; y apelando a la consideración de la Cámara y tomando la palabra del señor Diputado Soria, ampliaría esa indicación para que también se publicara el estatuto o la carta orgánica o reglamento que hace a la vida de esa Institución, —la Fundación Eva Perón—, que recibe de la Provincia, anualmente, 40 millones de pesos. En ese sentido amplió la moción del señor Diputado Soria.

Sr. Presidente Simini — ¿Acepta la ampliación el señor Diputado Soria?

Sr. Soria — No, señor Presidente.

Sr. Presidente Simini — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Soria.

Sr. Mujica — Si me permite, señor Presidente, pido la palabra para referirme a la misma.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Mujica.

Sr. Mujica — Ha sido ya aceptada por nuestro sector la moción del señor Diputado, pero la verdad es que no ha sido aceptado por la otra parte el agregado propuesto por el señor Diputado Estevez. Yo voy a pedir ahora que se inserte junto con la publicación que solicita el señor Diputado Soria, una estadística que seguramente podrá suministrar el señor Ministro de Hacienda, de los empleados de la Administración de la Provincia que, incluido salario y bonificación están por debajo de 1.200 pesos mensuales. Yo entiendo que el señor Ministro podrá facilitar en el acto esta información.

Sr. Piaggi — No hace al caso, señor Presidente.

Sr. Mujica — Contempla un problema real.

Sr. Bilbao — Yo invitaría al señor Diputado Soria a que visite los hospitales de la provincia de Buenos Aires para que se convenza de si hacen falta los 40 millones de pesos. Son un verdadero desastre estos hospitales.

Sr. Presidente Simini — No habiéndose aceptado el agregado se votará la

moción formulada por el señor Diputado Soria.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Mujica — ¿Y mi moción, señor Presidente?

Sr. Presidente Simini — No ha sido aceptado el agregado propuesto por el señor Diputado.

Sr. Mujica — ¡Ah! ¿No quieren saber cuántos son los empleados mal pagados en la Provincia?

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Mercado.

Sr. Esteves — Pido la palabra para solicitar una reconsideración.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Esteves para solicitar una reconsideración.

Sr. Esteves — Solicito que se reconsidere la votación que se opone a la inserción en el Diario de Sesiones del estatuto, del reglamento y de los elementos legales que hacen al conocimiento de la Fundación Eva Perón.

Sr. Presidente Simini — La Presidencia aclara que no ha sido votada en forma negativa. Simplemente el señor Diputado Soria no ha aceptado el agregado propuesto a su moción.

Sr. Esteves — En ese caso hago la moción concreta de que la Cámara apruebe esta noche la inserción en el Diario de Sesiones de los documentos a que me he referido, porque es indudable que los legisladores de Buenos Aires tenemos, cuando menos, el derecho de saber cómo, en qué forma se desenvuelve una institución privada que recibe del Estado de Buenos Aires 40 millones de pesos anuales.

Sr. Presidente Simini — La Presidencia entiende que se trata de una ley de la Nación.

Sr. Esteves — De todas maneras pido que en el Diario de Sesiones se inserte la documentación que haga al conocimiento.

Sr. Quiroga — Creo que es del conocimiento público.

Sr. Presidente Simini — La Presidencia entiende que sólo puede solicitarse la inserción de documentos que se presenten en esta Mesa.

Sr. Pologna — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — La había solicitado antes el señor Diputado Mercado.

Sr. Mercado — Considero que ha sido suficientemente debatido ese proyecto de Presupuesto General y que la pala-

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

bra del señor Ministro ha traído a este recinto la información necesaria para el cabal conocimiento del proceso y de las características del presupuesto, y el debate habido en el mismo ha servido para que los señores diputados nos ilustraran suficientemente sobre este aspecto tan fundamental. Por el'o hago moción de que se vote en general este proyecto.

Sr. Bilbao — Me permite, señor Diputado... Nosotros suponíamos que la presencia de los señores ministros nos permitiría hacerles algunas preguntas.

Sr. Mercado — Podrían formularlas en la consideración en particular.

Sr. Presidente Simini — La Presidencia aclara que en la discusión en particular no podrán hacerse cuestiones de fondo.

Sr. Zubiaurre — Yo creo que está pendiente de respuesta alguna pregunta que yo le hice al señor Ministro de Hacienda en su oportunidad con respecto al producido del impuesto de sellos y tasas de servicio.

Sr. Presidente Simini — Discúlpeme, señor Diputado. Es previo que el señor Diputado Mercado postergue su moción de cerrar el debate, para que continúe en el uso de la palabra.

Sr. Mercado — La postergo, señor Presidente.

Sr. Presidente Simini — Siendo así, tiene la palabra el señor Diputado Pologna.

Sr. Pologna — Señor Presidente: Yo me refería previamente al Anexo X del Presupuesto que está a consideración, para decir, en primer término, que comparto íntegramente la opinión que con referencia a la Partida 1ª, correspondiente a la Fundación Eva Perón, ha sostenido el señor Diputado Esteves, y que no comparto la opinión dada por el señor Diputado Soria porque, a mi juicio, la citada Fundación percibe una suma muy superior de dinero que el fijado en el Presupuesto de la Provincia. Y solamente me voy a referir a los jornales que se destinan a la misma y que todos los obreros y empleados que viven en el territorio de la Provincia deben entregar y a otros impuestos que se recaudan en la Provincia como, por ejemplo, el de las actividades cinematográficas, teatrales, etcétera.

Quería hacer una referencia con respecto a este anexo aprovechando la presencia del señor Ministro de Gobierno para interesarlo en una cuestión

que hace a la vida de las instituciones de bien público que por centenares existen en la provincia de Buenos Aires. Me refiero a las instituciones deportivas, sociales, sostenedoras de bibliotecas, cooperadoras policiales y escolares y de beneficencia, que a consecuencia de un decreto del Poder Ejecutivo, de fines de 1946, refrendado por el ex Ministro doctor López Francés, eliminó la posibilidad de realización de quermeses y romerías con la explotación por estas instituciones de bien público de juegos de habilidad y de destreza y de los que se denominan «rueda de la fortuna». Esta medida ocasionó una pérdida de gran importancia financiera a todas las instituciones mencionadas. Su vida económica se desenvuelve desde entonces precariamente, y tengo conocimiento, porque he podido comprobarlo personalmente, que el actual Poder Ejecutivo no comparte el criterio que campeó en el decreto a que me he hecho referencia, porque ha autorizado que en el territorio de la provincia de Buenos Aires, entidades privadas exploten los juegos mecánicos y de habilidad y destreza prohibidos a las instituciones públicas. Me refiero concretamente a una entidad privada denominada Hollywood Park, que en la ciudad de Mar del Plata actuó la temporada pasada recaudando, según conocimiento que tengo, la suma de 8 millones de pesos.

Sr. Ministro de Gobierno — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

Debo aclararle que el Poder Ejecutivo no ha dado ninguna autorización. Puede ser que la autorización con que cuenta esa institución sea de carácter municipal.

Sr. Pologna — Eso no puede ser posible porque hay un decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia que prohíbe, en forma absoluta y terminante, los juegos de habilidad y destreza dentro de todo el territorio provincial. Me llama, pues, la atención ese hecho. Pero, no es ésa la cuestión que yo quiero llevar a conocimiento del señor Ministro de Gobierno para interesarlo en su solución.

Si el señor Ministro de Gobierno conoce el interior de la Provincia, nuestros pueblos y ciudades, pequeños y grandes, sabrá que las romerías y quermeses son no solamente una forma de recaudar fondos para las instituciones de bien público, que colaboran con los

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

gobiernos en el sentido en que están encaminadas—sea en los aspectos de la cultura, beneficencia, deportes o sociabilidad— sino que sirven también a las poblaciones del interior como motivo de sano esparcimiento y distracción.

La eliminación de los juegos de destreza y habilidad y la rueda de la fortuna por artículos útiles y no por dinero—porque ninguna institución sería ha utilizado la rueda de la fortuna para juegos por dinero— ha determinado la muerte de ese tipo de distracción eminentemente popular.

Yo le pido al señor Ministro de Gobierno, no en representación de esas instituciones—porque no la tengo— pero sí en su nombre, que estudie el problema y procure ver si hay una solución favorable. Le aseguro al señor Ministro que ha de recibir el aplauso y el beneplácito, no sólo de todas ellas sino también de todos los pobladores de las ciudades y pueblos del interior de la provincia de Buenos Aires, que han de recuperar una distracción saludable para el espíritu y para la convivencia ciudadana. Trasmito esa inquietud al señor Ministro.

Sr. Ministro de Gobierno — El Poder Ejecutivo se halla abocado en los momentos actuales al estudio del problema relacionado con los juegos de azar. Con toda sinceridad debo manifestar a la Honorable Cámara que el Poder Ejecutivo no comparte el criterio sustentado con motivo de la sanción de un decreto del año 1946, porque entiende que los juegos de azar deben ser reglamentados por una ley y no por un decreto del Poder Ejecutivo, máxime en la actualidad, en que existe, precisamente, una ley que prohíbe los juegos de azar en la Provincia, ley que el Poder Ejecutivo ha respetado celosamente.

Sr. Pologna — Quiero aclarar al señor Ministro de Gobierno que la prohibición se ha hecho extensiva a los juegos de destreza y habilidad, que no son juegos de azar, y que la institución privada que he nombrado los utilizaba conjuntamente con juegos mecánicos. Quiere decir que con respecto a una institución privada no regía la prohibición de los juegos de habilidad y destreza. Tenemos, por ejemplo, los juegos de tiro al arco, de tiro al blanco, etcétera, etcétera, en que la gente modesta se entretenía antes.

Sr. Ministro de Gobierno — Insisto, señor Diputado, en que esa institución debe tener un permiso particular, porque este Poder Ejecutivo no ha otorgado autorización para ninguna clase de juegos, llámense de azar o de destreza. Tanto es así que, con toda sinceridad, confieso que ignoro esa situación, de manera que si esa entidad ha funcionado, lo ha hecho con alguna autorización municipal, pues provincial no ha sido. Por otro lado, debo aclarar que las instituciones de bien público, que prestan al Estado una colaboración estimable, no pasan, no atraviesan, en los momentos actuales, por ninguna situación desesperada, por cuanto, por ejemplo, solamente en el rubro «Bomberos Voluntarios» aportan a la Policía de la Provincia a razón de 8 millones de pesos al año, y tales instituciones, que también han evolucionado notablemente, tienden a reemplazar el juego por otros medios que les permiten obtener grandes recursos. Me refiero a las rifas, cuya colocación se ha generalizado, no solamente en la Provincia sino en todo el territorio del país.

Debo destacar, no obstante, que el Gobierno de la Provincia está empeñado en reprimir por todos los medios a su alcance el juego y dispuesto a encauzar a esas instituciones por nuevos métodos que les permitan obtener recursos en forma distinta al juego que, repito, el Poder Ejecutivo provincial combate y combatirá con todos los medios a su alcance.

Sr. Mujica — Siempre que no sea el juego explotado por el Gobierno.

Sr. Ministro de Gobierno — El juego explotado por el Estado tiene un fin benéfico y social.

Sr. Mujica—Pero es al fin un juego.

Sr. Ministro de Gobierno—Repito que el juego que explota el Estado tiene fines útiles...

Sr. Bilbao — Yo le pregunto al señor Ministro lo siguiente. Usted debe haber estudiado perfectamente el problema de la Policía en cuanto a los gastos. Quiero suponer que el presupuesto que presenta actualmente ¿cree o estará seguro de que alcanza? ¿Es así, señor Ministro?

Sr. Ministro de Gobierno — Sí, señor Diputado.

Sr. Bilbao — Pues entonces, señor Ministro, espero que con este nuevo presupuesto, conforme a sus manifestaciones de que combate y combatió, será combatido el juego, porque no lo ha com-

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

batido en la provincia de Buenos Aires en lo que respecta a rifas, ya que en la mayor parte de las ciudades se ha podido observar a la Policía, por intermedio de sus cooperadoras, realizando rifas de automóviles y cuyos números son vendidos por oficiales de la Policía de la Provincia a los que se les da el diez por ciento del importe de las rifas por ellos vendidas.

Sr. Ministro de Gobierno — No tengo conocimiento de esa situación, señor Diputado. De cualquier manera la rifa no es juego bancario.

Sr. Bilbao — Debe comprender el señor Ministro de Gobierno que lo que se está haciendo con esas rifas es una coacción al vecindario, por cuanto, es bien sabido, que cuando entra un oficial de policía a un comercio vendiendo el número de una rifa, ese comerciante no puede negarse a adquirirlo y ello importa, repito, una coacción.

Sr. Filippi — Es una ayuda a la Policía, señor Diputado.

Sr. Bilbao — Si los presupuestos han sido bien confeccionados, la Policía no tiene por qué requerir esa ayuda, aunque sea para la adquisición de bicicletas o automóviles.

Sr. Ministro de Gobierno — Le repito que la Policía no hace rifas, señor Diputado.

— Varios señores diputados hablan simultáneamente y suena la campana de orden.

Sr. Ministro de Gobierno — Quiero dejarle perfectamente aclarado al señor Diputado que la Policía no hace ninguna rifa. Esas rifas están a cargo de las cooperadoras.

Sr. Bilbao — De las cooperadoras, sí, que desvirtúan las funciones de gobierno.

Sr. Ministro de Gobierno — Pero las cooperadoras son instituciones privadas, señor Diputado.

Sr. Bilbao — Pero al servicio de la Policía, pues ellas le compran a la Policía vehículos y hasta la nafta, que la debemos pagar los vecinos.

— Varios señores diputados hablan simultáneamente.

Sr. Ministro de Gobierno — Pero las cooperadoras policiales han existido siempre, señor Diputado.

Sr. Bilbao — Son descubrimientos justicialistas.

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda, Economía y Previsión.

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — Voy a contestar a un pedido de información que ha formulado un señor Diputado con respecto a la recaudación del impuesto de sellos y tasas retributivas de servicios durante el ejercicio de 1954.

La clasificación que se ofrece en los estados de contabilidad del impuesto de sellos y tasas retributivas de servicios corresponde a los siguientes subrubros: impuestos de sellos y tasas retributivas de servicios; sellos y estampillas de actuación notarial (Ley 5.015); tasa de actuación judicial; certificados de actuación notarial (Ley 5.015 y Ley 5.345, artículo 61); libretas de inscripción de automotores. Lo recaudado en el año 1954 para cada uno de los rubros que he mencionado es de trescientos seis millones ochocientos mil pesos; cuatro millones setecientos mil; cuatro millones cien mil y cuatro millones setenta y tres mil pesos.

Para el año 1956 se ha estimado estos parciales en doscientos ochenta y seis millones; cinco millones; cuatro millones y un millón, respectivamente.

Sr. Zubiaurre — ¿Cuál ha sido el producido de la tasa por certificados del Registro de la Propiedad?

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — No es posible dar el detalle de la discriminación porque no se compila estadísticamente en los estados de contabilidad. La única clasificación de que podemos disponer es la que acabo de mencionar.

Sr. Zubiaurre — Me permito observar al señor Ministro que si existe esa imposibilidad de discriminación, existe un error de tipo administrativo, desde que la ley respectiva, cuando se refiere al servicio, impone una tasa como retribución de servicios. Esto significa que el servicio que presta el Registro de la Propiedad debe estar en relación con los ingresos que produce.

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — Me voy a permitir aclarar al señor Diputado cuál es el sistema de percepción en materia de impuesto de sellos.

Sr. Zubiaurre — No hablo de impuesto de sellos, sino de tasas de servicios.

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — Impuestos y tasas están dentro del concepto genérico de sellos

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

y tasas retributivas de servicios que constituye uno de los títulos del Código Fiscal vigente en la Provincia. La percepción del impuesto de sellos se realiza mediante estampillados y papeles sellados que son valorizados. Estos papeles se distinguen únicamente cuando por disposición especial de la ley se da participaciones a entidades ajenas al erario provincial. Tal es el caso de las estampillas de actuación notarial y los certificados de actuación notarial. No discriminándose valores para establecer el pago de tasas cuando así correspondiera, distinguiéndolas de los impuestos, no puede llevarse estadísticamente la diferenciación del origen de los recursos provenientes de dichas tasas e impuestos.

Hay una economía en la percepción con valores fiscales de indeterminación en su origen, porque para el erario provincial no significaría una ventaja tener que imprimir una cantidad de valores discriminando las diversas tasas e impuestos que contiene este rubro genérico de impuestos y tasas retributivas de servicios.

Vuelvo a repetir, a título aclaratorio: se hace para aquellos recursos que tienen una cierta afectación especial, tal el correspondiente a la certificación de actuación notarial, donde ingresa a Rentas Generales un cincuenta por ciento y a la Caja de Jubilación Notarial, el otro cincuenta por ciento; la tasa de actuación judicial, en donde la Caja de Previsión Social para abogados, participa en un sexto del producido del impuesto y los sellos y estampillas de actuación notarial en donde Rentas Generales participa en un setenta y cinco por ciento del impuesto y la Caja de Jubilación Notarial, en el veinticinco. En el resto del impuesto y tasas detalladas en el Código Fiscal y con la tasa correspondiente en la ley impositiva anual no se discrimina, y su percepción se hace en forma indiscriminada con valores fiscales.

Sr. Zubiaurre — Precisamente, señor Ministro, con la explicación que acaba de dar, me afirma en mi posición, porque el Colegio de Escribanos, mejor dicho, la Caja Notarial participa en el producido de la actuación que se produce en el Registro de la Propiedad: certificados de dominio y otros ingresos. Precisamente por eso, yo solicitaba que me explicara o que me aclarara cuál era el importe que produce el Registro de la Propiedad, a los efectos de dejar establecido el ingreso que correspondía a la

Provincia, separado el ingreso que correspondía a la Caja Notarial.

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — ¿Usted dice, señor Diputado, de que el Colegio de Escribanos percibe una participación en la tasa correspondiente al Registro de la Propiedad?

Sr. Zubiaurre — En los certificados de dominio.

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — ¿En qué ley está?

Sr. Zubiaurre — En la 5.015.

Sr. Mujica—El señor Ministro acaba de decirlo.

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — La Caja de Jubilación Notarial, percibe el 50 por ciento de los certificados de actuación notarial de las leyes 5.015 y 5.186.

Sr. Zubiaurre — Exactamente.

Sr. Ministro de Hacienda, Economía y Previsión — Eso está discriminado, señor Diputado. Certificados de actuación notarial produjo 4.073.000 pesos para Rentas Generales; el otro cien por ciento —digamos así— lo ha percibido la Caja Notarial.

Sr. Zubiaurre — Perfectamente, Quería aclarar eso, nada más.

Sr. Pologna — Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente Simini — Para una aclaración tiene la palabra el señor Diputado Pologna.

Sr. Pologna—Quiero hacer esta aclaración, señor Presidente con un alto sentido de colaboración.

El señor Ministro de Gobierno ha dicho que ignoraba que algunas entidades privadas explotaran en el territorio de la Provincia juegos de habilidad y de destreza.

Sr. Presidente Simini — Señor Diputado: La Presidencia estima que lo que el señor Diputado está formulando no es sino la continuación de su discurso.

La Cámara resolverá si está o no en la cuestión.

Sr. Pologna — En seguida he de terminar, señor Presidente.

Sr. Filippi — Está fuera de la cuestión.

Sr. Pologna — Quiero decirle al señor Ministro de Gobierno que esa institución privada funcionó en Mar del Plata durante la temporada y en el mes de marzo en la ciudad de Olavarría y que no pueden funcionar en ningún pueblo ni ciudad de la provincia de Buenos Aires sin permiso policial. Esa era la

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

aclaración que yo quería hacerle como colaboración para el mejor desempeño de su ministerio al señor Ministro de Gobierno.

Nada más.

Sr. Ministro de Gobierno — He dicho permiso municipal.

Sr. Pologna — Policial.

Sr. Quiroga — Yo, ratificando las palabras del señor Ministro, debo manifestar que en San Martín ha sido con permiso municipal.

Sr. Pologna — No puede ser.

Sr. Cogorno — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Cogorno.

Sr. Cogorno—Yo advierto, señor Presidente, un poco tarde, que en los recursos de cuentas especiales, el Anexo V, correspondiente al Ministerio de Obras Públicas figura con 71.453.000 pesos; debe haber un error que no sé en qué sitio estará ubicado. Los parciales de ese total, no suman 71.453.000 pesos, sino 76.453.000. Debe haber un error de imprenta, que es bueno observar antes de que sea impreso el presupuesto o se compagine.

Sr. Presidente Simini — La Presidencia toma en cuenta la observación del señor Diputado para hacer la corrección del caso.

Sr. Groves — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Groves.

Sr. Groves — Era para referirme, señor Presidente, a las palabras vertidas por el señor Diputado de la minoría sobre los permisos. Yo le voy a contestar, porque conozco el problema, manifestándole que esos permisos no los controla la policía ni el Ministerio de Gobierno, sino la Municipalidad que corresponda.

Sr. Bilbao — O sea que la Municipalidad engaña al Ministerio de Gobierno permitiendo esos juegos de azar.

Sr. Presidente Simini — Sírvase no interrumpir el señor Diputado Bilbao.

Sr. Quiroga — Quiero aclarar que la institución de referencia no explota juegos de azar, sino que se trata de un parque de diversiones, algo muy distinto a las quermeses de antes.

Sr. Presidente Simini — La Presidencia desea aclarar, con respecto a la observación que formulara el señor Diputado Cogorno, que existe efectivamente un error de imprenta en la Partida Primera del Anexo V, Dirección de Electricidad y Mecánica y Explotación del Servicio Público de Electricidad, que fi-

gura en el expediente respectivo con el valor verdadero de 53.814.000 pesos en lugar de los 58.814.000 pesos con que está erróneamente en el despacho impreso.

Se va a votar en general el despacho.

— Se vota y resulta afirmativa por mayoría absoluta.

Sr. Presidente Simini — En consideración en particular.

Sr. Soria — Hago indicación en el sentido de que el artículo 1º se vote por anexos.

— Asentimiento.

Sr. Presidente Simini — Habiendo asentimiento así se hará.

En virtud de que el Anexo I, Legislatura, ya ha sido sancionado oportunamente, corresponde considerar el Anexo II, Gobernación, del Capítulo 1º, Administración Central.

Sr. Esteves — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Esteves.

Sr. Esteves — Hago indicación en el sentido de que la Cámara resuelva la supresión de todas las partidas de gastos especiales sin cargo de rendir cuenta.

Sr. Presidente Simini — ¿Acepta la Comisión?

Sr. Soria — La Comisión no acepta, señor Presidente.

Sr. Presidente Simini—No aceptando la Comisión, se va a votar el Anexo II, tal como figura en el despacho.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente Simini — En consideración el Anexo III, Ministerio de Gobierno.

Sr. Esteves — Pido la palabra.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Esteves.

Sr. Esteves — La misma indicación que formulé para el anexo anterior la doy por reproducida para todos los anexos del Presupuesto con partidas de gastos especiales, sin cargo de rendir cuenta.

Sr. Presidente Simini—La Presidencia somete a consideración de la Comisión la moción del señor Diputado Esteves.

Sr. Soria — La Comisión no acepta. Deseo agregar, señor Presidente, que las partidas de gastos reservadas no son

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

una creación del peronismo. Por otra parte, haciendo un poco de matemáticas, sabemos perfectamente bien, que resultan de una ínfima incidencia, de un porcentaje mínimo en el Presupuesto de la Provincia. Para nuestro sector, el de la mayoría, los funcionarios que tienen a su cargo esas partidas nos merecen la más amplia confianza. Estamos seguros de que las mismas serán bien empleadas y esa seguridad nos permite votar con tranquilidad, señor Presidente.

Sr. Esteves — Pido la palabra para referirme al mismo asunto.

Sr. Presidente Simini — Tiene la palabra el señor Diputado Esteves.

Sr. Esteves — En este caso doy por reproducidos todos los argumentos de mi exposición en general que se refieren a este asunto y a todo el plan de economías esbozado a través de mi discurso.

Sr. Presidente Simini — Si ningún otro señor Diputado hace uso de la palabra, se va a votar el Anexo III.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Secretario Ondarra — Anexo IV. Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión.

Sr. Presidente Simini—Se va a votar. Sírvanse marcar su voto los señores diputados.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Secretario Ondarra — Anexo V: Ministerio de Salud Pública.

Sr. Presidente Simini—Se va a votar.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Secretario Ondarra — Anexo VI: Ministerio de Salud Pública.

Sr. Presidente Simini—Se va a votar.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Secretario Ondarra— Anexo VII: Ministerio de Educación.

Sr. Presidente Simini—Se va a votar.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Secretario Ondarra—Anexo VIII: Ministerio de Asuntos Agrarios.

Sr. Presidente Simini—Se va a votar.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Secretario Ondarra — Anexo IX: Poder Judicial.

Sr. Presidente Simini—Se va a votar.

— Se vota y resulta afirmativa.

— A continuación se enuncian y aprueban, sin observación, los anexos: X: Subsidios, Subvenciones y Contribuciones del Estado: XI: Servicios de la Deuda Pública. XII: Crédito Adicional. XIII: Crédito para el cumplimiento de Leyes Especiales. XIV: Compromisos del Ejercicio Anterior.

Sr. Bilbao—¿No se votan, señor Presidente?

Sr. Presidente Simini — Señor Diputado: La Presidencia ha sometido a votación solamente los anexos objetados por el señor Diputado Esteves. A los demás anexos corresponde, simplemente, enunciarlos, quedando aprobados si no se les formula observación.

Continúa la consideración en particular.

— Se enuncia y aprueba, sin observación, del Capítulo II, el Anexo IV: Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión.

Sr. Presidente Simini — Queda aprobado el artículo 1º.

En consideración el artículo 2º. Si no se observa se dará por aprobado.

— Aprobado.

— Igualmente se enuncian y aprueban, sin observación, los artículos 3º y 4º.

— El artículo 5º es de forma.

Sr. Presidente Simini — Queda aprobado en general y en particular. Se comunicará al Honorable Senado.

— Los señores ministros del Poder Ejecutivo se retiran del Recinto. (*Grandes aplausos*).

— Ocupa la Presidencia el Vicepresidente 1º, Diputado José Rojas Durquet.

12

APROBACION, EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DEL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE DISPONE DE LOS BIENES VACANTES DE LA SOCIEDAD «LOGIA HIJOS DEL UNIVERSO», DE ENSENADA.

Sr. Presidente Rojas Durquet — En consideración el despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jus-

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

ticia en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se dispone de los bienes vacantes de la «Logia Hijos del Universo», de Ensenada.

Por Secretaría se dará lectura del despacho.

Sr. Secretario Ondarra—(Leyendo):
Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, incorporando al patrimonio de la Provincia los bienes muebles e inmuebles que pertenecieran a la Sociedad «Logia Hijos del Universo», de Ensenada, y por las razones que os dará el señor miembro informante, os aconseja vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 10 de agosto de 1955.

*Cantore, Ortiz de Rozas, Piaggi,
Escribano de Lago.*

En disidencia:

Lagos.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Incorpóranse al patrimonio de la provincia de Buenos Aires, los bienes muebles e inmuebles que pertenecieran a la sociedad denominada «Logia Hijos del Universo», con domicilio legal en la localidad de Ensenada, partido de Eva Perón, calle América Nº 329, de acuerdo con las prescripciones contenidas en el artículo 50 del Código Civil.

Art. 2º Facúltase al Poder Ejecutivo para dar el destino que estime necesario, a los bienes cuya incorporación se realiza por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente Rojas Durquet—Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, señor Diputado Cantore.

Sr. Cantore — La mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha despachado favorablemente el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se incorporan al patrimonio de la Provincia los bienes pertenecientes a la ex entidad «Logia Hijos del Universo», de Ensenada, sociedad que fuera disuelta por Decreto número 8.160 del 30 de abril de 1950.

Corresponde que la Honorable Cámara fije destino a los bienes pertenecientes a la sociedad premencionada en vir-

tud de lo prescripto por el artículo 50 del Código Civil, como asimismo consagrado por una vieja y larga jurisprudencia legislativa.

Cabe destacar que la Comisión ha estudiado, además, la tesis sustentada por la minoría, la cual sin, ser rechazada, considera la mayoría que está basada en una construcción jurídica para llenar una laguna de la legislación —en este caso de forma— pero que debe ser materia de una ley especial y que por su importancia exige un exhaustivo estudio y debate técnico jurídico.

Por las razones brevemente expuestas la mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia aconseja la aprobación del proyecto del Poder Ejecutivo que está en discusión.

Sr. Lagos — Pido la palabra.

Sr. Presidente Rojas Durquet—Tiene la palabra el señor Diputado Lagos.

Sr. Lagos — Hace pocas sesiones, en ocasión de tratarse el destino de los bienes de una sociedad de Necochea, tuve ocasión de señalar la disidencia de la minoría de la Comisión en ese asunto. En este momento y dado lo avanzado de la hora y atento al trabajo realizado por la Cámara no tengo nada más que reproducir los argumentos dados en esa oportunidad. En pocas palabras decía entonces que eran dos las situaciones distintas que se planteaban: una, la que se relacionaba con la legalidad del decreto sobre personería jurídica que es un hecho del Poder Administrador y otra, la que se refería al destino de los bienes. Relacionando la parte final del artículo 50 del Código Civil sostenía en ese momento, y reproduzco ahora los términos, que previamente debía aceptarse un juicio de vacancia judicial en el cual estuvieran previstos todos los recaudos necesarios para un procedimiento de esta naturaleza. Comparto la opinión del señor Diputado Cantore en cuanto se refiere a la necesidad de dictarse una ley que contemple estos casos generales y espera la minoría de la Comisión que, a breve plazo, podamos tratarla en esta Cámara.

Nada más.

Sr. Presidente Rojas Durquet — Se va a votar en general. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicar su voto.

— Se vota y resulta afirmativa.

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

Sr. Presidente Rojas Durquet — En consideración en particular.

— Se enuncian y aprueban, sin observación, los artículos 1º y 2º.

— El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente Rojas Durquet—Queda aprobado en general y en particular. Se comunicará al Honorable Senado.

13

APROBACION, EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DEL PROYECTO DE LEY QUE FIJA DESTINO A LOS BIENES VACANTES DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE BIENES RAICES Y COMERCIANTES, DE MARTINEZ, PARTIDO DE SAN ISIDRO.

Sr. Presidente Rojas Durquet — En consideración el despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se da destino a los bienes vacantes de la Asociación de Propietarios de Bienes Raíces y Comerciantes de Martínez, partido de San Isidro.

Por Secretaría se dará lectura del despacho.

Sr. Secretario Ondarra—(Leyendo):

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, ha considerado el mensaje del Poder Ejecutivo, a efectos de fijación de destino de los bienes de la ex entidad «Asociación de Propietarios de Bienes Raíces y Comerciantes», de Martínez, y por las razones que os dará el señor miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente —

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Incorpóranse al patrimonio de la provincia de Buenos Aires, los bienes que pertenecieran a la sociedad denominada «Asociación de Propietarios de Bienes Raíces y Comerciantes», con domicilio legal en la localidad de Martínez, partido de San Isidro, de acuerdo con las prescripciones contenidas en el artículo 50 del Código Civil.

Art. 2º Facúltase al Poder Ejecutivo para dar el destino que estime necesario, a los bienes cuya incorporación se realiza por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 11 de agosto de 1955.

*Cantore, Ortiz de Rozas, Poli, Piaggi,
Escribano de Lago.*

En disidencia:

Lagos.

Sr. Presidente Rojas Durquet—Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, señor Diputado Cantore.

Sr. Cantore — La Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia que ha producido despacho en el proyecto referente a la Asociación de Propietarios de Bienes Raíces, como persona jurídica, reproduce los mismos conceptos, tanto de orden legal como doctrinario, con que se ha referido a dicho despacho.

Indudablemente que en este problema tenemos una disidencia de orden doctrinario con el sector de la minoría, lo que en doctrina se llama una «laguna del derecho». Considera la Comisión que este problema de orden jurídico debe ser exhaustivamente estudiado, inclusive por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia en pleno, para darle el verdadero alcance del artículo 50 del Código Civil, ya que dicho artículo no aclara el panorama en cuanto a las disposiciones que contiene sobre los bienes vacantes.

Si bien es cierto que la doctrina y los tratadistas están todos contestes en lo que se refiere a la posición adoptada por el sector de la minoría, es indudable que tenemos que destacar que la tradición parlamentaria hasta hace poco fué unánime en lo contrario, y digamos así, los intereses públicos de los particulares, no han sido afectados en absoluto, a pesar de esta doctrina de los jurisconsultos y tratadistas.

Ello no quiere decir, indudablemente, que nosotros no estemos con la verdadera corriente doctrinaria. Pero sí lo estaremos sin vulnerar ninguno de los principios de la ley de fondo que es el Código Civil —en su artículo 50— y por lo tanto en esta materia trataremos de aunar nuestro criterio jurídico sin lesionar no sólo los intereses de terceros —como dice el artículo— sino sin lesionar los intereses de las leyes que pudieran escapar al control o sanción de la Legislatura de la provincia de Buenos Aires, por razón de la jurisdicción.

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

Por estos fundamentos pido, pues, a la Honorable Cámara la aprobación del proyecto de ley que estamos considerando.

Sr. Lagos — Pido la palabra.

Sr. Presidente Rojas Durquet—Tiene la palabra el señor Diputado Lagos.

Sr. Lagos — Señor Presidente: No tengo nada más que reiterar lo que acabo de manifestar al tratarse el despacho anterior. Ya que el señor Diputado Cantore, presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, me coloca del otro lado de la laguna jurídica, vamos a votar en disidencia como lo hemos hecho en los dos despachos anteriores.

Las razones las he dado con abundancia en ese despacho que trató hace pocas sesiones la Cámara, con toda la abundante documentación jurídica y jurisprudencial que al efecto referí.

Sr. Presidente Rojas Durquet — Se va votar en general.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente Rojas Durquet — En consideración en particular.

— Se enuncian y aprueban, sin observación, los artículos 1º y 2º, siendo el 3º de forma.

Sr. Presidente Rojas Durquet—Queda aprobado en general y en particular. Se harán las comunicaciones al Honorable Senado.

14

APROBACION, EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DEL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE DA DESTINO A LOS BIENES VACANTES DE LA «SOCIEDAD DE SOCORROS DE SAN ISIDRO».

Sr. Presidente Rojas Durquet — En consideración el despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se da destino a los bienes vacantes de la «Sociedad de Socorros de San Isidro».

Por Secretaría se dará lectura del despacho.

Sr. Secretario Ondarra—(Leyendo):

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado

el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el cual se dispone que pasen a formar parte del patrimonio de la Municipalidad de San Isidro, todos los bienes pertenecientes a la ex entidad «Sociedad de Socorros de San Isidro», y por las razones que os dará el señor miembro informante, os aconseja vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 10 de agosto de 1955.

*Cantore, Ortiz de Rosas, Poli,
Escribano de Lago, Piaggi.*

En disidencia:

Lagos.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Los bienes, acciones y créditos pertenecientes a la entidad «Sociedad de Socorros de San Isidro», cuya personería jurídica fué cancelada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.885, de fecha 28 de mayo de 1951, pasarán a formar parte del patrimonio de la Municipalidad de San Isidro.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente Rojas Durquet—Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, señor Diputado Cantore.

Sr. Cantore — Nuevamente, señor Presidente, la mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia va a pedir a la Honorable Cámara que cuiera dar su voto favorable a un nuevo proyecto de ley, que no es nada más ni nada menos que la repetición de los dos anteriores. Como se ve, en los mismos existe una cuestión de orden doctrinario para la oposición, que bueno es recalcar que la misma no surgió hasta que, de un sector de la minoría en el Honorable Senado, a uno de sus miembros se le ocurrió investigar algo sobre esta materia de bienes vacantes y descubrió que, efectivamente, la doctrina y los tratadistas de esta materia opinaban en forma un tanto dispar a este proyecto de ley.

Indudablemente, que la práctica parlamentaria y la práctica de la ley, no trae aparejado ningún problema en perjuicio de terceros en cuanto a la aplicación de este artículo 50 del Código Civil. Pero es indudable que, desde el punto de vista doctrinario, la cuestión está planteada y tócale ahora a la Comisión

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

de Asuntos Constitucionales y Justicia resolverla.

De más está decir que en la práctica no existe problema de ninguna naturaleza, puesto que bien salvados están los intereses de los terceros con la liquidación de estas sociedades, ya que los liquidadores lo hacen saber en cada una de las liquidaciones que practican en esta clase de personas jurídicas en lo referente a los intereses de terceros.

Por lo tanto, sigo insistiendo en que legislemos sobre esta materia para poder buscar la solución al problema que se ha traído de simple interpretación doctrinaria y pidiendo a la Cámara para que vote favorablemente este proyecto, por la sencilla razón de que no trae aparejado perjuicio de ninguna naturaleza a habitante alguno de la provincia de Buenos Aires.

Por lo expuesto, solicito la aprobación de este proyecto.

Sr. Lagos — Pido la palabra.

Sr. Presidente Rojas Durquet—Tiene la palabra el señor Diputado Lagos.

Sr. Lagos — Confieso, honradamente, señor Presidente, que creí que el señor miembro informante de la mayoría iba a poner punto final a la cuestión.

Nuevamente la Cámara, en este último asunto, está abocada a la consideración de una cuestión que yo también la planteé con honradez en la sesión que me tocó intervenir a raíz de un despacho de comisión, y como me resultaría muy largo revisar la versión taquigráfica correspondiente y ello demandaría mucho tiempo en realizarlo, recuerdo que dije más o menos, que haría extrañar a la Honorable Cámara que en este asunto que hemos tratado anteriormente tuviera que variar mi manera de pensar y mi modo de compartir la producción del despacho. Lo confesé con toda honestidad que es cierto lo que dice el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia. Fué a raíz de un planteo nuevo que hizo el Senador Recio, perteneciente al bloque de la Unión Cívica Radical en el Senado de Buenos Aires, y yo no tuve empacho en confesar que había estado en un error. Me parece que nosotros estamos aquí, como estaríamos en cual-

quier parte, para aprender. Y cuanto más aprendamos tanto mejor. Yo no me siento disminuido en mi capacidad de legislador, ni de profesional.

Sr. Cantore — Por supuesto, señor Diputado. No ha habido intención despectiva de mi parte. Yo sólo quería aclarar.

Sr. Lagos — Hace poco en esta Cámara un señor diputado dijo que la verdad no es patrimonio exclusivo de nadie. Fué el señor Diputado Cogorno. Precisamente por creer yo también que la verdad no es patrimonio exclusivo de nadie es que avalo la posición de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Sr. Presidente Rojas Durquet — Se va a votar en general.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente Rojas Durquet — En consideración en particular.

— Se enuncian y aprueban, sin observación, los artículos 1º y 2º.

El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente Rojas Durquet—Queda aprobado en general y en particular. Se harán las comunicaciones de estilo al Honorable Senado.

Sr. Ulrich — Pido la palabra para una moción de orden.

Sr. Presidente Rojas Durquet—Para una moción de orden tiene la palabra el señor Diputado Ulrich.

Sr. Ulrich — Señor Presidente: Hago moción concreta de que se levante la sesión.

Sr. Presidente Rojas Durquet — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Ulrich.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente Rojas Durquet—Queda levantada la sesión.

— Es la hora 0 y 52 del día 17 de agosto de 1955.

JOSE M. GARCIARENA.
Director del Diario de Sesiones.

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

ASUNTOS ENTRADOS

15

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY, DEL PODER EJECUTIVO, MODIFICATORIO DE LAS LEYES 5.063 Y 5.667, EN LO RELATIVO AL EDIFICIO DE LA ASOCIACION BANCARIA, EN BAHIA BLANCA.

(P. E./55/55).

Eva Perón, 11 de agosto de 1955.

Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de elevar a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el que se propicia la reforma del artículo 4º de la Ley 5.063, ya modificado anteriormente por el artículo 1º de la Ley 5.667, el que autorizaba a la Asociación Bancaria a invertir el importe íntegro del préstamo otorgado en su favor por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la construcción de un edificio para la sede social de la entidad en la localidad de Bahía Blanca.

La sustitución que se propone obedece a una gestión de la referida asociación, en el sentido de que con la modificación legal que se auspicia, pueda adquirir en condiciones sumamente ventajosas de ubicación, comodidades y costo, el edificio que actualmente ocupa en la calle Mitre 177 de la ciudad de Bahía Blanca, para destino definitivo de su sede social.

Por las razones expuestas, este Poder Ejecutivo solicita de Vuestra Honorabilidad quiera tener a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que se somete a su consideración.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con la consideración más distinguida.

CARLOS ALOE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Sustitúyese el artículo 4º de la Ley 5.063, modificado por el artículo 1º de la Ley 5.667, por el siguiente:

«Art. 4º El importe íntegro del préstamo referido se aplicará específicamente y como condición de esta ley a la construcción y/o compra de un edificio para la sede social de la Asociación Bancaria en la ciudad de Bahía Blanca».

Definitivo. Período 99º

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ENRIQUE A. COLOMBO.

— Se destinó a la Comisión Segunda de Hacienda.

16

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY, DEL PODER EJECUTIVO, DE EXPROPIACION DE UN TERRENO EN EVA PERON PARA INSTALACION DE UN TALLER MECANICO DE LA DIRECCION DE TURISMO Y PARQUES.

(P. E./56/55).

Eva Perón, 11 de agosto de 1955.

A la Honorable Legislatura:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, elevando a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública la fracción de tierra ubicada en el partido de Eva Perón, ciudad Eva Perón, calle 116 entre 60 y 61 con una superficie de 1.200 m², que registra la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 175, parcela 6 y 7 y la siguiente nomenclatura de título: Manzana 0, lotes 1 y 2.

El inmueble de referencia será afectado a la ampliación del taller mecánico y playa de estacionamiento de los vehículos de la Dirección de Turismo y Parques, dependiente del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, cuyas crecientes necesidades requieren la ampliación de los servicios de reparaciones mecánicas y estacionamiento de los automotores, destinados al cumplimiento de las finalidades específicas de dicho organismo.

La intensificación de la acción turística que, en cumplimiento del Capítulo IX del 2º Plan Quinquenal 1953/57, se viene desarrollando por intermedio de la Dirección de Turismo y Parques, ha demandado la incorporación de nuevas unidades mecánicas y reacondicionamiento de las existentes, cuya debida atención requiere la incrementación de los servicios auxiliares correlativos, asegurando así su mayor eficiencia.

Dada la real necesidad del arbitrio propuesto y las finalidades perseguidas, confío en el despacho favorable que

D. 42

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

Vuestra Honorabilidad otorgará al proyecto que se eleva.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con distinguida consideración.

CARLOS ALOE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, con destino a la ampliación del taller mecánico y playa de estacionamiento de los vehículos afectados a la Dirección de Turismo y Parques, dependiente del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, la fracción de tierra ubicada en el partido de Eva Perón, ciudad Eva Perón, calle 116 entre 60 y 61, con una superficie de 1.200 metros cuadrados, con nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 175, parcelas 6 y 7, e inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad al folio 787 con fecha 2 de mayo de 1931.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar la expropiación del inmueble a que se refiere el artículo anterior, con arreglo a las disposiciones de la Ley 5.708.

Art. 3º Los gastos que demande la expropiación del inmueble declarado de utilidad pública por la presente ley, serán atendidos con cargo al Anexo IV, Capítulo 1º, Grupo 1º, Inciso 2º, Item 14, Partida Principal 2, Partida Parcial 10, del Presupuesto año 1955.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ENRIQUE A. COLOMBO.

— Se destinó a las comisiones Primera de Hacienda y de Presupuesto e Impuestos.

17

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY, DEL PODER EJECUTIVO, MODIFICATORIO DE LA LEY 5.661, RELATIVO A LA DONACION DE UNA PROPIEDAD A LA ASOCIACION OBRERA TEXTIL, DE QUILMES.

(P. E./57/55).

Eva Perón, 11 de agosto de 1955.

A la Honorable Legislatura:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de remitirle el adjunto proyecto de ley por el cual se propicia la modificación del artículo 3º de la Ley 5.661.

Por el mismo se autoriza la donación a la Asociación Obrera Textil de Quilmes del inmueble cuya expropiación se determinara por la referida ley.

Con la medida que se propugna se posibilitará que una vez más se dé cumplimiento al propósito de este Gobierno de afianzar el desenvolvimiento de las organizaciones populares, coadyuvando en el esfuerzo que realizan para concretar sus fines de indudable trascendencia social.

Por las razones expuestas precedentemente solicito de Vuestra Honorabilidad le prestéis preferente atención y la sanción correspondiente.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con distinguida consideración.

CARLOS ALOE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Modificase el artículo 3º de la Ley 5.661, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Art. 3º Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo a donar a la Asociación Obrera Textil de Quilmes, el inmueble expropiado con el destino fijado en el artículo 1º. En caso de darse al bien otro destino al especificado, el inmueble volverá al dominio fiscal».

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JOSÉ M. SEMINARIO.

— Se destinó a la Comisión Segunda de Hacienda.

18

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY, DEL PODER EJECUTIVO, MODIFICATORIO DE LA LEY 5.783, DE MARCAS Y SEÑALES.

(P. E./59/55).

Eva Perón, 12 de agosto de 1955.

Honorable Legislatura:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a Vuestra Honorabilidad, el adjunto proyecto de ley modificatorio del artículo 5º de la Ley de Marcas y Señales número 5.783.

Fundamenta este proyecto, la circunstancia de que con posterioridad a la promulgación de la ley de referencia, las entidades que agrupan los intereses ganaderos de la Provincia, han hecho llegar

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

a las esferas del Gobierno, la necesidad de contemplar la modificación del artículo citado, en razón de que estiman que en la actualidad, es ese el único medio, aunque defectuoso, de defensa contra el abigeato.

No escapará además al elevado criterio de Vuestra Honorabilidad, que la modificación que se propugna, consistente en la autorización del uso de la «contramarca» al propietario original, en caso de venta, no afectará mayormente el valor de los cueros, por cuanto en su mayoría corresponderá a animales de invernada y por otra parte se deberá respetar los lugares que el artículo 53 de la ley, fija como únicos e invariables para la imposición de las marcas.

Por lo expuesto solicito de Vuestra Honorabilidad, que preste su aprobación al proyecto de ley que se acompaña.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con distinguida consideración.

CARLOS ALOE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Modifícase el texto del artículo 5º de la Ley 5.783 de Marcas y Señales, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Art. 5º Queda prohibido para un mismo propietario marcar más de una vez el mismo animal, con igual o diferente marca salvo que la primera fuere poco visible por deficiencia de marcación. Exceptúase al propietario original o criador, quien podrá contramarcarse en caso de venta. Queda prohibido igualmente contraseñalar el ganado menor».

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

HÉCTOR G. MILLÁN.

— Se destinó a la Comisión de Agricultura, Ganadería e Industrias.

19

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO, MODIFICATORIO DE LAS LEYES 4.143, 5.388 Y 5801, EN LO RELATIVO AL DESTINO DE FONDOS PROVENIENTES DEL FUNCIONAMIENTO DE HIPODROMOS.

(P. E./60/55).

Eva Perón, 12 de agosto de 1955.

A la Honorable Legislatura:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad a fin de elevar el presente proyecto de ley,

por el que se modifica el texto del artículo 3º de la Ley 5.801 y de los artículos 12 y 14 de la Ley 4.143, modificada por la Ley 5.388, que reglamentan el destino de los fondos provenientes del producido de hipódromos.

En cuanto se refiere a la primera de las disposiciones referidas, la reforma tiende a dejar sin efecto el porcentaje acordado a las entidades permisionarias, sobre los ingresos que resultan al retener las fracciones centesimales de los dividendos de carreras. Considera el Poder Ejecutivo que el cambio que se propicia no alterará el normal desenvolvimiento económico de las instituciones permisionarias, cuyos recursos fueron aumentados por la Ley 5.801.

Se amplían, por otra parte, los beneficios acordados por el artículo en vigencia, extendiendo sus alcances a todas las instituciones que, actuando dentro del territorio de la Provincia, contribuyan con su actividad al desarrollo del deporte.

Iguales propósitos animan al Poder Ejecutivo, al propiciar la reforma de los artículos 12 y 14 de la Ley 4.143 y su modificatoria, Ley 5.388.

Al fijarse el destino de una parte del producido de estas leyes para el fomento del tiro, se tuvo en cuenta además del aspecto deportivo, el desarrollo de una actividad importante para la preparación eficaz de ciudadanos en la defensa nacional.

El incremento del volumen de los recursos permite extender los beneficios de la ley a instituciones cuya finalidad se vincula con la práctica de otro tipo de deportes y que igualmente contribuyen con su actividad, a la armonía de la cultura física, con la formación moral e intelectual de los jóvenes de la Provincia.

También se estima conveniente prever el apoyo del Gobierno al desarrollo de la ganadería, como contribución al adelanto de un importante factor de riqueza de la Provincia, ampliando de tal forma, el concepto que actualmente contiene la Ley 4.143, modificada por la Ley 5.388, y que está limitado al fomento equino.

Sobre la base de los principios enunciados, el Poder Ejecutivo ha proyectado el reordenamiento de las prescripciones relativas a la distribución de los ingresos resultantes de la participación fiscal en el producido de hipódromos, por cuya razón confía será considerado favorablemente por Vuestra Honorabilidad.

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

Saludo a Vuestra Honorabilidad con distinguida consideración.

CARLOS ALOE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Modifícase el artículo 3º de la Ley 5.801, el cual quedará redactado en la siguiente forma:

«Art. 3º Las fracciones centesimales de los dividendos de carreras que se paguen en los hipódromos de Eva Perón y de otros que se autoricen dentro del territorio de la Provincia, serán retenidas por los permisionarios respectivos, abonándose al público sólo con la segunda cifra decimal cero.

«El producido de las retenciones autorizadas en el párrafo anterior, ingresará a Rentas Generales, y el 20 por ciento será destinado por el Poder Ejecutivo para el fomento del deporte en la Provincia y para las instituciones establecidas dentro de su territorio cuyo único fin sea la práctica del tiro de guerra y que estén reconocidas como tales por el Gobierno Nacional».

Art. 2º Reemplázase el texto del artículo 12 de la Ley 4.143 modificada por la Ley 5.388, por el siguiente:

«Art. 12. El producido del artículo 8º ingresará a Rentas Generales y el 10 por ciento será destinado por el Poder Ejecutivo para el fomento del deporte en la Provincia y para las instituciones establecidas en su territorio, cuyo único fin sea la práctica del tiro de guerra y que estén reconocidas como tales por el Gobierno Nacional».

Art. 3º Modifícase el inciso b) del artículo 14 de la Ley 4.143, que quedará redactado en la siguiente forma:

«b) El 30 por ciento restante ingresará a Rentas Generales. De esta suma, el Poder Ejecutivo destinará el 15 por ciento como contribución para el fomento de la ganadería y el 10 por ciento para el fomento del deporte en la Provincia y para las instituciones establecidas en su territorio, cuyo único fin sea la práctica del tiro de guerra y que estén reconocidas como tales por el Gobierno Nacional».

Art. 4º Derógase la Ley 5.388.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ENRIQUE A. COLOMBO.

— Se destinó a las comisiones Segunda de Legislación y de Presupuesto e Impuestos.

20

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY, DEL PODER EJECUTIVO, POR EL QUE SE CANCELAN DEUDAS DE EJERCICIOS VENCIDOS.

(P. E./61/55).

Eva Perón, 12 de agosto de 1955.

A la Honorable Legislatura:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad, el proyecto que acompaña, cuya ley hará posible cancelar las deudas de la Administración General que, durante el transcurso de varios ejercicios, se ha acumulado y que, en cada caso, ha recaído el decreto de reconocimiento de la legitimidad de su abono, con posterioridad a la Ley 5.795.

El análisis de esa deuda, individualmente documentada con su respectivo expediente, se refleja en las planillas adjuntas que constan de 35 fojas, considerando el año del gasto, su concepto, ministerio donde se originó y, por último, el acreedor, totalizando la suma de \$ 7.106.915,96 %.

A la sanción de la Ley 5.795 del 27 de agosto de 1954, se encontraban expedientes de esta misma índole en trámite de reconocimiento del Poder Ejecutivo que, por falta de esa resolución, no se incluyó en aquella. Ellos vienen ahora acumulados al mencionado monto, una vez llenado ese requisito.

La imposibilidad de pago oportuno de todos esos gastos obedece, en general, a las siguientes circunstancias:

- a) Por la aparición del gasto con posterioridad al cierre del ejercicio al cual correspondió imputarse;
- b) Por la carencia de crédito suficiente en las partidas de los respectivos presupuestos, principalmente en aquellas destinadas a la atención de servicios públicos: transporte, alumbrado, fuerza motriz, aguas corrientes, comunicaciones, etc.;
- c) Por el transcurso del término de vigencia para su cancelación —perención administrativa—, artículo

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

48 de la Ley de Contabilidad número 5.351 (T. O., 1952);

- d) Por carencia de partida específica en los presupuestos que permitiera su imputación.

La distribución de todos esos gastos en las referidas planillas informarán a ese Honorable Cuerpo acerca de su origen, de su naturaleza y forma en que han constituido la deuda del Estado, cuya liquidación procura el Poder Ejecutivo mediante la requerida autorización legislativa.

Para ello, estima el Poder Ejecutivo, que la cancelación de esa deuda podrá operarse con los recursos provenientes de los fondos disponibles de «Superávit» de ejercicios, y/o de Rentas Generales.

Si la ley que, por el motivo expuesto, auspicia el Poder Ejecutivo merece la sanción de Vuestra Honorabilidad, quedará en breve término saldada esa deuda del Estado.

Saludo a Vuestra Honorabilidad, con mi más distinguida consideración.

CARLOS ALOE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a cancelar las deudas de los ejercicios vencidos, constituidas por expedientes reservados en la Contaduría de la Provincia a crédito suplementario, por gastos que han sido administrativamente reconocidos, cuyo monto asciende a la suma de siete millones ciento seis mil novecientos quince pesos con noventa y seis centavos moneda nacional (\$ 7.106.915,96 moneda nacional).

Art. 2º La cancelación de las deudas a que se hace referencia en el artículo anterior, se efectuará con cargo a los superávit de ejercicios y/o Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ENRIQUE A. COLOMBO.

— Se destinó a la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

21

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY, DEL PODER EJECUTIVO, DE EXPROPIACION DE UN TERRENO EN EVA PERON PARA EL INSTITUTO DE PREVISION Y OTRAS OFICINAS PUBLICAS.

(P. E./62/55).

Eva Perón, 12 de agosto de 1955.

A la Honorable Legislatura:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, sometiéndole a su consideración el adjunto proyecto de expropiación, con arreglo a las disposiciones de la Ley 5.708, de una fracción de tierra ubicada en el partido de Eva Perón, ciudad Eva Perón, calle 47 entre 5 y 6, que se afectará a la construcción de un edificio destinado en parte para el Instituto de Previsión Social y para otras oficinas públicas, para las cuales actualmente se arriendan locales a terceros.

El inmueble referido registra la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E, Manzana 372, Parcelas 28a., 28b. y 28c. con una superficie de 1.500 metros cuadrados e inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad al folio 11.181 con fecha 29 de diciembre de 1950.

Considera el Poder Ejecutivo que la obra aludida constituye la concreción de un importante objetivo destinado a promover la mayor eficiencia de las funciones que debe cumplir el Instituto de Previsión Social, toda vez que la sede adecuada a las necesidades del organismo contribuye positivamente a su perfeccionamiento funcional. En efecto, la actividad del Instituto de Previsión Social en constante crecimiento demanda consiguientemente la ampliación de todos los elementos que integran su organización, la cual debe adecuarse además a una intensa acción, como la que preferentemente se desarrolla en materia de previsión.

Por otra parte, la iniciativa que se somete a la consideración de Vuestra Honorabilidad, significa para el Instituto de Previsión Social una operación cuya conveniencia es obvio destacar, en cuanto consolida su patrimonio y constituye una beneficiosa inversión de sus recursos que asegura además la producción de una renta estable y permanente. Debe señalarse en tal sentido

que la locación parcial del edificio para la instalación de oficinas de la Administración Provincial, satisface precisamente las características de seguridad, estabilidad y permanencia que se han puntualizado, sin perjuicio de los beneficios alcances para la organización administrativa general, en cuanto a la concentración de las diversas reparticiones públicas, su instalación en locales adecuados y la unificación de las erogaciones en concepto de alquileres, con evidente gravitación favorable para la economía fiscal.

Vuestra Honorabilidad, apreciará la realidad de las necesidades y la importancia de las finalidades que contempla el proyecto, por lo que el Poder Ejecutivo, confía en su despacho favorable.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con distinguida consideración.

CARLOS ALOE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino a la construcción del edificio para el Instituto de Previsión Social y otras oficinas públicas, el inmueble sito en la calle 47 entre 5 y 6 de la ciudad Eva Perón, partido de Eva Perón, con una superficie de 1.500 metros cuadrados, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E, Manzana 372, Parcelas 28a., 28b., y 28c., e inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad al folio 11.181 con fecha 29 de diciembre de 1950.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar la expropiación del inmueble a que se refiere el artículo 1º con arreglo a las disposiciones de la Ley número 5.708.

Art. 3º El gasto que demande la expropiación del inmueble declarado de utilidad pública por la presente ley, se atenderá con cargo a los recursos propios del Instituto de Previsión Social.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ENRIQUE A. COLOMBO.

— Se destinó a las comisiones Primera de Hacienda y de Presupuesto e Impuestos.

22

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY, DEL PODER EJECUTIVO, MODIFICATORIO DE LA LEY 5.800, DE CODIGO DE TRANSITO, EN LO RELATIVO AL DESTINO DE LAS MULTAS.

(P. E./64/55).

Eva Perón, 15 de agosto de 1955.

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de elevar a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el que se contemplan reformas al artículo 119 de la Ley 5.800, aprobatoria del Código de Tránsito de esta Provincia y cuyos fundamentos se exponen en el presente mensaje.

La modificación que se propone, tiene por objeto establecer un régimen permanente, ordenado y de mayor equidad, en la distribución a compartir entre la Provincia y las municipalidades, del producido obtenido por aplicación de multas en casos de infracciones a normas previstas en el citado Código, en lugar del que establece el actual artículo 119 del mismo.

Este Poder Ejecutivo, con la reforma que propone, materializa su apoyo a las municipalidades, impulsando su acción económico-financiera al acrecentar la participación de las mismas sobre bases estables, racionales y justas. El fundamento de la participación se encuentra establecido en el artículo 1º del Código de Tránsito que fija como ámbito especial para la aplicación de sus normas todo el territorio de la Provincia.

También se tiende a adecuar dicha norma a las disposiciones contenidas en el proyecto de Ley Impositiva para el año 1956, en lo que se relaciona a la distribución correspondiente a la recaudación del impuesto a los automotores y al Decreto Nº 22.903/49 —«Reglamento de Faltas de la Provincia de Buenos Aires»—, que estipulan participación a las municipalidades con idéntico porcentaje del que se proyecta, reglando su distribución en forma clara y precisa, tomando como base para ello el lugar o jurisdicción en que se comete la falta.

Responde de esta manera el presente proyecto de ley que se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad, a necesidades de orden práctico y a fun-

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES :

7ª sesión ordinaria

damentos de carácter económico-financieros, por lo que se solicita su aprobación.

Saludo a Vuestra Honorabilidad, con distinguida consideración.

CARLOS ALOE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Modifícase el artículo 119 del Código de Tránsito, Ley 5.800, en la siguiente forma: «El producido obtenido por la aplicación de multas por infracciones a las disposiciones de este Código se destinará: el ochenta (80) por ciento a la Municipalidad en cuya ju-

risdicción se haya cometido la falta y el veinte (20) por ciento a Rentas Generales.

«En los presupuestos de gastos de los organismos provinciales de aplicación del presente Código se preverán las partidas necesarias destinadas a dotación de personal y costo de planes de propaganda, tendientes a difundir el conocimiento del presente Código y demás medios para el ejercicio de su acción».

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ENRIQUE A. COLOMBO.

— Se destinó a las comisiones Primera de Legislación y de Presupuesto e Impuestos.

A P E N D I C E

PUBLICACIONES DISPUESTAS POR LA PRESIDENCIA

a) Textos definitivos de los proyectos de ley aprobados en la sesión de la fecha

CON APROBACION, EN GENERAL Y EN PARTICULAR, QUE SE COMUNICAN
AL HONORABLE SENADO

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Fijanse en los importes que se indican a continuación, de acuerdo con el detalle de las partidas principales que figuran en planillas anexas, el Presupuesto de la Administración General —Administración Central y Organismos Descentralizados—, a regir para el ejercicio 1956:

CAPITULO 1º — ADMINISTRACION CENTRAL

Grupo 1º — Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales

Anexo	Total \$	%
II. Gobernación	14.783.100	
III. Ministerio de Gobierno	483.813.700	
IV. Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión	189.232.900	
V. Ministerio de Obras Públicas	132.720.800	
VI. Ministerio de Salud Pública	249.033.000	
VII. Ministerio de Educación	485.585.600	
VIII. Ministerio de Asuntos Agrarios	85.099.100	
IX. Poder Judicial	73.347.800	
X. Subsidios, Subvenciones y Contribuciones del Estado .	164.679.000	
XI. Servicios de la Deuda Pública	192.400.000	
XII. Crédito Adicional	30.000.000	
XIII. Crédito para el Cumplimiento de Leyes Especiales ...	5.000.000	
XIV. Compromisos del Ejercicio Anterior	10.000.000	
Total	2.115.700.000	

Grupo 2º — Gastos a financiar con recursos de Cuentas Especiales

Anexo y Cuenta	Total \$	%
III. MINISTERIO DE GOBIERNO	8.336.300	
1. Policía —Gastos Extraordinarios— Vigilancia de Casinos	500.000	
2. Dirección de Establecimientos Penales. Entrada Eventual Trabajos Carcelarios	-1.160.000	

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

Anexo y Cuenta	Total \$	%
3. Dirección de Impresiones Oficiales —Trabajos por Cuenta de Terceros— Ley 4.629	4.396.300	
4. Dirección de Radiodifusión. Producido L S 11, Radio Provincia de Buenos Aires	2.280.000	
IV. MINISTERIO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y PREVISIÓN ...	23.067.000	
1. Contaduría de la Provincia. Fiscalización de Hipódromos	36.000	
2. Dirección de Turismo y Parques. Hotel Provincial de Mar del Plata	10.030.000	
3. Dirección de Turismo y Parques. Servicios Especiales y Planes de Turismo Adicionales	13.001.000	
V. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	69.864.600	
1. Dirección de Electricidad y Mecánica. Explotación del Servicio Público de Electricidad	53.023.400	
2. Dirección de Fábricas y Canteras. Transporte Fluvial y Comercialización de Materiales	10.038.600	
3. Dirección de Geodesia. Trabajos por Cuenta de Terceros	1.500	
4. Dirección de Hidráulica. Trabajos Especiales ...	205.200	
5. Dirección de Hidráulica. Riego Ley 5.262	1.412.200	
6. Laboratorio de Ensayo de Materiales e Investigaciones Tecnológicas. Ley 5.302	1.024.000	
7. Dirección de Obras Sanitarias. Construcción de Conexiones Domiciliarias y Especiales	3.372.400	
8. Dirección de Vialidad. Consorcios	170.000	
9. Dirección de Vialidad. Superávit	600.000	
10. Dirección de Vialidad. Inspección y Fiscalización del Impuesto a los Combustibles	17.300	
VI. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	8.492.200	
1. Ministerio. Donaciones y/o Legados	3.300	
2. Servicio de Inspección. Artículo 1.230 del Reglamento Bromatológico. Decreto 3.084/45	10.900	
3. Dirección General de Menores. Fondo Producido .	1.548.000	
4. Dirección General de Abastecimiento. Depósito y Suministros	3.300.000	
5. Matadero Modelo. Instituto «Agustín B. Gambier»	3.500.000	
6. Dirección General de Acción Médico Social. Producido Centro de Tratamiento Hidrotermal de Carhué	130.000	
VII. MINISTERIO DE EDUCACIÓN	8.704.800	
1. Teatro Argentino	330.500	
2. Departamento de Explotación de Escuelas Fábricas	6.624.400	
3. Dirección de Obra Social	1.749.900	
VIII. MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS	14.906.900	
1. Frigorífico Regional de Bolívar	4.820.800	
2. Dirección de Ganadería. Higienización de la Leche	57.800	
3. Dirección de Colonización. Explotación Colonias ..	7.677.300	

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

Anexo y Cuenta	Total \$ %
4. Administración Provincial de Bosques. Fondo Provincial de Bosques	501.000
5. Mercado de Haciendas de Avellaneda	1.850.000
Total	133.371.800

CAPITULO 2º — ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Gastos a financiar con recursos de Organismos Descentralizados

Anexo y Organismo	Total \$ %
IV. MINISTERIO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y PREVISIÓN ...	320.499.400
1. Banco de la Provincia de Buenos Aires	311.281.900
2. Instituto de Previsión Social	9.217.500
Total	320.499.400

Art. 2º Estímanse en los importes que se indican a continuación los recursos de la Administración General —Administración Central y Organismos Descentralizados—, destinados a la financiación del Presupuesto a regir para el ejercicio 1956, que autoriza el artículo 1º de la presente ley:

I — EN EFECTIVO

	\$ %
1) De Rentas Generales	2.140.500.000
a) <i>Recaudado por la Provincia</i>	1.280.800.000
1. Impuesto Inmobiliario	211.500.000
2. Impuestos de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios	300.000.000
3. Impuesto a las Actividades Lucrativas	245.000.000
4. Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes ..	140.000.000
5. Porcentajes de Hipódromos	102.100.000
6. Recursos de Años Anteriores	85.000.000
7. Impuesto al Consumo de Energía Eléctrica	18.500.000
8. Multas y Recargos	15.000.000
9. Tasa Retributiva y Contribución de Mejoras por Servicios y Obras Sanitarias	6.700.000
10. Contribución y Aportes por Pavimentos	6.300.000
11. Impuesto a los Automotores	3.800.000
12. Tasa Retributiva de Servicios de Turismo y Parques	2.600.000
13. Impuesto a los Espectáculos Públicos y Turismo Social	1.700.000
14. Marcas y Señales	400.000
15. Participación Utilidades Banco de la Provincia ..	70.000.000
16. Producido Dirección de Lotería de la Provincia ..	27.000.000
17. Producido Explotaciones del Estado	11.900.000
18. Ingresos Varios	11.700.000
19. Producido del Boletín Oficial	7.500.000
20. Producido del Telégrafo	4.000.000

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

	\$ %
21. Aportes Transportadores. Artículo 6º, Ley 5.632	4.000.000
22. Participación Producido Instituto de Seguridad Social	3.800.000
23. Multas; Ley 5.680	2.000.000
24. Sobretasa a la Nafta de Aviación. Artículo 6º, Ley 4.488	300.000
b) <i>Participación en Impuestos Nacionales</i>	808.700.000
1. Participación Impuestos Internos Unificados	357.000.000
2. Participación Impuesto a los Réditos, Ventas, Ganancias Eventuales y Beneficios Extraordinarios	305.000.000
3. Participación Impuesto a las Ventas. Ley Nacional 13.343 - Fomento Escolar	80.000.000
4. Participación Impuesto Sustitutivo a la Transmisión Gratuita de Bienes	65.000.000
5. Subvención Nacional - Ley 2.737	1.700.000
c) <i>Recursos con Afectación Especial</i>	51.000.000
1. Recursos de Vialidad	28.800.000
2. Recursos de Turismo y Parques - Planes de Turismo	22.200.000
2) De Cuentas Especiales	137.005.700
III. MINISTERIO DE GOBIERNO	8.984.000
1. Policía. Gastos Extraordinarios - Vigilancia de Casinos	501.000
2. Dirección de Establecimientos Penales - Entrada Eventual Trabajos Carcelarios	1.201.000
3. Dirección de Impresiones Oficiales - Trabajos por Cuenta de Terceros, Ley 4.629	5.001.000
4. Dirección de Radiodifusión - Producido L S 11 Radio Provincia de Buenos Aires	2.281.000
IV. MINISTERIO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y PREVISIÓN ...	23.167.000
1. Contaduría de la Provincia - Fiscalización de Hipódromos	37.000
2. Dirección de Turismo y Parques - Hotel Provincial de Mar del Plata	10.030.000
3. Dirección de Turismo y Parques - Servicios Especiales y Planes de Turismo Adicionales	13.100.000
V. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	71.453.000
1. Dirección de Electricidad y Mecánica - Explotación del Servicio Público de Electricidad	53.814.000
2. Dirección de Fábricas y Canteras - Transporte Pluvial y Comercialización de Materiales	10.038.600
3. Dirección de Geodesia - Trabajos por Cuenta de Terceros	3.000
4. Dirección de Hidráulica - Trabajos Especiales ..	217.000
5. Dirección de Hidráulica - Ley 5.262	1.667.100
6. Laboratorio de Ensayo de Materiales e Investigaciones Tecnológicas - Ley 5.302	1.520.000

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

	\$ %
7. Dirección de Obras Sanitarias - Construcción de Conexiones Domiciliarias y Especiales	3.400.000
8. Dirección de Vialidad - Consorcios	170.000
9. Dirección de Vialidad - Superávit	605.000
10. Dirección de Vialidad - Inspección y Fiscalización del Impuesto a los Combustibles	18.300
VI. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	9.728.000
1. Ministerio - Donaciones y/o Legados	39.000
2. Servicio de Inspección - Artículo 1.230 del Reglamento Bromatológico - Decreto 3.084/45	11.000
3. Dirección General de Menores - Fondo Producido	1.548.000
4. Dirección General de Abastecimiento Depósito y Suministros	4.500.000
5. Matadero Modelo - Instituto «Agustín B. Gambier»	3.500.000
6. Dirección General de Acción Médico Social - Producido Centro de Tratamiento Hidrotermal de Carhué	130.000
VII. MINISTERIO DE EDUCACIÓN	8.756.800
1. Teatro Argentino	331.500
2. Departamento de Explotación de Escuelas Fábricas	6.674.400
3. Dirección de Obra Social	1.750.900
VIII. MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS	14.916.900
1. Frigorífico Regional de Bolívar	4.820.800
2. Dirección de Canadería - Higienización de la Leche	57.800
3. Dirección de Colonización - Explotación Colonias	7.677.300
4. Administración Provincial de Bosques - Fondo Provincial de Bosques	510.000
5. Mercado de Haciendas de Avellaneda	1.851.000
3) De Organismos Descentralizados	320.499.400
IV. MINISTERIO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y PREVISIÓN ...	320.499.400
1. Banco de la Provincia de Buenos Aires	311.281.900
2. Instituto de Previsión Social	9.217.500

Art. 3º Prorrógase la Ley Impositiva 5.345 (T. O. 1954), para la percepción de los impuestos, tasas y contribuciones del año 1956, con excepción del artículo 51, que quedará redactado en la siguiente forma:

«Art. 51. El producido del impuesto establecido en los artículos 149 a 167 del Código Fiscal, de acuerdo con las alícuotas establecidas en el artículo 14 de la presente ley y sus accesorios, recargos y multas, se distribuirán en la siguiente forma:

1. El 80 % entre las municipalidades, en la proporción en que cada una haya contribuido a su formación.
2. El 20 % para la Provincia.

La Dirección General de Rentas liquidará y girará mensualmente esta participación a las municipalidades».

Art. 4º Autorízase al Poder Ejecutivo a financiar el déficit que pudiera arrojar la explotación del Frigorífico Regional de Bolívar y de la Administración del Transporte de Pasajeros de la Municipalidad de Eva Perón, utilizando fondos de Rentas Generales con carácter de anticipo reintegrable, en la medida y oportunidad que los recursos propios de dichos servicios lo permitan.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Incorpóranse al patrimonio de la provincia de Buenos Aires, los bienes muebles e inmuebles que pertenecieran a la sociedad denominada «Logia Hijos del Universo», con domicilio legal en la localidad de Ensenada, partido de Eva Perón, calle América número 329, de acuerdo con las prescripciones contenidas en el artículo 10 del Código Civil.

Art. 2º Facúltase al Poder Ejecutivo para dar el destino que estime necesario, a los bienes cuya incorporación se realiza por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Incorpóranse al patrimonio de la provincia de Buenos Aires, los bienes que pertenecieran a la sociedad de-

nominada «Asociación de Propietarios de Bienes Raíces y Comerciantes», con domicilio legal en la localidad de Martínez, partido de San Isidro, de acuerdo con las prescripciones contenidas en el artículo 50 del Código Civil.

Art. 2º Facúltase al Poder Ejecutivo para dar el destino que estime necesario, a los bienes cuya incorporación se realiza por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Los bienes, acciones y créditos pertenecientes a la entidad «Sociedad de Socorros de San Isidro», cuya personería jurídica fué cancelada por Decreto del Poder Ejecutivo número 9.885 de fecha 28 de mayo de 1951, pasarán a formar parte del patrimonio de la Municipalidad de San Isidro.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

b) Publicación solicitada por el señor Diputado Soria

ACCION DE LA FUNDACION EVA PERON EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asistencia médica

En la provincia de Buenos Aires, se encuentran, en actividad tres grandes policlínicos prototipos de la Fundación Eva Perón y modelos en su género, a saber: el Policlínico «Presidente Perón», en Avellaneda; el Policlínico «Evita», en Cuatro de Junio y el Policlínico «Eva Perón», en San Martín; y otro más pequeño, pero similar en su organización y funcionamiento a los anteriores, el Policlínico «22 de Agosto», en Ezeiza. Los grandes policlínicos, con un promedio de capacidad de 460 camas cada uno, para enfermos internados, permiten la asistencia de más de 1.380 pacientes, más 120 camas del Policlínico «22 de Agosto», hace un total de 1.500 camas para niños, mujeres y hombres. En estos policlínicos, durante el año 1954, se asistieron cerca de 30.000 enfermos internos; 750.000 en consultorios externos; se registraron más de 8.000 nacimientos y en los servicios de odontología fueron atendidas

más de 180.000 personas. Se aclara que la atención es completamente gratuita, tanto para las internaciones como para los consultorios externos, facilitándose radiografías, análisis clínicos, medicamentos y todo cuanto necesite el enfermo para el cuidado de su salud.

Término medio, la instalación de cada uno de los grandes policlínicos ha costado cerca de 60 millones de pesos y el mantenimiento anual asciende a un total aproximado de 55 millones de pesos en concepto de sueldos de profesionales, técnicos, auxiliares, administrativo y de servicio. El plantel de profesionales de cada uno de estos policlínicos alcanza a cerca de 150 cargos y pueden considerarse 300 cargos para subprofesionales y auxiliares técnicos de la medicina. Los gastos de funcionamiento, en total, anualmente se aproximan a los 30 millones de pesos. El costo anual de sueldos y gastos enunciado, comprende el cálculo de los cuatro policlínicos en conjunto.

Los grandes policlínicos, similares en su estructura arquitectónica, abarcan cada uno una superficie cubierta de

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

20.000 metros cuadrados aproximadamente y está constituida por un cuerpo de edificio principal y pabellones auxiliares, rodeados por espacios verdes. Para el tratamiento de los enfermos, en todos estos policlínicos funcionan regularmente los servicios correspondientes a las divisiones que comprende la organización técnica prototipo, a saber: médico de urgencia, clínica médica, clínica quirúrgica y servicios especiales, con guardias permanentes, salas de internación y consultorios externos para niños, mujeres y hombres.

Además, en la Ciudad Evita (Matanza), funciona una enfermería, con consultorios, salas de primeros auxilios y guardias permanentes.

Distribución de vivienda

Por intermedio de la Fundación Eva Perón, fueron otorgadas, por lo menos, 4.479 viviendas en los barrios obreros de la provincia de Buenos Aires, que a continuación se mencionan: Barrio «Villa Evita», en Caseros, 322; Barrio «Justicialista», en Ezeiza, 391; Barrio Ciudad «Evita», en Ezeiza; 2.415; Barrio «17 de Octubre», en Matanza, 624; Barrio Obrero en Cuatro de Junio, 440; Barrio Obrero I, en Matanza, 42; Barrio Obrero II, en Matanza, 67; Barrio Obrero I, en Vicente López, 44; Barrio Obrero II, en Vicente López, 76 y Barrio Obrero, en Lomas de Zamora, 58.

Hogar para ancianos

En la localidad de Burzaco funciona el Hogar para Ancianos «Coronel Perón», en el cual se presta especial atención a la salud física y mental de los asistidos, mediante un régimen adecuado que incluye actividades de huerta, granja, imprenta, cepillería y otras manualidades. Se asisten en el hogar cerca de 150 ancianos, de 60 a 97 años de edad, de nacionalidad argentina y también extranjera. El costo de instalación de este hogar, puede calcularse en 15 millones de pesos y anualmente el gasto de funcionamiento, en concepto de sueldos y gastos generales, asciende a \$ 1.600.000 ^{m/n}, aproximadamente. Se destaca que en el establecimiento funcionan permanentemente los servicios de asistencia médica y social.

Servicios asistenciales de urgencia

Con funciones de carácter médico asistencial, prestan inmediata ayuda en los casos urgentes en que son requeridos sus servicios, especialmente en la zona del Gran Buenos Aires. Durante el año 1954, se hicieron más de 2.600 traslados de enfermos en ambulancias, entre la Capital Federal y localidades próximas.

Instituto «Evita»

En la localidad de Ramos Mejía, se encuentra bastante adelantada la construcción del Instituto «Evita», para la habilitación de un policlínico de cerca de 1.000 camas, para la asistencia médica de niños, mujeres y hombres en salas de internación y consultorios externos, con la organización y servicios comprendidos en la organización prototipo ya mencionados.

Asistencia educativa

En cumplimiento de lo previsto en el plan de acción que en el aspecto educativo viene desarrollando la institución, en abril de 1954 se inauguró el Hogar Escuela «Evita», sito en la localidad de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Ocupa el establecimiento una superficie total de 134 hectáreas, aproximadamente. Con capacidad para 1.600 niños, es uno de los hogares escuelas más grandes de la Fundación. Cons^ta de cuatro grandes pabellones con instalaciones deportivas, juegos infantiles, patios para recreos y demás servicios e instalaciones complementarias. La distribución arquitectónica, las instalaciones y el amueblamiento de los pabellones, fueron proyectados con criterio eminentemente pedagógico y en armonía con la psicología infantil. El costo de instalación de este Hogar Escuela, puede calcularse en cerca de 20 millones de pesos y aproximadamente demandará un gasto anual de 10 millones de pesos para la atención de sueldos del personal docente, asistencial, de servicios, etc. y gastos de funcionamiento en general. A los internados se les facilita gratuitamente, ropa, calzado, alimentación, asistencia médica, etcétera.

Agosto 16 de 1955

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

7ª sesión ordinaria

Ayuda social directa

Accidentes, enfermedad, fallecimiento, vejes, o cualquier otra causa de infortunio.

Distribuye ropas, calzados, juguetes, artículos de menaje, muebles, libros de texto, alimentos, remedios y otros artículos de primera necesidad en el hogar.

Turismo

Hoteles de Chapadmalal. En la última temporada alojaron 60.000 personas, obreros y empleados, en su mayoría con hijos pequeños.

El turismo escolar. Al mismo sitio concurrieron cerca de 6.000 estudiantes primarios, secundarios y universitarios.